MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2025-000459 - RASES- ARLOF 29.25

Envigado, 08 de enero de 2025

Señores
LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Estudios de Conveniencia y Oportunidad 2025

En cumplimiento a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación para la Policía Nacional" e inicio de la vigencia 2025, me permito solicitar a los señores líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Administrativa y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2025 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 desde la reunión de notificación del presupuesto y cronograma contractual.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin los Estudios Previos se deben radicar con mínimo dos (02) meses y medio de anterioridad a la **fecha de inicio del contrato**, toda vez que el tiempo de contratación depende de la modalidad y de la cantidad de procesos radicados, tipos modalidad; **SELECCIÓN ABREVIADA** 45 días hábiles; **CONTRATACION DIRECTA** 15 hábiles; **MINIMA CUANTIA** 25 días hábiles, el ECO debe ir acompañado del formato "revisión de estudio" código: 1-FL-FR-0072 DE 17/06/2024 Versión 2, firmado por las dependencias encargadas de la revisión, solicitud de autorización inicio o adición de contrato dirigida al señor(a) ordenador del gasto, y Certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 1LF-FR-0071, FECHA: 17-06-2024- VERSIÓN: 10**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Mediante **Resolución 001 del 01/01/2025** se aprobó el presupuesto para los contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, por lo tanto, los Estudios Previos deben estar soportados con el formato de Certificación Plan de Compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal y solicitud de (CDP) Certificado Disponibilidad Presupuestal dirigida al jefe de Presupuesto con la firma del jefe de contratos y/o jefe Logístico y Financiero.
2) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las observaciones y adendas, ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se declarara desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.
3) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado cotizaciones en el Secop II, un estudio de mercado y estudio del sector de manera responsable y juicioso del bien o servicio a adquirir.

4) Con antelación a la contratación se deben verificar juiciosamente los saldos de los contratos pendientes por **ejecutar o liquidar** en sistema SIIF nación y las autorizaciones efectuadas en el Sisap web, con el fin de evitar el compromiso de recursos innecesarios que afecten la priorización del presupuesto. El Estudio de Conveniencia Oportunidad debe guardar especial respeto por el principio de planeación, prever modificaciones presupuestales, los tiempos de contratación, promedio mensual de consumo, demanda insatisfecha, fecha de inicio y tiempos de ejecución. cabe resaltar el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

5) La contratación debe obedecer a una estricta planeación de los recursos asignados para cubrir verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.

6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2024, con el fin de dar continuidad a los servicios de la red contratada, en especial a los servicios profesionales, apoyo diagnóstico, baja, mediana y alta complejidad, medicina especializada y alto costo.

7) Los ECOS para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo aprobadas por la DISAN a cada Unidad Prestadora en Salud; Código, Horas, Profesión, Área ejemplo; (PUN8-REGI60001-TRABAJADOR SOCIAL-ATENCION AL USUARIO) y el acta del Comité de aprobación contratación por parte del Grupo Talento Humano Rases 6, debidamente codificados atendiendo lo ordenado diferentes cargas aprobadas e incluida en Plan Anual de Adquisiones, para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 cuenta con oficio de autorización cargas laborales **GS-2024-102120-DISAN**.

8) Si el proceso contractual se declara desierto el Grupo de Contratos debe expedir Resolución de declaración desierto y comunicación oficial informando la novedad al ordenador del gasto, presentar la carpeta del ECO a la oficina de Presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Plan de Compras al Responsable de Plan de Compras oficina de Planeación, proceder a realizar la liberación del recurso en los sistemas de información SIIF NACION – QUIPU y así disponer del presupuesto para iniciar el nuevo proceso de contratación.

9) Proyectar entrega de Estudio de Conveniencia y Oportunidad al Grupo de Contratos de prestación de servicios profesionales y servicios de salud, de acuerdo a la regla de negocio por tardar el día **15 de octubre 2025,** debido a que la Universidades y Empresa de Salud en diciembre salen a vacaciones.

De antemano agradezco su atención al respecto.

Atentamente,

IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ
Jefe Logística y Financiera RASES Nro.6 (E)

Elaboro: IT Juan Diego Valencia Alvarez
ARLOF – ARAFI

Fecha de elaboración: 08/01/2025
Ubicación: Ubicación E:\ Correspondencia General, Correspondencia 2005

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
deant.rases-adm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GRUPO / ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	TARIFA SOAT, ISS, SOAT +, SOAT - SOAT, ISS, SOAT +, SOAT -	VALOR
1	890285	Consulta primera vez por especialista en psiquiatría infantil	PROPIAS	$ 81.422
2	39143	Consulta prioritaria Psiquiatria Infantil	PROPIAS	$ 81.422
3	890385	Consulta de control o seguimiento por especialista en psiquiatría infantil	PROPIAS	$ 81.422
4	943102	Psicoterapia individual por psicología infantil	PROPIAS	$ 18.643
5	943102	Psicoterapia familiar por psicología infantil	PROPIAS	$ 18.643
6	943102	Psicoterapia de grupo por psicología infantil	PROPIAS	$ 18.643
7	890284	Consulta primera vez por especialista en psiquiatría	PROPIAS	$ 81.422
8	39143	Consulta prioritaria Psiquiatria	PROPIAS	$ 81.422
9	944001	Psicoterapia de pareja por psiquiatría	PROPIAS	$ 101.660
10	944101	Psicoterapia familiar por psiquiatría	PROPIAS	$ 101.660
11	943101	Psicoterapia individual por psiquiatría	PROPIAS	$ 76.716
12	944201	Psicoterapia de grupo por psiquiatría	PROPIAS	$ 42.074
13	890384	Consulta de control o seguimiento por especialista en psiquiatría	PROPIAS	$ 81.422
14	943102	Psicoterapia individual por psicología	PROPIAS	$ 18.643
15	890208	Consulta de primera vez por psicología	PROPIAS	$ 20.241
16	890308	Consulta de control o de seguimiento por psicología	PROPIAS	$ 20.166
17	944102	Psicoterapia familiar por psicología	PROPIAS	$ 49.086
18	944002	Psicoterapia de pareja por psicología	PROPIAS	$ 49.086
19	944202	Psicoterapia de grupo por psicología	PROPIAS	$ 23.977
20	990207	Educación en salud por trabajo social	PROPIAS	$ 9.559
21	890309	Consulta de control o seguimiento por trabajo social	PROPIAS	$ 18.295
22	990107	Terapia Familiar	PROPIAS	$ 15.497
23	890313	Consulta de control o de seguimiento por terapia ocupacional	PROPIAS	$ 17.300
24	126M02 126M03 126M04	Habitación unipersonal dotada para la necesidad del paciente con cama única teniendo en cuenta las recomendaciones por parte del psiquiatra en las que se especifica las características de cada una, y los estándares establecidos por el Manual Único de Habilitación, lo anterior con el fin de velar siempre por la seguridad del paciente. Se garantiza unidad sanitaria para el uso de los pacientes dotada con los requerimientos sanitarios de cada persona que requiera los servicios de la clinica. Valoración por parte del personal médico de conformidad con las necesidades del paciente para manejo integral de las patologías del diagnóstico psiquiátrico. Estabilización de episodios agudos o de agitación de los pacientes por su patología psiquiátrica. Comidas diarias en un total de 5 distribuidas de la siguiente manera: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios entre comidas avalados por el servicio de nutrición. Atención de personal de enfermería los cuales incluye control de signos vitales, asistencia continúa para las necesidades de los pacientes, aplicación y/o suministro de medicamentos. Servicio de Aseo de la habitación, baño, cambio de sabanas, aseo en general y lavandería.	PROPIAS	$ 1.300.798
25	126M02 126M03 126M04	Habitación bipersonal dotada para la necesidad del paciente con cama única teniendo en cuenta las recomendaciones por parte del psiquiatra en las que se especifica las características de cada una, y los estándares establecidos por el Manual Único de Habilitación, lo anterior con el fin de velar siempre por la seguridad del paciente. Se garantiza unidad sanitaria para el uso de los pacientes dotada con los requerimientos sanitarios de cada persona que requiera los servicios de la clinica. Valoración por parte del personal médico de conformidad con las necesidades del paciente para manejo integral de las patologías del diagnóstico psiquiátrico. Estabilización de episodios agudos o de agitación de los pacientes por su patología psiquiátrica. Comidas diarias en un total de 5 distribuidas de la siguiente manera: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios entre comidas avalados por el servicio de nutrición. Atención de personal de enfermería los cuales incluye control de signos vitales, asistencia continúa para las necesidades de los pacientes,	PROPIAS	$ 1.300.798

		aplicación y/o suministro de medicamentos. Servicio de Aseo de la habitación, baño, cambio de sabanas, aseo en general y lavandería.		
26	126M02 126M03 126M04	Habitación dotada para la necesidad del paciente con cama única teniendo en cuenta las recomendaciones por parte del psiquiatra en las que se especifica las características de cada una, y los estándares establecidos por el Manual Único de Habilitación, lo anterior con el fin de velar siempre por la seguridad del paciente. Se garantiza unidad sanitaria para el uso de los pacientes dotada con los requerimientos sanitarios de cada persona que requiera los servicios de la clinica. Valoración por parte del personal médico de conformidad con las necesidades del paciente para manejo integral de las patologías del diagnóstico psiquiátrico. Estabilización de episodios agudos o de agitación de los pacientes por su patología psiquiátrica. Comidas diarias en un total de 5 distribuidas de la siguiente manera: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios entre comidas avalados por el servicio de nutrición. Atención de personal de enfermería los cuales incluye control de signos vitales, asistencia continúa para las necesidades de los pacientes, aplicación y/o suministro de medicamentos. Servicio de Aseo de la habitación, baño, cambio de sabanas, aseo en general y lavandería.	PROPIAS	$ 1.300.798
27	126M02 126M03 126M04	Habitación dotada para la necesidad del paciente con cama única teniendo en cuenta las recomendaciones por parte del psiquiatra en las que se especifica las características de cada una, y los estándares establecidos por el Manual Único de Habilitación, lo anterior con el fin de velar siempre por la seguridad del paciente. Se garantiza unidad sanitaria para el uso de los pacientes dotada con los requerimientos sanitarios de cada persona que requiera los servicios de la clinica. Valoración por parte del personal médico de conformidad con las necesidades del paciente para manejo integral de las patologías del diagnóstico psiquiátrico. Estabilización de episodios agudos o de agitación de los pacientes por su patología psiquiátrica. Comidas diarias en un total de 5 distribuidas de la siguiente manera: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios entre comidas avalados por el servicio de nutrición. Atención de personal de enfermería los cuales incluye control de signos vitales, asistencia continúa para las necesidades de los pacientes, aplicación y/o suministro de medicamentos. Servicio de Aseo de la habitación, baño, cambio de sabanas, aseo en general y lavandería.	PROPIAS	$ 1.300.798

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha recibo estudio: 27/02/25 **Fecha de aprobación:** 3/03/25

Lugar: Envigado – Antioquia, Oficina de Contratos

No. Consecutiva revisión: _____ **Nro. SISCO:** _____

OBJETO:	**VALOR:**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, TELECONSULTA PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA Y SALUD MENTAL, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS EN SU DENOMINACIÓN GENÉRICA A TODOS LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD – URABÁ	$12.750.000.00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subteniente ALVARO **JOSE ESTUPIÑAN HENAO Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá**

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

En revisión del 03/02/2025, el Analista de **Contratos Rases 6 (E) una vez verificado el estudio de conveniencia y oportunidad adjunto observa que:**

a. **INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:** Verificar consumo promedio. Se corrigió
b. **Plazo de ejecución:** Verificar plazo si son 5 meses. Se corrigió
c. Eliminar hojas en blanco. Se corrigió

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	ST	ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO	
ANALISTA DE CONTRATOS RASES 6	CPS	STEPHANIE RAMIREZ RODAS	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS RASES 6 (E)	IJ	JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ	
ASESOR JURÍDICO GRUPO ALTO IMPACTO RASES 6	CPS	SINDY VANESSA CASTRO LONDOÑO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	ENERO	VALOR:	$ 12.750.000.00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IT	MICHAEL VELÁSQUEZ MORENO	Responsable Plan de Compras RASES No. 6	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

APRES-UPRES - 3.1

Apartadó, 10 de marzo de 2025

Señora teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
Cra 43 A 48 C sur 45 Barrio primavera de Envigado
Medellín

Asunto: Solicitud autorización contratación servicios médicos especializados en psiquiatría

Respetuosamente, me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar, dar inicio del proceso contractual cuyo objeto es la Prestación de servicios de consulta ambulatoria, Teleconsulta, hospitalización, urgencias; en la especialidad de Salud Mental y Psiquiatría, incluyendo apoyo diagnóstico, terapéutico, insumos y medicamentos en su denominación genérica a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que presenten patologías que requieran atención médica" por valor de Doce Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos($12.750.000,00) moneda Legal Colombiana, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	OBJETO	Vigencia 2025	Total Contrato
1	Programa O – Recurso16, rubro 02-02-02-009-03 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES-MEDICINA ESPECIALIZADA: incluye consulta y procedimientos ambulatorios especializados.	$12.750.000,00	$12.750.000,00
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATACION			**$12.750.000,00**

Es de resaltar mi Coronel que existen los recursos para atender el presente requerimiento, vigencia 2025 aprobado mediante Resolución N° 001 del 01 de enero de 2025

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alvaro Jose Estupiñan Henao
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Unidad Prestadora En Salud
Cédula: 1114210958
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Uraba
Unidad: Departamento De Policia Uraba
Correo: alvaro.estupian@correo.policia.gov.co
10/03/2025 9:40:19 a. m.

Anexo: no
Teléfono: 350678170
deura.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2025-017570-DEURA

Buscar..



REGI6 - TC GIRALDO MEDINA LILIANA ANDREA

Comentario : AUTORIZADO - Dios y patria Favor atender y verificar y atender comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley, continuar con el tramite contractual.; para: REGI6-IJ SANCHEZ FLOREZ JUAN DIEGO

Fecha : 10/03/2025 10:42

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar Cerrar

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

Apartadó 10 de marzo de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, teleconsulta procedimientos de apoyo diagnósticos y terapéuticos en la especialidad de Psiquiatría y salud mental, como también el suministro de insumos y medicamentos en su denominación genérica a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud – Urabá

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios hospitalario de emergencia o quirúrgicos
85101504	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios de hospitales psiquiátricos
85101505	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios respiratorio hospitalarios
85101507	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Centros asistenciales urgencia
85121614	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de especiales del sistema nervioso
85121801	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorio de análisis de sangre
85121803	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorio biológicos
85121810	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Detección de drogas alcohol
85122103	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	Servicios de rehabilitación para el abuso de sustancias

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente procesos asciende a la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($12.750.000,00)** moneda legal colombiana, distribuidos así:

SERVICIOS DE SALUD:

Vigencia 2025 DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (12.750.000,00) moneda legal colombiana

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03	1	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES-MEDICINA ESPECIALIZADA: incluye consulta y procedimientos ambulatorios especializados.	16	1	$12.750.000,00	$12.750.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$12.750.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

VIGENCIA 2025 Aprobado Mediante Resolución 001 del 01 de enero de 2025:

Recurso16, rubro 02-02-02-009-03 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES-MEDICINA ESPECIALIZADA: incluye consulta y procedimientos ambulatorios especializados.

Plan anual de adquisiciones:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			DEURA	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES-MEDICINA ESPECIALIZADA: incluye consulta y procedimientos ambulatorios especializados.	1	$12.750.000	$12.750.000
					Total			**$12.750.000**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos

	exigidos para el mismo y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 03100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud. También podrán participar las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 – UPRES Urabá no cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y/o personal técnico y profesionales en su red propia, para prestar los servicios de salud en consulta médica especializada de psiquiatría y salud mental. Por tanto, se evidencia la necesidad de brindar oportunidad en la atención por dichos servicios a través del presente estudio previo de contratación, permitiendo que, oferentes externos existentes en la región satisfagan los requerimientos de la prestación de servicios en salud como derecho Constitucional de nuestros afiliados por lo que se hace necesario la contratación en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, y su establecimiento de Sanidad Policial, ya que tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en Urabá.

La prestación de los servicios en salud, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, teleconsulta procedimientos de apoyo diagnósticos y terapéuticos en la especialidad de Psiquiatría y salud mental, como también el suministro de insumos y medicamentos en su denominación genérica a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud – Urabá.

La contratación de servicios de salud en la especialidad de Psiquiatría y salud mental puede justificarse por varias razones importantes:

- Bienestar mental y emocional: La psiquiatría se centra en el diagnóstico, tratamiento y prevención de trastornos mentales, emocionales y del comportamiento. Promueve el bienestar psicológico y emocional, lo que a su vez contribuye a una mejor calidad de vida y un mayor equilibrio emocional.

- Trastornos mentales: Los trastornos mentales como la depresión, la ansiedad, el trastorno bipolar, la esquizofrenia y muchos otros pueden tener un impacto significativo en la vida de una persona. La psiquiatría ofrece enfoques de tratamiento, como terapias psicológicas y medicamentos, que pueden aliviar los síntomas, mejorar el funcionamiento diario y prevenir la recurrencia.

- Relación mente-cuerpo: La salud mental está intrínsecamente relacionada con la salud física. Los trastornos mentales pueden contribuir al desarrollo de enfermedades físicas y viceversa. La psiquiatría aborda esta conexión, ayudando a prevenir y tratar condiciones médicas relacionadas con la salud mental, como el estrés crónico, que puede afectar al sistema inmunológico y cardiovascular.

- Calidad de vida: El bienestar mental y emocional es esencial para disfrutar de una buena calidad de vida. La psiquiatría trabaja para mejorar la funcionalidad social, ocupacional y personal de las personas, lo que a su vez puede conducir a relaciones más saludables, un mejor rendimiento en el trabajo y una mayor satisfacción general.
- Prevención del suicidio: La psiquiatría y la salud mental juegan un papel crucial en la identificación y prevención del riesgo de suicidio. Los profesionales psiquiátricos pueden evaluar y tratar a las personas en riesgo, proporcionando apoyo y estrategias para manejar pensamientos suicidas.
- Tratamiento personalizado: Cada individuo es único y puede experimentar desafíos de salud mental de manera diferente. La psiquiatría ofrece evaluaciones exhaustivas y planes de tratamiento personalizados que se adaptan a las necesidades y circunstancias únicas de cada persona.
- Desestigmatización: La psiquiatría y la atención en salud mental contribuyen a desafiar el estigma y los prejuicios asociados con los trastornos mentales. Al promover la comprensión y la aceptación, se crea un entorno en el que las personas se sienten más cómodas buscando ayuda y apoyo.

En resumen, los servicios de salud de consulta especializada por psiquiatría y salud mental se justifican en el presente estudio de contratacion por la necesidad de acceso a la experiencia especializada, la atención integral, humanizada, oportuna y de calidad con una orientacion diagnóstica, terapeutica y una asesoría sobre las recomendaciones, signos de alarmas y las medidas prevencion que pueden beneficiar la calidad de la salud del paciente. Ademas la psiquiatría es esencial para abordar los aspectos mentales y emocionales de la salud, lo que a su vez tiene un impacto positivo en la salud general y la calidad de vida de las personas. Integrar la atención psiquiátrica con otros aspectos de la atención médica puede llevar a un enfoque más completo y holístico de la salud.

Es de anotar que en la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6, UPRES Urabá se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades de consulta especializada por psiquiatría y salud mental, teniendo en cuenta la morbimortalidad, accidentalidad, enfermedades catastróficas, salud mental, atención por los servicios de consulta externa, consulta prioritaria, urgencias y servicios hospitalarios de los Policiales y sus beneficiarios pertenecientes a la Regional N. º 6 de la Policía Nacional. Además, también se atienden pacientes referidos de los servicios de urgencias, consulta externa y/o hospitalización de todo el departamento policial de Urabá para la consulta inicial o su seguimiento. A continuación, se muestran los 3 procedimientos autorizados de mayor incidencia en el servicio de psiquiatría, durante el primer semestre de 2024 en Urabá.

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS	NUMERO	PROPORCION
1	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	153	41.69%
2	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	86	23.43%
3	943101	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION 3 CAMAS	5	4.35%

Datos obtenidos del sistema TABLEAU.

El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, es por ello que se debe garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral y resolutiva a los usuarios, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos. En consecuencia, resulta

conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional N. ° 6 de Policía Nacional.

La situación de salud en la población de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, requiere la prestación de servicios de salud en consulta médica especializada de psiquiatría y salud mental para los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento policial de Urabá. Se busca por medio de este contrato que haya una cobertura permanente, que no puede ser brindado activamente en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, al no existir otro medio de satisfacer la necesidad; es la contratación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la opción de mayor viabilidad, ya que remitir a los usuarios al nivel central (HOCEN), haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante.

A continuación, se relaciona la información presupuestal y el consumo promedio que se tiene registrado teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas, así como el comportamiento histórico del último proceso de contratación.

RECURSO ASIGNADO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	FECHA DE TERMINACIÓN	MESES DE PRESTACION DE SERVICIO
$12.750.000	$1.821.428,57	31/10/2025	7 MESES

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2025.

Demanda de servicios de salud

La planificación de la prestación de servicios de salud requiere de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención lo requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

La demanda de servicios de salud surge de la necesidad de los riesgos gestionados y aquellos a gestionar conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud, actividades de Protección específica y detección temprana y la población a cargo consultante en los diferentes servicios de salud, tomando como referencia las bases de información dispuestas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, podemos verificar que la demanda de servicios en salud es efectiva real, según las estimaciones de la demanda esperada, utilizando los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS y reportes del Sistema de Información de Sanidad Policial SISAP.

Perfil demográfico y epidemiológico: el estudio demográfico tiene por objeto identificar y caracterizar a la población del área de influencia de la red, y proyectar su crecimiento a mediano y largo plazo. Con el estudio epidemiológico se pretende establecer el perfil de patologías que atiende la red de servicios, y en base a los análisis de tendencia y de otra información disponible, se proyecta en el tiempo. Ambos contenidos son esenciales para establecer la demanda de servicios.

Contenido de la caracterización de la población por RASES N. ° 6:

a. POBLACION POR MOMENTO CURSO DE VIDA

Análisis: en la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 contamos con un total de **76.791** usuarios distribuidos por momento curso de vida así:

	CURSO DE VIDA	USUARIOS
RASES N. ° 6	PRIMERA INFANCIA	3.880
	INFANCIA	7.956
	ADOLESCENCIA	8.205
	JUVENTUD	13.707
	ADULTEZ	33.558
	VEJEZ	9.485
Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP, con una fecha de corte a diciembre del 2024.		

Entendiendo el perfil demográfico como el conjunto de características particulares (edad, sexo, determinantes económicos y sociales) de una población específica a través del tiempo, que constituye la base informativa más importante para el diagnóstico de la realidad de la población en estudio y facilita, entre otras, el diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas de salud orientados a mejorar los niveles de vida de la población, para la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 se identifica lo siguiente:

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 cuenta con **76.791** usuarios en su población.

Discriminación por sexo y unidad.

REGION	*UPRES*	*SEXO*	*TOTAL, POR SEXO*	*TOTAL, POR UPRES*
SEIS (6)	ANTIOQUIA	F	23.177	52.911
		M	29.697	
		NO IDENTIFICADO	37	
	CORDOBA	F	6.940	16.383
		M	9.443	
	CHOCO	F	1.767	4.463
		M	2.696	
	URABA	F	1.124	3.034
		M	1.910	
TOTAL, POR SEXO RASES N. ° 6		F	33.008	76.791
		M	43.746	
		NO IDENTIFICADO	37	
Fuente: La información fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP de fecha diciembre del 2024.				

MORBILIDAD

A continuación, se describe en la tabla los cinco (5) diagnósticos más frecuentes en el primer semestre del año 2024 en la RASES N. ° 6 – Urabá.

CIE- 10	DIAGNOSTICOS	FRECUENCIA	PROPORCIÓN
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	15	13.05%
F411	TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA	6	5.22%
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	5	4.35%
F438	OTRAS REACCIONES AL ESTRÉS GRAVE	5	4.35%
F431	TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMATICO	4	3.48%

Datos obtenidos del sistema TABLEAU.

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Se realizó el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

La Regional De Aseguramiento En Salud N. º 6, no cuenta con el talento humano para la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, teleconsulta procedimientos de apoyo diagnósticos y terapéuticos en la especialidad de Psiquiatría y salud mental, como también el suministro de insumos y medicamentos en su denominación genérica a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud – Urabá

De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la Regional De Aseguramiento en Salud N. º 6 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para dar cumplimiento a este beneficio es la siguiente:

- Adquirir por medio de una contratación los servicios para la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, teleconsulta procedimientos de apoyo diagnósticos y terapéuticos en la especialidad de Psiquiatría y salud mental, como también el suministro de insumos y medicamentos en su denominación genérica a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud – Urabá

- Contratación de personal, adquirir equipos, ampliara instalaciones lo cual genera alto costo para la Dirección de sanidad.

Por lo anterior, la alternativa de solución más viable que permite la satisfacción de la necesidad de la Regional De Aseguramiento en Salud N. 6, es la contratación de dichos servicios.

Así las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1º; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin "*la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*". Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que "*...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos...*" en conexidad con la vida.

1. Artículos 2, 11, 44, 48 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**
2. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones."
3. Artículos 2, 4, 5, 6, 18 y 27 del DECRETO 1795 DE 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"
4. Artículos 1, 2, 4, 5 y 6 del ACUERDO No. 002 DEL 2001 expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"
5. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL "***Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*

"

6. Artículos 1, 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*"

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencia T-178 de 2024

"(…) la continuidad en la prestación del servicio adquiere una especial relevancia, en cuanto implica que la atención en salud no puede ser suspendida por razones de carácter administrativo o económico. Al respecto, esta Corte ha advertido que «las entidades que tienen a su cargo la prestación de este servicio deben abstenerse de realizar actuaciones y de omitir las obligaciones que supongan la interrupción injustificada de los tratamientos». Esto quiere decir que, una vez iniciada la atención en salud, en determinado centro clínico y bajo condiciones específicas, debe garantizarse su continuidad, sin suspensiones o retardos de tipo administrativo o financiero, hasta lograr la recuperación o estabilización del paciente, de forma que se ampare la atención integral e integrada de la prestación del servicio de salud en su inicio (…)"

Sentencia T-017 de 2021

"(…)Atendiendo al principio de continuidad, ya estudiado en esta providencia, es preciso señalar que los usuarios del sistema de salud tienen derecho a recibir la totalidad del tratamiento de acuerdo con las consideraciones del médico y que los servicios de que gozan no deben ser suspendidos, interrumpidos o limitados por parte de las Entidades Promotoras de Salud. Lo anterior, considerando que la interrupción de un tratamiento o la limitación del goce de su totalidad no debe ser originada por trámites de índole administrativo, jurídico o financiero de las EPS. De ahí que el deber impuesto a dichas entidades procura brindar un acceso efectivo a los servicios de salud (…)"

Sentencia T-012 de 2020

"(…) La jurisprudencia constitucional ha considerado que, el derecho a la salud es un elemento estructural de la dignidad humana que reviste la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable, cuyo contenido ha sido definido y determinado por el legislador estatutario y por la jurisprudencia de esta Corte. En ese sentido, el servicio público de salud, consagrado en la Constitución Política como derecho económico, social y cultural, ha sido desarrollado jurisprudencial y legislativamente, delimitando y depurando tanto el contenido del derecho, como su ámbito de protección ante la justicia constitucional. En estos términos, esta Corte al estudiar los complejos problemas que plantean los requerimientos de atención en salud, se ha referido a dos dimensiones de amparo, una como derecho y otra como servicio público a cargo del Estado. En cuanto a la salud como derecho fundamental, este debe ser prestado de manera oportuna, eficiente y con calidad, con fundamento en los principios de continuidad e integralidad; mientras que, respecto a la salud como servicio, se ha advertido que su prestación debe atender a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (…)"

Sentencia T-331 de 2018

"(…) Uno de los principios rectores en el ámbito de la prestación del servicio de salud es el principio de continuidad. Esta Corporación ha sostenido que "Dada la naturaleza dual de la salud, como derecho y servicio público a cargo del Estado, la continuidad en su prestación supone que, una vez iniciado un tratamiento o suministrado un servicio de salud, el mismo no pueda ser interrumpido o suspendido por parte de la entidad responsable de su prestación por razones administrativas, presupuestales o de cualquier

índole, salvo que exista una causa legal que lo justifique y siempre que la misma se encuentre ajustada a los principios y derechos constitucionales (…)"

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectará la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

A continuación, se relacionan los últimos contratos suscritos como referencia al nuevo proceso contractual que se proyecta con el presente estudio previo

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REMY IPS SAS	**65-7-20097-22** 13/06/2022/ $30.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS; EN LA ESPECIALIDAD DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, INCLUYENDO APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, INSUMOS Y MEDICAMENTOS EN SU DENOMINACIÓN GENÉRICA A TODOS LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESENTEN PATOLOGÍAS QUE REQUIERAN ATENCIÓN MÉDICA	PN RASES 6 DEURA MIC 101 2022 03/12/2019	SE EJECUTÒ CONTRATO EN LOS TIEMPOS ESTABECIDOS	NO PRESENTÒ NOVEDAD DURANTE LA EJECUCION.
COMITE DE ESTUDIOS MEDICOS	**65-7-20110-23/**$41.850.000	RESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, TELECONSULTA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS; EN LA ESPECIALIDAD DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, INCLUYENDO APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, INSUMOS Y MEDICAMENTOS EN SU DENOMINACIÓN GENÉRICA A TODOS LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESENTEN PATOLOGÍAS QUE REQUIERAN ATENCIÓN MÉDICA	PN RASES 6 DEURA MIC 138 09/06/2023	SE EJECUTÒ CONTRATO EN LOS TIEMPOS ESTABECIDOS	NO PRESENTÒ NOVEDAD DURANTE LA EJECUCION.

1. **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente estudio previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el ***Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS***, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2022 y/o 2023 y/o 2024 de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.
Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de la salud profesionales en psicología, trabajo social, terapia ocupacional, como también especialistas en psiquiatría y psiquiatría infantil formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación

4.1.3 EXPERIENCIA

N/A

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar.

Nota: para realizar la verificación de esta condición técnica el oferente deberá diligenciar el formulario denominado "*certificación de la capacidad técnica*" y entregarlo en la propuesta.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio las 24 horas de los 7 días de la semana.

OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD

El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada:

- Atención por la consulta externa con medicina general y otros profesionales de la salud hasta 3 días hábiles
- Atención por la consulta externa con especialistas/subespecialistas hasta 15 días calendario
- Estudios de apoyo diagnostico hasta 12 días calendario
- Procedimientos y cirugías hasta 30 días calendario
- Atención prioritaria en las primeras 24 horas.
- Atención por urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social,

Nota 1: En todos los casos igual o menor a la oferta presentada en el Decreto 019 de 2012 en materia de oportunidad para asignación de citas, Resolución 256 de 2016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Circular Externa 047 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Nota 2: Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. *"Primera. Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes. Segunda. Atención especial en niños. Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección".*

Nota 3: Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.

INFRAESTRUCTURA.

El oferente deberá certificar que cuenta con las instalaciones para la prestación de los servicios de salud objeto del presente estudio previo, con ubicación en Urabá. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el

contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia.

- El oferente debe contar con la sede(s) habilitada(s).
- El oferente debe contar con sala (s) de urgencias habilitada (s).
- El oferente debe contar con consultorios habilitados para la atención.
- El oferente debe contar con sala (s) de hospitalización habilitados.
- El oferente debe contar con personal para atención al usuario.
- El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario.
- El oferente debe contar con baños aptos para usuarios con y sin discapacidad.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación.

 Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones:
 - Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.
 - Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.
 - Su manejo debe ser autónomo.
 - Debe garantizar seguridad durante su uso.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.

Igualmente, el evaluador técnico realizará una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita.

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE

El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre:_____

Teléfonos:_____

Correo electrónico:_____

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE).

- Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de los servicios ofertados expedido por la Secretaría de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
- Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.
- El oferente deberá tener el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del

Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir, un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando UNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% 2,5% - en su defecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el cual que se ilustra a continuación, por lo que superar el precio techo, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

PRECIO TECHO. A continuación, se detalla el precio techo sobre el cual el oferente presentara el porcentaje de descuento según considere.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1	890285	Consulta primera vez por especialista en psiquiatría infantil	$ 81.422,45
2	39143	Consulta prioritaria Psiquiatría Infantil	$ 81.422,00
3	890385	Consulta de control o seguimiento por especialista en psiquiatría infantil	$ 81.422,45
4	943102	Psicoterapia individual por psicología infantil	$ 18.643,18
5	943102	Psicoterapia familiar por psicología infantil	$ 18.643,18
6	943102	Psicoterapia de grupo por psicología infantil	$ 18.643,18
7	890284	Consulta primera vez por especialista en psiquiatría	$ 81.422,45
8	39143	Consulta prioritaria Psiquiatría	$ 81.422,00
9	944001	Psicoterapia de pareja por psiquiatría	$ 101.660,00
10	944101	Psicoterapia familiar por psiquiatría	$ 101.660,40
11	943101	Psicoterapia individual por psiquiatría	$ 76.715,91
12	944201	Psicoterapia de grupo por psiquiatría	$ 42.073,91
13	890384	Consulta de control o seguimiento por especialista en psiquiatría	$ 81.422,45
14	943102	Psicoterapia individual por psicología	$ 18.643,18
15	890208	Consulta de primera vez por psicología	$ 20.240,78
16	890308	Consulta de control o de seguimiento por psicología	$ 20.165,82
17	944102	Psicoterapia familiar por psicología	$ 49.086,13
18	944002	Psicoterapia de pareja por psicología	$ 49.086,00
19	944202	Psicoterapia de grupo por psicología	$ 23.976,77
20	990207	Educación en salud por trabajo social	$ 9.558,68
21	890309	Consulta de control o seguimiento por trabajo social	$ 18.295,40
22	990107	Terapia Familiar	$ 15.496,60
23	890313	Consulta de control o de seguimiento por terapia ocupacional	$ 17.299,88

24	126M02 126M03 126M04	Habitación unipersonal dotada para la necesidad del paciente con cama única teniendo en cuenta las recomendaciones por parte del psiquiatra en las que se especifica las características de cada una, y los estándares establecidos por el Manual Único de Habilitación, lo anterior con el fin de velar siempre por la seguridad del paciente. Se garantiza unidad sanitaria para el uso de los pacientes dotada con los requerimientos sanitarios de cada persona que requiera los servicios de la clinica. Valoración por parte del personal médico de conformidad con las necesidades del paciente para manejo integral de las patologías del diagnóstico psiquiátrico. Estabilización de episodios agudos o de agitación de los pacientes por su patología psiquiátrica. Comidas diarias en un total de 5 distribuidas de la siguiente manera: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios entre comidas avalados por el servicio de nutrición. Atención de personal de enfermería los cuales incluye control de signos vitales, asistencia continúa para las necesidades de los pacientes, aplicación y/o suministro de medicamentos. Servicio de Aseo de la habitación, baño, cambio de sabanas, aseo en general y lavandería.	$ 1.300.798,00
25	126M02 126M03 126M04	Habitación bipersonal dotada para la necesidad del paciente con cama única teniendo en cuenta las recomendaciones por parte del psiquiatra en las que se especifica las características de cada una, y los estándares establecidos por el Manual Único de Habilitación, lo anterior con el fin de velar siempre por la seguridad del paciente. Se garantiza unidad sanitaria para el uso de los pacientes dotada con los requerimientos sanitarios de cada persona que requiera los servicios de la clinica. Valoración por parte del personal médico de conformidad con las necesidades del paciente para manejo integral de las patologías del diagnóstico psiquiátrico. Estabilización de episodios agudos o de agitación de los pacientes por su patología psiquiátrica. Comidas diarias en un total de 5 distribuidas de la siguiente manera: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios entre comidas avalados por el servicio de nutrición. Atención de personal de enfermería los cuales incluye control de signos vitales, asistencia continúa para las necesidades de los pacientes, aplicación y/o suministro de medicamentos. Servicio de Aseo de la habitación, baño, cambio de sabanas, aseo en general y lavandería.	$ 1.300.798,00
26	126M02 126M03 126M04	Habitación dotada para la necesidad del paciente con cama única teniendo en cuenta las recomendaciones por parte del psiquiatra en las que se especifica las características de cada una, y los estándares establecidos por el Manual Único de Habilitación, lo anterior con el fin de velar siempre por la seguridad del paciente. Se garantiza unidad sanitaria para el uso de los pacientes dotada con los requerimientos sanitarios de cada persona que requiera los servicios de la clinica. Valoración por parte del personal médico de conformidad con las necesidades del paciente para manejo integral de las patologías del diagnóstico psiquiátrico. Estabilización de episodios agudos o de agitación de los pacientes por su patología psiquiátrica. Comidas diarias en un total de 5 distribuidas de la siguiente manera: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios entre comidas avalados por el servicio de nutrición. Atención de personal de enfermería los cuales incluye control de signos vitales, asistencia continúa para las necesidades de los pacientes, aplicación y/o suministro de medicamentos. Servicio de Aseo de la habitación, baño, cambio de sabanas, aseo en general y lavandería.	$ 1.300.798,00
27	126M02 126M03 126M04	Habitación dotada para la necesidad del paciente con cama única teniendo en cuenta las recomendaciones por parte del psiquiatra en las que se especifica las características de cada una, y los estándares establecidos por el Manual Único de Habilitación, lo anterior con el fin de velar siempre por la seguridad del paciente. Se garantiza unidad sanitaria para el uso de los pacientes dotada con los requerimientos sanitarios de cada persona que requiera los servicios de la clinica. Valoración por parte del personal médico de conformidad con las necesidades del paciente para manejo integral de las patologías del diagnóstico psiquiátrico. Estabilización de episodios agudos o de agitación de los pacientes por su patología psiquiátrica. Comidas diarias en un total de 5 distribuidas de la siguiente manera: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios entre comidas avalados por el servicio de nutrición. Atención de personal de enfermería los cuales incluye control de signos vitales, asistencia continúa para las necesidades de los pacientes, aplicación y/o suministro de medicamentos. Servicio de Aseo de la habitación, baño, cambio de sabanas, aseo en general y lavandería.	$ 1.300.798,00
28	905701	ACETAMINOFEN	$ 98.379,46
29	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO ORINA 24 HORAS	$ 53.097,00
30	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO (ALA) EN ORINA 24 HORAS	$ 82.471,29
31	903106	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS	$ 375.376,96
32	903105	ACIDO FOLICO EN SUERO	$ 40.584,70
33	903109	ACIDO HOMOVANILICO EN ORINA 24 HORAS	$ 82.471,29
34	903111	ACIDO LACTICO (L-LACTATO)	$ 33.976,51
35	903801	ACIDO URICO	$ 5.963,02
36	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 6.021,77
37	905201	ACIDO VALPROICO	$ 42.317,03
38	905202	ACIDO VALPROPICO LIBRE	$ 53.300,97
39	903113	ACIDO VANILMANDELICO (VMA) EN ORINA DE 24 HORAS	$ 49.845,59
40	908329	ACIDOS GRASOS DE CADENA LARGA	$ 958.634,61
41	908343	ACIDOS ORGANICOS POR CROMATOGRAFIA DE GASES	$ 404.517,88
42	903401	ADENOSIN DEAMINASA (ADA)	$ 46.510,46

43	906901	AGLUTININAS AL FRIO	$ 8.861,13
44	903803	ALBUMINA	$ 5.365,74
45	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	$ 5.404,91
46	905706	ALCOHOL ETILICO EN SANGRE TOTAL	$ 22.243,53
47	905707	ALCOHOL METILICO EN SANGRE TOTAL	$ 68.093,94
48	903402	ALDOLASA	$ 25.397,25
49	904801	ALDOSTERONA	$ 48.938,55
50	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA	$ 52.064,37
51	906602	ALFA FETO PROTEINA SERICA	$ 76.687,03
52	905401	AMIKACINA	$ 214.899,82
53	903805	AMILASA	$ 11.152,52
54	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	$ 10.702,11
55	906807	AMINOACIDOS CUALITATIVOS EN ORINA	$ 78.145,96
56	908309	AMINOACIDOS CUALITATIVOS EN SANGRE	$ 172.420,43
57	905303	AMITRIPTILINA, NIVELES SERICOS	$ 37.196,87
58	903602	AMONIO	$ 21.964,44
59	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO TRES (3) ALFA	$ 197.693,88
60	904501	ANDROSTENEDIONA	$ 42.421,78
61	905302	ANFETAMINAS	$ 35.967,26
62	904001	ANGIOTENSINA II	$ 80.924,99
63	902004	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE (LUPICO)	$ 31.704,70
64	902005	ANTICOAGULANTE LUPICO VENENO DE RUSSEL CONFIRMATORIO	$ 111.636,27
65	906422	ANTICUERPOS ANTI FOSFOLIPIDOS	$ 130.237,66
66	906426	ANTICUERPOS ANTI-ISLOTES DE LANGERHANS (PANCREAS)	$ 101.813,17
67	906462	ANTICUERPOS ANTI-PEROXIDASA	$ 53.487,73
68	906509	ANTICUERPOS CITOTOXICOS	$ 639.117,65
69	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS (ESPECIFICOS Y TOTALES)	$ 11.205,49
70	906429	ANTICUERPOS JO-1	$ 53.934,27
71	906238	ANTICUERPOS PAROTIDITIS IgG	$ 54.714,90
72	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS EN ORINA	$ 32.980,76
73	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS EN SUERO	$ 37.196,87
74	906001	ANTIESTREPTOLISINAS "O" CUANTITATIVAS	$ 53.324,51
75	906605	ANTIGENO CA 125 (OVARIO)	$ 76.687,03
76	906604	ANTIGENO CA 15-3 (MAMA)	$ 74.419,53
77	906606	ANTIGENO CA 19-9	$ 76.687,03
78	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	$ 48.986,87
79	906314	ANTÍGENO DE CRYPTOCOCCUS SP.	$ 58.120,63
80	906317	ANTIGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B	$ 74.051,42
81	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	$ 76.687,03
82	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA LIBRE (INCLUYE PSA TOTAL)	$ 74.419,53
83	906406	ANTIGENOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES (ENAS)	$ 100.472,64
84	902009	ANTITROMBINA III	$ 69.772,67
85	903412	APOLIPOPROTEINA B1	$ 75.856,85
86	903411	APOLIPOPROTEINA A-1	$ 60.283,59
87	905709	ARSENICO EN ORINA	$ 79.331,52
88	905709	ARSENICO EN SANGRE	$ 79.331,52
89	906333	ASPERGILLUS ANTIGENO GALACTOMANAN	$ 289.556,58
90	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	$ 6.149,06
91	901101	BACILOSCOPIA	$ 11.712,65
92	905204	BARBITURICOS CUALITATIVOS	$ 37.779,43
93	905306	BENZODIACEPINAS CUALITATIVAS	$ 33.639,09
94	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS EN ORINA	$ 45.899,82
95	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA	$ 62.795,40
96	903003	BICARBONATO	$ 23.024,98
97	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$ 9.047,35
98	906306	BORDETELLA PERTUSIS	$ 491.618,23
99	906012	BRUCELLA ANTICUERPOS TOTALES	$ 31.402,65
100	906823	C1 ESTEARASA FUNCIONAL	$ 131.395,89
101	906823	C1 ESTERASA INHIBIDOR ACTIVIDAD, PLASMA	$ 131.395,89
102	905736	CADMIO EN SANGRE	$ 63.493,13
103	905714	CAFEINA SERICA CUANTITATIVA	$ 111.636,27
104	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 5.953,23
105	903604	CALCIO IONICO	$ 58.846,92
106	903810	CALCIO SERICO	$ 6.207,81
107	906621	CALCITONINA	$ 69.772,67
108	903005	CALCULO , ANALISIS FISICO Y QUIMICO	$ 75.827,54
109	906802	CAMPO OSCURO (CUALQUIER MUESTRA)	$ 60.283,59
110	905717	CANNABINOIDES	$ 21.476,56
111	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA	$ 60.858,24
112	906408	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS IgG	$ 44.968,49
113	906409	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS IgM	$ 45.052,21
114	908832	CARGA VIRAL, HIV	$ 639.717,86
115	903006	CAROTENOS	$ 15.703,73
116	903007	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS (LIBRES) EN ORINA	$ 95.380,63
117	906411	CELULAS PARIETALES,ANTICUERPOS	$ 54.939,00
118	903417	CERULOPLASMINA	$ 51.310,82
119	904804	CETOSTEROIDES 17	$ 77.626,28
120	906132	CHAGAS ANTICUERPOS IGG POR IFI	$ 43.640,72
121	906307	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO POR IFD	$ 67.777,17

122	905720	CIANURO EN CONTENIDO GASTRICO	$ 76.669,00
123	905502	CICLOSPORINA	$ 101.016,87
124	906109	CISTICERCO ANTICUERPOS IGG EN SUERO	$ 104.659,00
125	898001	CITOLOGIA CERVICO UTERINA (CONVENCIONAL)	$ 17.898,86
126	898001	CITOLOGIA FUNCIONAL	$ 17.898,86
127	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IgG	$ 30.448,79
128	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IgM	$ 30.448,79
129	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS,ANTICUERPOS TOTALES	$ 69.772,67
130	905305	CLONAZEPAN (RIVOTRIL)	$ 45.899,82
131	903813	CLORO	$ 5.169,91
132	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 4.954,50
133	901502	CLOSTRIDIUM DIFFICILE, TOXINA A Y B	$ 125.249,65
134	905736	COBRE EN ORINA	$ 63.493,13
135	905736	COBRE EN SANGRE	$ 63.493,13
136	905725	COCAINA	$ 36.724,28
137	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL)	$ 9.928,58
138	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL)	$ 9.928,58
139	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD DIRECTO (LDL)	$ 9.928,58
140	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 7.950,70
141	903419	COLINESTERASAS ERITROCITARIAS	$ 28.532,43
142	903420	COLINESTERASAS SERICAS	$ 25.426,56
143	901107	COLORACIÓN DE GRAM	$ 5.365,74
144	901107	COLORACION DE GRAM Y LECTURA PARA SECRECION URETRAL	$ 5.365,74
145	898102	COLORACION DE PLATA METENAMINA	$ 55.880,09
146	901102	COLORACION ZIELH NIELSEN MODIFICADO	$ 15.039,74
147	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50%	$ 80.071,12
148	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO	$ 48.076,27
149	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO	$ 48.076,27
150	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO	$ 18.300,31
151	911004	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUANTITATIVA	$ 59.630,24
152	901206	COPROCULTIVO	$ 29.433,25
153	907002	COPROLOGICO	$ 5.365,74
154	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	$ 8.342,36
155	903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA 24 HORAS	$ 68.516,76
156	907004	COPROSCOPICO	$ 15.039,74
157	904806	CORTISOL AM Y PM (2 MUESTRAS)	$ 117.615,50
158	904805	CORTISOL EN SUERO	$ 38.333,72
159	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	$ 41.779,87
160	904301	CORTISOL PRE Y POST ACTH (2 MUESTRAS)	$ 203.770,91
161	904301	CORTISOL PRE Y POST ACTH, 3 MUESTRAS	$ 203.770,91
162	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION -MB-)	$ 18.789,89
163	903821	CREATIN QUINASA TOTAL -CK,CPK	$ 13.424,15
164	903823	CREATININA DEPURACION	$ 12.719,16
165	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	$ 5.620,32
166	903822	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	$ 29.513,84
167	908343	CROMATOGRAFIA PARA ACIDOS ORGANICOS	$ 404.517,88
168	901109	CRYPTOCOCCUS SPP. PRUEBA DIRECTA TINTA CHINA	$ 30.412,40
169	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS	$ 19.197,45
170	901212	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS PROFUNDAS	$ 108.733,73
171	901213	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	$ 20.454,44
172	901230	CULTIVO DE MICOBACTERIAS (SANGRE, SECRECIÓN, BIOPSIA)	$ 74.991,66
173	901217	CULTIVO FROTIS FARINGEO	$ 56.898,41
174	901218	CULTIVO PARA ANAEROBIOS SIN ANTIBIOGRAMA	$ 46.206,09
175	901203	CULTIVO PARA BRUCELLA	$ 81.354,93
176	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS (DIF ORINA, Y HECES)	$ 56.898,41
177	901232	CULTIVO PARA NEISSERIA SP.	$ 33.672,97
178	903845	CURVA DE GLICEMIA GESTACIONAL (1 HORA)	$ 33.692,55
179	904808	DEHIDROEPIANDROSTERONA	$ 63.116,36
180	904809	DEHIDROEPIANDROSTERONA-SULFATO (DHEASO4)	$ 48.938,55
181	906207	DENGUE, ANTICUERPOS IgG	$ 53.951,17
182	906208	DENGUE, ANTICUERPOS IgM	$ 53.951,17
183	906208	DENGUE, ANTICUERPOS IGM	$ 53.951,17
184	903857	DEPURACION DE NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 6.599,47
185	903828	DESHIDROGENASA LACTICA (LDH)	$ 10.349,62
186	905601	DIGITOXINA	$ 247.860,43
187	905603	DIGOXINA, CUANTITATIVA	$ 33.072,25
188	902104	DIMERO D	$ 53.324,51
189	901107	DIRECTO Y GRAM DE CUALQUIER MUESTRA	$ 5.365,74
190	906418	DNA, ANTICUERPOS	$ 44.194,01
191	903423	D-XILOSA	$ 93.034,88
192	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA (M. AC.)	$ 79.080,34
193	906809	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA (M.A.)	$ 58.148,54
194	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS	$ 97.681,74
195	908328	ELECTROFORESIS DE MUCOPOLISACARIDOS (GLICOSAMINOGLICANOS)	$ 283.377,23
196	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINA EN SUERO	$ 39.533,19
197	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS / PROTEINOGRAMA EN LCR	$ 173.175,76
198	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS DE ALTA RESOLUCION EN ORINA	$ 39.533,19
199	906214	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IGG CONTRA CAPSIDE	$ 267.466,55
200	906215	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IGM CONTRA CAPSIDE	$ 41.863,60

201	902106	ERITROPOYETINA	$ 122.213,81
202	902205	ERITROSEDIMENTACION	$ 2.594,75
203	905704	ESCOPOLAMINA EN ORINA (PLACA BASICA)	$ 66.632,90
204	903013	ESPERMOGRAMA	$ 116.270,57
205	907201	ESPERMOGRAMA BASICO O RECUENTO EN VASECTOMIZADOS	$ 23.333,14
206	904503	ESTRADIOL	$ 43.956,78
207	905729	ESTRICNINA	$ 137.731,25
208	904504	ESTRIOL TOTAL	$ 78.089,57
209	904506	ESTROGENOS	$ 43.956,78
210	898012	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN MÉDULA ÓSEA	$ 148.864,99
211	904506	ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA (SIMPLE)	$ 43.956,78
212	904506	ESTUDIO CON TINCIONES ESPECIALES, 1 MUESTRA	$ 43.956,78
213	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO	$ 11.612,72
214	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	$ 5.571,36
215	901304	EXAMEN DIRECTO Y GRAM (FLUJO VAGINAL)	$ 11.612,72
216	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	$ 6.266,56
217	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION	$ 25.229,80
218	906910	FACTOR REUMATOIDEO (RA) CUANTITATIVO	$ 54.910,73
219	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION FACTOR LABIL	$ 100.863,37
220	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION	$ 147.220,33
221	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	$ 25.229,80
222	902019	FACTOR VON WILLEBRAND ANTIGÉNICO	$ 126.428,08
223	902020	FACTOR X DE LA COAGULACION	$ 171.040,72
224	902022	FACTOR XII-FACTOR HAGEMAN, DE CONTACTO-	$ 145.378,33
225	902023	FACTOR XIII (FSF,FACT,ESTAB. DE FIBRINA-TIEMPO DE LIS	$ 126.916,49
226	902021	FACTOR XI-PTA-	$ 117.287,86
227	905210	FENITOINA LIBRE	$ 82.471,29
228	905213	FENITOINA TOTAL	$ 39.909,97
229	905214	FENOBARBITAL CUANTITATIVO	$ 64.285,58
230	905310	FENOTIAZINAS	$ 55.539,04
231	903016	FERRITINA	$ 34.867,46
232	902024	FIBRINOGENO, COAGULACION	$ 10.535,65
233	903830	FOSFATASA ACIDA	$ 11.931,13
234	903832	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA	$ 55.746,97
235	903833	FOSFATASA ALCALINA	$ 12.068,39
236	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO	$ 139.545,34
237	903835	FOSFORO INORGANICO	$ 7.020,51
238	903836	FOSFORO INORGANICO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 14.246,63
239	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO	$ 54.714,90
240	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	$ 50.794,50
241	901107	FROTIS FARINGEO	$ 5.365,74
242	907005	FROTIS RECTAL IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS	$ 5.620,32
243	903425	FRUCTOSAMINA	$ 29.164,98
244	903838	GAMMA GLUTAMIL TRASFERRASA -GGT-	$ 17.565,95
245	903839	GASES ARTERIALES	$ 44.127,74
246	906624	GASTRINA	$ 74.419,53
247	905404	GENTAMICINA	$ 240.297,07
248	903841	GLICEMIA POST CARGA	$ 10.059,91
249	904901	GLOBULINA TRASPORTADORA DE TIROXINA (TBG)	$ 84.983,11
250	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	$ 76.121,98
251	903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIF A ORINA	$ 10.059,91
252	903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIF A ORINA	$ 10.059,91
253	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$ 18.075,11
254	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	$ 15.431,40
255	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN (TAMIZAJE 2 MUESTRAS)	$ 33.692,55
256	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN (TAMIZAJE)	$ 33.692,55
257	903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA 3 HORAS (4 MUESTRAS)	$ 41.320,13
258	906625	GONADOTROPINA CORIONICA, SUB BETA CUANTITATIVA	$ 38.284,77
259	903021	HAPTOGLOBINA	$ 51.171,28
260	906023	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IGG	$ 48.840,87
261	906024	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IGM	$ 76.484,80
262	906022	HELICOBACTER PYLORI,ANTICUERPOS IgA	$ 150.395,84
263	911016	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR Rh	$ 4.758,67
264	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO METODO AUTOMATIZADO	$ 54.714,90
265	902213	HEMOGLOBINA	$ 3.564,11
266	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR HPLC	$ 35.180,86
267	902207	HEMOGLOBINA HEMATOCRITO METODO AUTOMATICO	$ 18.338,69
268	902209	HEMOGRAMA CON DIFERENCIAL Y SIN SEDIMENTACION	$ 18.521,77
269	902209	HEMOGRAMA CON DIFERENCIAL Y SIN SEDIMENTACION	$ 18.521,77
270	902210	HEMOGRAMA(Hb,Hto,ROJOS,BLANCOS PLAQUETAS ETC)	$ 17.353,02
271	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	$ 11.505,01
272	902215	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	$ 5.571,36
273	903428	HEMOSIDERINA	$ 42.435,74
274	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IgM	$ 47.403,55
275	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES	$ 46.259,28
276	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IgG	$ 46.259,28
277	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IgM	$ 50.473,55
278	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES	$ 46.259,28
279	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E	$ 62.795,40

280	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S	$ 49.388,33
281	906318	HEPATITIS B ANTIGENO e	$ 46.259,28
282	908806	HEPATITIS B VIRUS CARGA DE DNA VIRAL PCR(CUANT)	$ 406.512,32
283	906225	HEPATITIS C ANTICUERPOS	$ 74.341,41
284	908807	HEPATITIS C, CARGA VIRAL	$ 477.253,43
285	906226	HEPATITIS D VIRUS ANTICUERPOS TOTALES	$ 207.699,28
286	906227	HEPATITIS DELTA, ANTICUERPOS IgM	$ 302.352,88
287	906228	HERPES I, ANTICUERPOS IgG	$ 37.998,20
288	906229	HERPES I, ANTICUERPOS IgM	$ 42.603,19
289	906230	HERPES II, ANTICUERPOS IgG	$ 37.998,20
290	906231	HERPES II, ANTICUERPOS IgM	$ 44.194,01
291	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	$ 63.429,70
292	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	$ 48.938,55
293	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST ACTH (2 MUESTRAS)	$ 113.787,02
294	903846	HIERRO TOTAL	$ 30.990,10
295	906501	HISTOCOMPATIBILIDAD, ESTUDIO PARCIAL(HLA, A,B)	$ 244.343,89
296	906118	HISTOPLASMA , ANTICUERPOS TOTALES	$ 162.807,55
297	906508	HLA B27,ANTIGENO	$ 172.360,82
298	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA (ACTH)	$ 36.477,15
299	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO 4 MUESTRAS	$ 106.989,41
300	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	$ 53.487,73
301	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO PRE Y POST L-DOPA (4 MUESTRAS)	$ 106.989,41
302	904903	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH) NEONATAL	$ 40.448,69
303	904904	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH) ULTRASENSIBLE	$ 55.733,22
304	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	$ 41.863,60
305	904107	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	$ 41.863,60
306	904912	HORMONA PARATOIDEA MOLECULA INTACTA	$ 95.907,74
307	906824	INMUNOFIJACION (INMUNOELECTROFORESIS EN SUERO)	$ 178.478,49
308	906824	INMUNOFIJACION EN ORINA	$ 178.478,49
309	906827	INMUNOGLOBULINA A (IGA) CUANTITATIVA	$ 41.863,60
310	906836	INMUNOGLOBULINA E (IGE) CUANTITATIVA	$ 32.890,84
311	906829	INMUNOGLOBULINA G (IGG) CUANTITATIVA	$ 41.863,60
312	906832	INMUNOGLOBULINA M (IGM) CUANTITATIVA	$ 41.863,60
313	904704	INSULINA	$ 43.175,33
314	904702	INSULINA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$ 88.374,06
315	903605	IONOGRAMA(CLORO, POTASIO, SODIO Y BICARBONATO)	$ 27.495,77
316	906837	KAPPA, CADENAS LIVIANAS EN SUERO	$ 209.318,01
317	906843	LAMBDA, CADENAS LIBRES EN SUERO	$ 60.178,56
318	906744	LINFOCITOS CD3,CD4,CD8	$ 275.769,50
319	906714	LINFOCITOS T CD4+	$ 157.128,05
320	903847	LIPASA	$ 12.396,04
321	903818	LIPIDOS TOTALES	$ 7.950,70
322	903431	LIPOPROTEINA A	$ 134.898,48
323	903848	LIQUIDO AMNIOTICO (EXAMEN FISICO Y QUIMICO)	$ 36.492,92
324	903850	LIQUIDO CEFALORAQUIDEO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	$ 29.345,13
325	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	$ 31.570,25
326	903852	LIQUIDO PLEURAL(EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	$ 14.246,63
327	903853	LIQUIDO SINOVIAL(EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	$ 37.031,45
328	905312	LITIO	$ 17.021,90
329	901007	M. TUBERCULOSIS COMPLEX PRUEBA DE SENSIBILIDAD 1A LINEA	$ 245.809,11
330	903854	MAGNESIO EN SUERO	$ 13.424,15
331	898004	MEDULA OSEA, MIELOGRAMA	$ 155.995,74
332	905731	MERCURIO EN ORINA	$ 79.331,52
333	905731	MERCURIO EN SANGRE	$ 79.331,52
334	903025	METANEFRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	$ 100.472,64
335	901230	MICOBACTERIAS CULTIVO	$ 74.991,66
336	903026	MICROALBUMINURIA	$ 53.324,51
337	903030	MIOGLOBINA	$ 43.170,72
338	903031	MIOGLOBINA EN ORINA	$ 41.047,26
339	906433	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS (AMA)	$ 55.232,04
340	907108	MORFOLOGIA DE ERITROCITOS EN ORINA (HISTOGRAMA EN ORINA)	$ 58.731,84
341	906437	MUSCULO LISO, ANTICUERPOS	$ 60.465,00
342	906034	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IgG	$ 43.761,42
343	906035	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS TOTALES	$ 54.227,32
344	906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS IgM	$ 43.747,46
345	903856	NITROGENO UREICO (BUN)	$ 6.599,47
346	903857	NITROGENO UREICO (BUN) EN ORINA DE 24 HORAS	$ 6.599,47
347	906441	NUCLEARES, ANTICUERPOS (ANA)	$ 34.377,96
348	903432	NUCLEOTIDASA 5	$ 19.044,93
349	905740	OPIACEOS	$ 31.479,44
350	905742	ORGANOFOSFORADOS EN JUGO GASTRICO	$ 76.121,98
351	905742	ORGANOFOSFORADOS EN ORINA	$ 76.121,98
352	905736	ORO EN ORINA	$ 63.493,13
353	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	$ 28.532,43
354	903034	OSMOLARIDAD EN SANGRE	$ 28.532,43
355	903035	OSTEOCALCINA	$ 68.993,19
356	903036	OXALATOS (ÁCIDO OXÁLICO) EN ORINA DE 24 HORAS	$ 56.754,58
357	907007	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL(PRUEBA DE GRAHAM)	$ 6.599,47
358	906834	PANEL DE ALIMENTOS (20 ALERGENOS)	$ 97.681,74

359	908825	PCR PARA MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS RESISTENCIA A RIF/INH	$ 371.497,60
360	904706	PEPTIDO C	$ 112.403,77
361	902029	PLASMINOGENO	$ 134.800,80
362	905736	PLOMO EN ORINA	$ 63.493,13
363	905736	PLOMO EN SANGRE	$ 63.493,13
364	903038	PORFIRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	$ 182.455,53
365	903040	PORFOBILINOGENO EN ORINA OCASIONAL	$ 36.281,79
366	903041	PORFOBILINOGENO ORINA 24 HORAS	$ 36.281,79
367	903859	POTASIO	$ 15.069,12
368	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 14.554,58
369	906912	PREALBUMINA	$ 58.817,54
370	905749	PRIMIDONA	$ 219.783,91
371	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACION DEL FIBRINOGENO	$ 101.407,60
372	904510	PROGESTERONA	$ 44.514,96
373	904108	PROLACTINA	$ 53.357,43
374	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	$ 39.533,19
375	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION	$ 79.387,34
376	906913	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	$ 27.749,11
377	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION	$ 149.536,78
378	902037	PROTEINA S, ANTIGENO LIBRE	$ 114.217,86
379	902036	PROTEINA S, ANTIGENO TOTAL	$ 408.562,24
380	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS (ALBUMINA-GLOBULINA)	$ 11.318,97
381	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	$ 5.571,36
382	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 5.571,36
383	902121	PRUEBA DE CICLAJE (CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS)	$ 6.149,06
384	911021	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD, CRUZADA MAYOR	$ 63.840,58
385	901004	PRUEBA DE SENSIBILIDAD A UN ANTIMICOTICO	$ 324.861,55
386	901106	PRUEBA DE TZANCK	$ 84.806,25
387	902217	PRUEBA DEL TORNIQUETE (FRAGILIDAD CAPILAR)	$ 6.756,14
388	904508	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO (ONE STEP)	$ 31.759,88
389	911003	RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES	$ 10.574,82
390	902218	RECUENTO DE EOSINOFILOS EN CUALQUIER MUESTRA	$ 4.171,18
391	902219	RECUENTO DE EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	$ 4.210,35
392	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, AUTOMATICO	$ 5.169,91
393	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS,METODO MANUAL	$ 5.385,33
394	904004	RENINA TOTAL, CONCENTRACION	$ 256.347,58
395	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	$ 103.073,77
396	902041	RETRACCION DEL COAGULO	$ 3.799,10
397	906453	RNP, ANTICUERPOS	$ 48.840,87
398	906327	ROTAVIRUS	$ 23.333,14
399	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IgG	$ 44.194,01
400	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IgM	$ 46.510,46
401	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (GUAYACO)	$ 4.171,18
402	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (HEMOGLOBINA HUMANA)	$ 23.763,97
403	906245	SARAMPION, ANTICUERPOS IgG	$ 69.772,67
404	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	$ 23.763,97
405	906455	SCL 70 (ANTICUERPOS ANTI SCL 70)	$ 54.325,00
406	906915	SEROLOGIA (PRUEBA NO TREPONEMICA)	$ 10.902,16
407	906915	SEROLOGIA NO TREPONEMICA	$ 10.902,16
408	903434	SEROTONINA	$ 185.112,01
409	903864	SODIO	$ 10.731,48
410	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 11.386,90
411	904101	SOMATOMEDINA C FACTOR I DE CRECIMIENTO	$ 72.396,12
412	901321	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO GRUPO A (PRUEBA RAPIDA)	$ 28.493,27
413	907006	SUDAN EN MATERIA FECAL	$ 11.358,99
414	905760	TALIO EN ORINA CUALITATIVO	$ 65.114,65
415	905727	TAMIZAJE DROGAS DE ABUSO (10)	$ 41.307,76
416	905608	TEOFILINA	$ 93.076,74
417	904601	TESTOSTERONA LIBRE	$ 46.259,28
418	904602	TESTOSTERONA TOTAL	$ 55.818,14
419	902043	TIEMPO DE COAGULACION	$ 4.758,67
420	902044	TIEMPO DE LISIS DE LA EUGLOBULINA	$ 32.846,45
421	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA	$ 13.522,06
422	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	$ 24.008,76
423	902048	TIEMPO DE TROMBINA	$ 21.838,85
424	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	$ 16.890,34
425	904920	TIROGLOBULINA	$ 53.487,73
426	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS ANTI-TPO	$ 34.769,62
427	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS, ANTICUERPOS (ACS COLOIDALES)	$ 30.216,57
428	904921	TIROXINA LIBRE T4L	$ 28.679,30
429	904922	TIROXINA TOTAL T4	$ 29.345,13
430	906125	TOXOCARA CANIS ANTICUERPOS IGG	$ 72.322,35
431	906126	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IgA	$ 104.659,00
432	906127	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IgG	$ 37.216,74
433	906129	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IgM	$ 39.533,19
434	902010	TP DILUCIONES Y CORRECCIONES	$ 56.634,04
435	902011	TPT DILUCIONES Y CORRECCIONES	$ 56.634,04
436	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (TGO-AST)	$ 17.214,46
437	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA (TGP-ALT)	$ 17.598,75

438	903046	TRANSFERRINA	$ 53.324,51
439	906039	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS	$ 57.221,53
440	906039	TREPONEMA PALLIDUM,ANTICUERPOS(FTA-ABS) EN LCR	$ 57.221,53
441	903868	TRIGLICERIDOS	$ 9.301,93
442	906131	TRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS), ANTICUERPOS	$ 43.640,72
443	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE T3L	$ 31.460,09
444	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL T3	$ 33.888,38
445	903439	TROPONINA T	$ 101.519,23
446	903869	UREA	$ 8.949,43
447	903869	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	$ 8.949,43
448	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	$ 11.169,71
449	907107	UROBILINOGENO EN ORINA OCASIONAL	$ 58.731,84
450	901236	UROCULTIVO	$ 52.022,24
451	905410	VANCOMICINA	$ 72.633,35
452	906247	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IgG	$ 25.760,07
453	906248	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IgM	$ 48.617,60
454	906039	VDRL EN LCR	$ 57.221,53
455	906249	VIH ANTICUERPOS (PRUEBA COMBI,VIH-1 INCLUSO GRUPO O Y VIH-2)	$ 59.181,03
456	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA	$ 277.375,35
457	906329	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTIGENO	$ 31.397,70
458	903703	VITAMINA B12	$ 76.148,64
459	903706	VITAMINA D (25 - HIDROXI)	$ 240.673,84
460	903608	ZINC	$ 88.374,06
461	903433	ZINC PROTOPORFIRINA ERITROCITARIA	$ 126.428,08
462	898101	ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA	$ 38.647,05
463	898103	COLORACIÓN DE INMUNOHISTOQUÍMICA	$ 84.240,81
464	898201	ESPECIMEN QUIRÚRGICO, ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA	$ 54.381,99
465	898241	ESPECIMEN QUIRÚRGICO, ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA	$ 112.984,12
466	898002	CITOLOGÍA DE LÍQUIDOS CORPORALES	$ 18.408,02
467	898003	CITOLOGIA DE LIQUIDOS POR ASPIRACION	$ 33.414,42
468	898102	COLORACIONES ESPECIALES / HISTOQUÍMICA	$ 55.880,09
469	898221	ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA, 2 O MAS MUESTRAS	$ 60.854,17
470	898101	ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA	$ 38.647,05
471	898201	ESP.QUIR.EST. CON TINCIONES DE RUTINA SIN	$ 54.381,99
472	898241	ESPECIMEN QUIRÚRGICO, ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA	$ 112.984,12
473	904506	COLORACION INMUNOHISTOQUÍMICA -LECTURA DERMATOPATOLOGO	$ 43.956,78

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los ítems, la menor oferta resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

Para los servicios de salud que son requeridos por los usuarios y autorizados por ***(i)*** la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 UPRES DECHO, que cuenten con la aprobación del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere o por ***(ii)*** autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas y para los cuales el precio no ha sido definido previamente; se requieren mínimo dos cotizaciones y el pago será el menor valor cotizado, tanto para los servicios de salud y como para los medicamentos (no regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual deberá aportar factura de compra).

Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, se pagará como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el paciente.

Para los medicamentos, implementos e insumos médico quirúrgicos se pagarán a precio de compra más una intermediación máxima del 12%. Si algún medicamento, insumo o material de osteosíntesis no aparece en la

oferta contratada, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios con autorización expresa de la Regional de aseguramiento en salud N. 6 a través de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

4.4. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 de que a la letra dicta:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

 La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

 7.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

 7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

 7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso

de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

 10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

 10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

 10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

10.4. *En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En caso de persistir el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021, aceptará la oferta presentada primero en el tiempo en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios objeto del presente contrato se realizará en las Instalaciones de la IPS contratada debidamente habilitada por la Ley e inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del departamento de Antioquia. La cual debe estar ubicada dentro del departamento de Antioquia o intermedios); En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, deberá garantizarse que sea ejecutado en

unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor..

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el 31 de octubre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *…**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona…*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Uraba** (**UPRES DEURA**), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEURA**

se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEURA**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - ¬ Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.
 - ¬ Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
 - ¬ Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEURA**,
 - ¬ De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
 - ¬ No se permiten facturas de multiusuarios.
 - ¬ Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
 - ¬ Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DEURA**.
 - ¬ Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
 - ¬ Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
 - ¬ Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
 - ¬ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
 - ¬ Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
 - ¬ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).

- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000042 del 05 de mayo del 2020 *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN*[1] y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A. Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

[1] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf
[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

4. *#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$*
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

5. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

6. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

7. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

8. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, *después de* adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

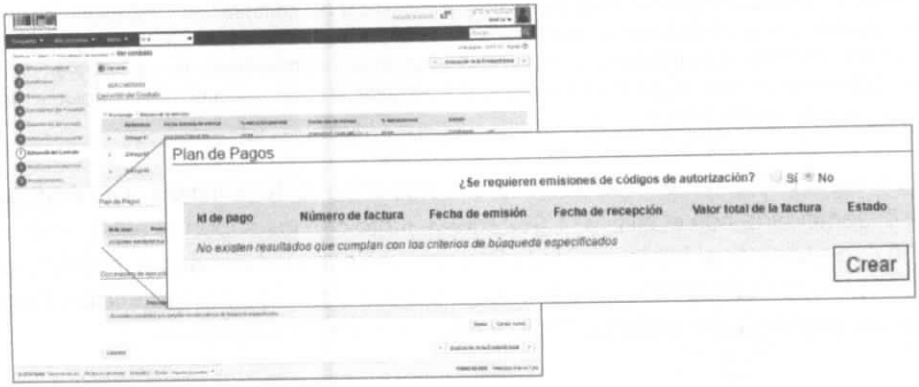
Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEURA**

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEURA**, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEURA**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[3] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
 Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6** y/o **UPRES DEURA**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
 El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a

una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.
Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11.CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **UPRES DEURA**.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6 y/o UPRES DEURA**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la

Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

> *"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"*

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el responsable de la oficina de referencia y contrarreferencia o el que designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014"* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo ***OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL***

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía será al proponente que haya realizado mayor porcentaje de descuento y cumpla los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que, junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual, la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

Prestación de servicios de consulta Ambulatoria, Hospitalización, Urgencias; en La Especialidad de Salud Mental y Psiquiatría, para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Unidad Prestadora de salud Urabá. Actividades que no se pueden realizar en la red propia, para pacientes ambulatorio y/o hospitalario, adultos, pediátricos y pacientes críticos y/o de urgencias que se encuentran contemplados en el plan de servicios de salud de la policía nacional (acuerdo 002 del 2001); por lo tanto es necesario realizar una contratación que ofrezca estos servicios de salud para poder garantizar la atención de los usuarios con calidad y solidez.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
MIC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS; EN LA ESPECIALIDAD DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, INCLUYENDO APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, INSUMOS Y MEDICAMENTOS EN SU DENOMINACIÓN GENÉRICA A TODOS LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESENTEN PATOLOGÍAS QUE REQUIERAN ATENCIÓN MÉDICA	1	**65-7-20097-22** 13/06/2022/ $30.000.000/ PN RASES 6 DEURA MIC 101 2022	16	REMY IPS SAS	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RCE
MIC	RESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, TELECONSULTA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS; EN LA ESPECIALIDAD DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, INCLUYENDO APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, INSUMOS Y MEDICAMENTOS EN SU DENOMINACIÓN GENÉRICA A TODOS LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESENTEN PATOLOGÍAS QUE REQUIERAN ATENCIÓN MÉDICA	1	**65-7-20110-23**/$41.850.000	16	COMITE DE ESTUDIOS MEDICOS	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RCE

JUSTIFIACION DE LA NECESIDAD

La prestación de tales servicios, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Unidad Prestadora de salud Urabá y la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 06, y para acceder a ello se requiere dar continuidad a la prestación de servicios consulta Ambulatoria, Hospitalización, Urgencias; en La

Especialidad de Salud Mental y Psiquiatría. Actividades que no se pueden realizar en la red propia, pues no se cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y tampoco con el personal profesional y/o tecnico, los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2022

En síntesis, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, y la Unidad Prestadora de Salud Urabá -REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 no cuenta con la infraestructura y/o personal técnico o profesional, para prestarlos en la Clínica propia, con lo que se evidencia la necesidad de dar continuidad a través de la presente contratación, que permita satisfacerlos con oferentes externos existentes en la Región de Urabá en pro de la Salud como derecho Constitucional de nuestros abonados.

Oportunidad: La situación de salud de la población de la unidad Prestadora de Salud Uraba -REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 requiere la prestación de servicios consulta Ambulatoria, Hospitalización, Urgencias; en La Especialidad de Salud Mental y Psiquiatría, con cobertura permanente, que no pueden ser brindados en el Establecimiento de Sanidad Policial Uraba, pues no existe otro medio de satisfacer la necesidad siendo la contratación con entidades del área metropolitana, la opción que mayor viabilidad, por cuanto remitir a los usuarios al nivel central (HOCEN), haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante.

Se requiere el cubrimiento del servicio consulta Ambulatoria, Hospitalización, Urgencias; en La Especialidad de Salud Mental y Psiquiatría, el cual permitirá mejorar y brindar un servicio oportuno, idóneo e integral.

Se requiere contratar una institución en salud para prestar servicios servicios consulta Ambulatoria, Hospitalización, Urgencias; en La Especialidad de Salud Mental y Psiquiatría, con el fin de garantizar la adecuada y oportuna atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de salud uraba.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan de compras de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6.

ALTERNATIVAS POR MEDIO DE LAS CUALES LA ENTIDAD PUEDE ADQUIRIR EL SERVICIO QUE SATISFAGA LA NECESIDAD EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS.

- Remitir los usuarios al Hospital Central de la Policía Nacional (HOCEN), en donde la Institución cuenta con recursos propios para la prestación de servicios de alta complejidad.
- Adecuar la infraestructura, comprar los equipos necesarios y contratar el personal idóneo para la prestación de los servicios solicitados en el Establecimiento de Sanidad Complementario
- Realizar la contratación de los servicios con oferentes externos, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

- El traslado de pacientes hasta el Hospital Central representa un alto riesgo para la vida del paciente, en especial por el delicado estado de salud o por la patología que sufren los usuarios que requieren los servicios objeto del presente estudio.

La atención en la región hace que el servicio sea oportuno, evitando complicaciones en la salud del usuario, adicionalmente es inconveniente en términos de calidad someterlos a un viaje hasta la ciudad de Bogotá. En caso de que el servicio requerido no sea urgente, el suministro de pasajes incrementaría considerablemente los costos para la regional de aseguramiento en salud no 6, aunado a que el suministro de los mismos es viable siempre y cuando no haya disponibilidad del servicio en el área de influencia.

- Adecuar la infraestructura representa una inversión cuantiosa, que requiere una planeación a largo plazo y que se debe justificar con el volumen de atención que se prestarían, la cual a la fecha no es viable. Además el personal requerido es personal especializado, que no es de fácil consecución en el medio.

- En la región de influencia de la regional de aseguramiento en salud Nro. 6-UPRES URABA, Solo hay dos Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, que pueden prestar los servicios de consulta Ambulatoria, Hospitalización, Urgencias; en La Especialidad de Salud Mental y Psiquiatría, contemplados en el Acuerdo 002 (Plan de Beneficios de Salud de la Policía Nacional),con altos estándares de calidad; disminuyendo así el riesgo por traslados, incrementando la satisfacción por oportunidad y accesibilidad a los servicios.

EN CONCLUSIÓN, Según el análisis de alternativas realizado anteriormente, por pertinencia, calidad y costos se considera la tercera alternativa la más viable, es decir, realizar la contratación de los servicios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud ubicadas en la región de Urabá que estén en disposición y capacidad legal, técnica y operativa para prestar el servicio requerido

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

De acuerdo con la oferta del mercado y la complejidad del servicio solicitado, se evidencia que la ciudad de Quibdó cuenta con pocas entidades e instituciones prestadoras de salud, algunas de manera individual, otras de manera exclusiva o privada, unas de manera conjunta o mixtas y otras del Estado (ESE.), debidamente habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Antioquia, que tienen la facultad de prestar servicios de psiquiatría, con calidad, oportunidad, accesibilidad, capacidad instalada y recurso humano, que garanticen una correcta prestación de esos y con las que se puede realizar una contratación que permita la prestación de los servicios objeto del presente proceso y contemplados en el Acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001 *por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial* expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, con altos estándares de calidad, para suplir la demanda de los usuarios que no pueden ser realizados en la red propia.

Así mismo, se identifican pocas instituciones prestadoras de servicios de salud en la ciudad que ofertan el servicio con oportunidad y calidad; instituciones reconocidas y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6- Unidad Prestadora de Salud Urabá.

Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron cotización precisan cumplir con las condiciones técnicas mininas requeridas.

Como lo entrega: se hará por parte del oferente que resultare adjudicatario en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados tanto en el Estudio Previo como en el Pliego de Condiciones.

Cuánto Cuesta: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración.

De acuerdo a la oferta del mercado y la complejidad del recurso solicitado se identifican pocas instituciones prestadoras de servicios de salud en el municipio que ofertan el servicio con oportunidad y calidad. Teniendo en cuenta que son establecimientos de comercio reconocidas en el mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Regional de Aseguramiento en Salud N°6. - Unidad Prestadora de Salud Urabá.
Así las cosas, el listado de posibles oferentes es como se muestra:

Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron cotización precisan cumplir con las condiciones técnicas mininas requeridas.

Como lo entrega: se hará por parte del oferente que resultare adjudicatario en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados tanto en el Estudio Previo como en el Pliego de Condiciones.

Cuánto Cuesta: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, se empleó la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

El municipio de Urabá cuenta con pocas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), las cuales están en condiciones de suplir las necesidades establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad; por lo tanto, para contratar la prestación de estos se solicitó cotización a través de correo electrónico.

GS-2025-014173-DEURA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA
ESPRI COMANDO URABA

UPRES-ESPRI - 3.1

Apartadó, 26 de febrero de 2025

Señor (a) teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
Cra 43 A 48 C sur 45 Barrio primavera de Envigado
Medellín

Asunto: Solicitud autorización contratación servicios médicos especializados en psiquiatría

Respetuosamente, me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar, dar inicio del proceso contractual cuyo objeto es la Prestación de servicios de consulta ambulatoria, Teleconsulta, hospitalización, urgencias; en la especialidad de Salud Mental y Psiquiatría, incluyendo apoyo diagnóstico, terapéutico, insumos y medicamentos en su denominación genérica a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que presenten patologías que requieran atención médica" por valor de Doce Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos($12.750.000,00) moneda Legal Colombiana, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	OBJETO	Vigencia 2025	Total Contrato
1	Programa O – Recurso16, rubro 02-02-02-009-03 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES-MEDICINA ESPECIALIZADA: incluye consulta y procedimientos ambulatorios especializados.	$12.750.000,00	$12.750.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATACION		$12.750.000,00

Es de resaltar mi Coronel que existen los recursos para atender el presente requerimiento, vigencia 2025 aprobado mediante Resolución N° 001 del 01 de enero de 2025.

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alvaro Jose Estupiñan Henao
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Unidad Prestadora En Salud
Cédula: 1114210958
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Uraba
Unidad: Departamento De Policia Uraba
Correo: alvaro.estupian@correo.policia.gov.co
26/02/2025 7:38:17 a. m.

Anexo: no

	Cups	DESCRIPCION	PRECIO TECHO
1	905701	ACETAMINOFEN	$98.379
2	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO ORINA 24 HORAS	$53.097
3	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO (ALA) EN ORINA 24 HORAS	$82.471
4	903106	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS	$375.377
5	903105	ACIDO FOLICO EN SUERO	$40.585
6	903109	ACIDO HOMOVANILICO EN ORINA 24 HORAS	$82.471
7	903111	ACIDO LACTICO (L-LACTATO)	$33.977
8	903801	ACIDO URICO	$5.963
9	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	$6.022
10	905201	ACIDO VALPROICO	$42.317
11	905202	ACIDO VALPROPICO LIBRE	$53.301
12	903113	ACIDO VANILMANDELICO (VMA) EN ORINA DE 24 HORAS	$49.846
13	908329	ACIDOS GRASOS DE CADENA LARGA	$958.635
14	908343	ACIDOS ORGANICOS POR CROMATOGRAFIA DE GASES	$404.518
15	903401	ADENOSIN DEAMINASA (ADA)	$46.510
16	906901	AGLUTININAS AL FRIO	$8.861
17	903803	ALBUMINA	$5.366
18	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	$5.405
19	905706	ALCOHOL ETILICO EN SANGRE TOTAL	$22.244
20	905707	ALCOHOL METILICO EN SANGRE TOTAL	$68.094
21	903402	ALDOLASA	$25.397
22	904801	ALDOSTERONA	$48.939
23	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA	$52.064
24	906602	ALFA FETO PROTEINA SERICA	$76.687
25	905401	AMIKACINA	$214.900
26	903805	AMILASA	$11.153
27	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	$10.702
28	906807	AMINOACIDOS CUALITATIVOS EN ORINA	$78.146
29	908309	AMINOACIDOS CUALITATIVOS EN SANGRE	$172.420

Página 1

GRUPO / ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	TARIFA SOAT, ISS, SOAT +, SOAT -	VALOR
1	890285	Consulta primera vez por especialista en psiquiatría infantil	PROPIAS	$ 81.422
2	39143	Consulta prioritaria Psiquiatria Infantil	PROPIAS	$ 81.422
3	890385	Consulta de control o seguimiento por especialista en psiquiatría infantil	PROPIAS	$ 81.422
4	943102	Psicoterapia individual por psicología infantil	PROPIAS	$ 18.643
5	943102	Psicoterapia familiar por psicología infantil	PROPIAS	$ 18.643
6	943102	Psicoterapia de grupo por psicología infantil	PROPIAS	$ 18.643
7	890284	Consulta primera vez por especialista en psiquiatría	PROPIAS	$ 81.422
8	39143	Consulta prioritaria Psiquiatria	PROPIAS	$ 81.422
9	944001	Psicoterapia de pareja por psiquiatría	PROPIAS	$ 101.660
10	944101	Psicoterapia familiar por psiquiatría	PROPIAS	$ 101.660
11	943101	Psicoterapia individual por psiquiatría	PROPIAS	$ 76.716
12	944201	Psicoterapia de grupo por psiquiatría	PROPIAS	$ 42.074
13	890384	Consulta de control o seguimiento por especialista en psiquiatría	PROPIAS	$ 81.422
14	943102	Psicoterapia individual por psicología	PROPIAS	$ 18.643
15	890208	Consulta de primera vez por psicología	PROPIAS	$ 20.241
16	890308	Consulta de control o de seguimiento por psicología	PROPIAS	$ 20.166
17	944102	Psicoterapia familiar por psicología	PROPIAS	$ 49.086
18	944002	Psicoterapia de pareja por psicología	PROPIAS	$ 49.086
19	944202	Psicoterapia de grupo por psicología	PROPIAS	$ 23.977
20	990207	Educación en salud por trabajo social	PROPIAS	$ 9.559
21	890309	Consulta de control o seguimiento por trabajo social	PROPIAS	$ 18.295
22	990107	Terapia Familiar	PROPIAS	$ 15.497
23	890313	Consulta de control o de seguimiento por terapia ocupacional	PROPIAS	$ 17.300
24	126M02 126M03 126M04	Habitación unipersonal dotada para la necesidad del paciente con cama unica teniendo en cuenta las recomendaciones por parte del psiquiatra en las que se especifica las características de cada una, y los estándares establecidos por el Manual Único de Habilitación, lo anterior con el fin de velar siempre por la seguridad del paciente. Se garantiza unidad sanitaria para el uso de los pacientes dotada con los requerimientos sanitarios de cada persona que requiera los servicios de la clinica. Valoración por parte del personal médico de conformidad con las necesidades del paciente para manejo integral de las patologías del diagnóstico psiquiátrico. Estabilización de episodios agudos o de agitación de los pacientes por su patología psiquiátrica. Comidas diarias en un total de 5 distribuidas de la siguiente manera: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios entre comidas avalados por el servicio de nutrición. Atención de personal de enfermería los cuales incluye control de signos vitales, asistencia continúa para las necesidades de los pacientes, aplicación y/o suministro de		$ 1.300.798

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En la región de Uraba se identifican el siguiente oferente que pueden prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio

Preventiva Salud IPS

Dirección: Calle 80 Nro.68-36 Municipio de Carepa-Antioquia
Email: direccioncomercial@preventivaips.com.co
Teléfono: 3016922609

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 900673722 - 1
Naturaleza Jurídica	Privada — Prestadores acreditados en salud
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Antioquia — Municipio: MEDELLÍN
Código de Prestador	0500116600 - 02
Nombre del Prestador	PREVENTIVA SALUD SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	CALLE 34 B # 65 D 46 - Barrio:LAURELES
Teléfono(s)	6043221415
Fax	
Correo Electrónico	calidad@preventivaips.com.co
Razón Social	PREVENTIVA SALUD S.A.S
Representante Legal	RAUL TORRES CALVO
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial
Fecha de Inscripción	20180713 — Fecha de Vencimiento: 20250720

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 24 de octubre de 2024 (7:05 p.m.)

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC	-
Naturaleza Jurídica	
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Municipio
Código de Prestador	0500116600 -
Nombre del Prestador	
Clase de Prestador	Carácter Territorial
Empresa Social del Estado	Nivel Atención Prestador
DATOS DE LA SEDE	
Departamento	Municipio
Código de la Sede	- Sede principal
Nombre de la Sede	
Gerente	Zona
Dirección	Barrio
Centro poblado	Fax
Teléfono(s)	Correo Electrónico
Fecha de Apertura	

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 24 de octubre de 2024 (7:06 p.m.)

Excel | Word | Texto

(3) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	Teléfono
Antioquia	CAREPA	0500116600	PREVENTIVA SALUD SAS	0514716600	04	PREVENTIVA MENTE IPS	URBANA	CL 80 # 68-36	3138057287
Antioquia	MEDELLÍN	0500116600	PREVENTIVA SALUD SAS	0500116600	02	PREVENTIVA SALUD S.A.S	URBANA	CALLE 34 B # 65 D 46	6043221415
Antioquia	MEDELLÍN	0500116600	PREVENTIVA SALUD SAS	0500116600	05	PREVENTIVA UNICENTRO	URBANA	CARRERA 66 B # 34A 76 CENTRO COMERCIAL UNICENTRO PISO 4	6045903584

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los costos o valor de los servicios requeridos en el presente estudio, son enunciados en el anexo técnico 2.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y

la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se minimiza el tiempo para la atención en salud para nuestros usuarios, se contrata mediante tarifa SOAT NACIONAL y Tarifas Propias.

COSTOS INDIRECTOS: teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación de la Policía Nacional el presente proceso de contratación, se incurrirá en costos de pólizas; por otra parte el contratista asumirá los gastos administrativos en lo que se incurra al desarrollar el proceso contractual y la ejecución de los mismos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar los servicios objetos de este estudio es el peso colombiano debido a que es la unidad monetaria de curso legal en Colombia.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Las tarifas que manejan las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en la región de Uraba, oscilan entre las contempladas en el manual tarifario, SOAT y tarifas propias para procedimientos y algunos ofertados por paquetes haciendo la claridad las exclusiones e inclusiones del mismo.

Se consultó la página www.contratos.gov.co, y se deja constancia de contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo en otras entidades, con objeto relacionado al del presente proceso, con condiciones técnicas diferentes, lo cual no permite tomar en cuenta los valores en el análisis de precios

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3	85-5-20130-24 15/08/2024	PN RASES N°3 CD 054 2024	$80.000.000,00

Nota: Una vez consultado los procesos en la página www.colombiacompra.gov.co/SECOP, se encontraron procesos de contratación con objetos similares, pero no serán tenidos en cuenta, por no tener las mismas características de los servicios relacionados en el presente estudio de conveniencia, teniendo en cuenta que corresponde a una unidad con características socioeconómicas diferentes a la zona de Urabá, ubicación geográfica poseen incrementos para la atención en salud.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se consultó y verifico los valores de los dos últimos contratos y se actualizo a valor presente con sus respectivo IPC, información que sirvió como referente para establecer el valor histórico.

Los contratos 65-7-20101-22 y 65-7-20321-23. Son de las vigencias 2022 y 2023 más el IPC de los años correspondientes

El precio histórico se determina de la siguiente manera:

1. Se verifica CT 65-7-20097-22+ IPC 2023 +IPC (9.28%) IPC (5.20%)
2. Se verifica CT 65-7-20110-23+ IPC 2023 (5.20%)

PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)			PRECIOS HISTÓRICOS						
GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CONTRATO 1 AÑO 2021	CONTRATO 2 AÑO 2022 65-7-20097-22	CONTRATO 3 AÑO 2023 65-7-20110-23	VR. PROYECTADO IPC 2021 A 2022	VR. PROYECTADO IPC 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
						13,12%	9,28%	5,20%	
1	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA		$ 85.000,00	$ 74.136,00	$ 0,00	$ 97.718,18	$ 77.991,07	$ 77.991,07
2	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA		$ 59.730,00	$ 69.747,00	$ 0,00	$ 68.667,14	$ 73.373,84	$ 73.373,84
3	944001	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRIA		$ 67.870,00	$ 77.894,00	$ 0,00	$ 78.025,09	$ 81.944,49	$ 81.944,49
4	944101	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA		$ 79.200,00	$ 84.302,00	$ 0,00	$ 91.050,35	$ 88.685,70	$ 88.685,70
5	944201	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRIA		$ 67.870,00	$ 77.894,00	$ 0,00	$ 78.025,09	$ 81.944,49	$ 81.944,49
6	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA		$ 70.070,00	$ 74.136,00	$ 0,00	$ 80.554,27	$ 77.991,07	$ 77.991,07
7	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA		$ 27.170,00	$ 32.901,00	$ 0,00	$ 31.235,33	$ 34.611,85	$ 34.611,85
8	990207	EDUCACION EN SALUD POR TRABAJO SOCIAL		$ 20.130,00	$ 27.846,00	$ 0,00	$ 23.141,96	$ 29.293,99	$ 29.293,99
9	890313	CONTROL O SEGUIMIENTO TERAPIA OCUPACIONAL		$ 28.270,00	$ 32.450,00	$ 0,00	$ 32.499,92	$ 34.137,40	$ 34.137,40
10	890309	CONTROL TRABAJO SOCIAL		$ 22.770,00	$ 29.339,00	$ 0,00	$ 26.176,97	$ 30.864,63	$ 30.864,63
11	944202	PSICOTETAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA		$ 35.200,00	$ 37.878,00	$ 0,00	$ 40.466,82	$ 39.847,66	$ 39.847,66
12	994002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSCOLOGIA		$ 35.970,00	$ 37.878,00	$ 0,00	$ 41.352,03	$ 39.847,66	$ 39.847,66
13	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSCOLOGIA		$ 79.200,00	$ 62.329,00	$ 0,00	$ 91.050,35	$ 65.570,11	$ 65.570,11
14	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA		$ 27.170,00	$ 30.901,00	$ 0,00	$ 31.235,33	$ 32.507,85	$ 32.507,85
15	890308	CONTROL POR PSICOLOGIA		$ 27.170,00	$ 32.901,00	$ 0,00	$ 31.235,33	$ 34.611,85	$ 34.611,85
16	126M02 126M03 126M04	HABITACION UNIPERSONAL		$ 472.670,00	$ 464.876,00	$ 0,00	$ 543.393,53	$ 489.049,55	$ 489.049,55
17	126M02 126M03 126M04	HABITACION BIPERSONAL		$ 294.547,00	$ 346.327,00	$ 0,00	$ 338.618,77	$ 364.336,00	$ 364.336,00
18	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA INFANTIL		$ 127.400,00	$ 109.125,00	$ 0,00	$ 146.462,30	$ 114.799,50	$ 114.799,50
19	890385	CONTROL O SEGUIMIENTO PSIQUIATRIA INFANTIL		$ 102.000,00	$ 94.759,00	$ 0,00	$ 117.261,81	$ 99.686,47	$ 99.686,47
20	903105	ACIDO FOLICO EN SUERO		$ 28.980,00	$ 104.887,00	$ 0,00	$ 33.316,15	$ 110.341,12	$ 110.341,12
21	903801	ACIDO URICO		$ 4.830,00	$ 27.540,00	$ 0,00	$ 5.552,69	$ 28.972,08	$ 28.972,08
22	905201	ACIDO VALPROICO		$ 28.980,00	$ 103.205,00	$ 0,00	$ 33.316,15	$ 108.571,66	$ 108.571,66
23	903803	ALBUMINA		$ 6.440,00	$ 16.715,00	$ 0,00	$ 7.403,59	$ 17.584,18	$ 17.584,18
24	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS		$ 0,00	$ 16.715,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 17.584,18	$ 17.584,18
25	906602	ALFA FETO PROTEINA SERICA		$ 33.810,00	$ 137.982,00	$ 0,00	$ 38.868,84	$ 145.157,06	$ 145.157,06
26	903805	AMILASA		$ 12.880,00	$ 31.971,00	$ 0,00	$ 14.807,18	$ 33.633,49	$ 33.633,49
27	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS		$ 0,00	$ 31.971,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 33.633,49	$ 33.633,49
28	906332	ANTIGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B		$ 0,00	$ 117.805,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 123.930,86	$ 123.930,86
29	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA		$ 9.660,00	$ 17.219,00	$ 0,00	$ 11.105,38	$ 18.114,39	$ 18.114,39
30	903813	CLORO		$ 7.245,00	$ 18.678,00	$ 0,00	$ 8.329,04	$ 19.649,26	$ 19.649,26
31	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL)		$ 4.830,00		$ 0,00	$ 5.552,69	$ 0,00	$ 0,00
32	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD DIRECTO (LDL)		$ 0,00	$ 50.201,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 52.811,45	$ 52.811,45
33	903818	COLESTEROL TOTAL		$ 4.830,00	$ 53.117,00	$ 0,00	$ 5.552,69	$ 55.879,08	$ 55.879,08
34	903419	COLINESTERASAS ERITROCITARIAS		$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
35	903420	COLINESTERASAS SERICAS		$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
36	901107	COLORACIÓN DE GRAM		$ 0,00	$ 21.145,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 22.244,54	$ 22.244,54
37	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO		$ 0,00	$ 167.709,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 176.429,87	$ 176.429,87
38	**901206**	COPROCULTIVO		$ 0,00	$ 130.129,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 136.895,71	$ 136.895,71
39	907002	COPROLOGICO		$ 6.440,00	$ 16.210,00	$ 0,00	$ 7.403,59	$ 17.052,92	$ 17.052,92

40	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION		$ 0,00	$ 24.624,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 25.904,45	$ 25.904,45
41	907004	COPROSCOPICO		$ 0,00	$ 63.943,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 67.268,04	$ 67.268,04
42	903821	CREATIN QUINASA TOTAL -CK,CPK		$ 22.540,00	$ 37.861,00	$ 0,00	$ 25.912,56	$ 39.829,77	$ 39.829,77
43	903823	CREATININA DEPURACION		$ 8.050,00	$ 23.613,00	$ 0,00	$ 9.254,49	$ 24.840,88	$ 24.840,88
44	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS		$ 0,00	$ 23.613,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 24.840,88	$ 24.840,88
45	903857	DEPURACION DE NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS		$ 0,00	$ 19.688,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 20.711,78	$ 20.711,78
46	903828	DESHIDROGENASA LACTICA (LDH)		$ 12.075,00	$ 28.998,00	$ 0,00	$ 13.881,73	$ 30.505,90	$ 30.505,90
47	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA		$ 0,00	$ 41.339,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 43.488,63	$ 43.488,63
48	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)		$ 0,00	$ 23.613,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 24.840,88	$ 24.840,88
49	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA		$ 0,00	$ 14.751,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.518,05	$ 15.518,05
50	905210	FENITOINA LIBRE		$ 0,00	$ 160.977,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 169.347,80	$ 169.347,80
51	903016	FERRITINA		$ 24.150,00	$ 94.231,00	$ 0,00	$ 27.763,46	$ 99.131,01	$ 99.131,01
52	903841	GLICEMIA POST CARGA		$ 0,00	$ 24.624,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 25.904,45	$ 25.904,45
53	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA		$ 0,00	$ 62.259,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 65.496,47	$ 65.496,47
54	906625	GONADOTROPINA CORIONICA, SUB BETA CUANTITATIVA		$ 22.520,00	$ 90.304,00	$ 0,00	$ 25.889,57	$ 94.999,81	$ 94.999,81
55	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR HPLC		$ 0,00	$ 90.304,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 94.999,81	$ 94.999,81
56	902210	HEMOGRAMA(Hb,Hto,ROJOS,BLANCOS PLAQUETAS ETC)		$ 0,00	$ 40.834,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 42.957,37	$ 42.957,37
57	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA		$ 8.050,00	$ 21.145,00	$ 0,00	$ 9.254,49	$ 22.244,54	$ 22.244,54
58	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IgM		$ 16.100,00	$ 145.273,00	$ 0,00	$ 18.508,97	$ 152.827,20	$ 152.827,20
59	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES		$ 37.030,00	$ 145.273,00	$ 0,00	$ 42.570,64	$ 152.827,20	$ 152.827,20
60	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IgG		$ 0,00	$ 177.805,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 187.050,86	$ 187.050,86
61	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IgM		$ 0,00	$ 177.805,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 187.050,86	$ 187.050,86
62	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E		$ 0,00	$ 177.805,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 187.050,86	$ 187.050,86
63	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S		$ 0,00	$ 177.805,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 187.050,86	$ 187.050,86
64	906318	HEPATITIS B ANTIGENO e		$ 0,00	$ 177.805,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 187.050,86	$ 187.050,86
65	908806	HEPATITIS B VIRUS CARGA DE DNA VIRAL PCR(CUANT)		$ 0,00	$ 177.805,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 187.050,86	$ 187.050,86
66	906225	HEPATITIS C ANTICUERPOS		$ 40.250,00	$ 199.680,00	$ 0,00	$ 46.272,43	$ 210.063,36	$ 210.063,36
67	906228	HERPES I, ANTICUERPOS IgM		$ 0,00	$ 156.490,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 164.627,48	$ 164.627,48
68	906230	HERPES II, ANTICUERPOS IgG		$ 0,00	$ 156.490,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 164.627,48	$ 164.627,48
69	906231	HERPES II, ANTICUERPOS IgM		$ 0,00	$ 156.490,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 164.627,48	$ 164.627,48
70	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA		$ 0,00	$ 150.321,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 158.137,69	$ 158.137,69
71	903846	HIERRO TOTAL		$ 9.660,00	$ 69.552,00	$ 0,00	$ 11.105,38	$ 73.168,70	$ 73.168,70
72	904903	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH) ULTRASENSIBLE		$ 14.490,00	$ 129.568,00	$ 0,00	$ 16.658,07	$ 136.305,54	$ 136.305,54
73	903856	NITROGENO UREICO (BUN)		$ 0,00	$ 19.688,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 20.711,78	$ 20.711,78
74	903859	POTASIO		$ 8.050,00	$ 58.333,00	$ 0,00	$ 9.254,49	$ 61.366,32	$ 61.366,32
75	904108	PROLACTINA		$ 24.150,00	$ 133.494,00	$ 0,00	$ 27.763,46	$ 140.435,69	$ 140.435,69
76	906913	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA		$ 9.660,00	$ 83.013,00	$ 0,00	$ 11.105,38	$ 87.329,68	$ 87.329,68
77	904508	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO (ONE STEP)			$ 79.648,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 83.789,70	$ 83.789,70
78	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, AUTOMATICO		$ 0,00	$ 16.715,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 17.584,18	$ 17.584,18
79	902041	RETRACCION DEL COAGULO		$ 0,00	$ 26.082,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 27.438,26	$ 27.438,26
80	906915	SEROLOGIA (PRUEBA NO TREPONEMICA)		$ 6.440,00	$ 26.082,00	$ 0,00	$ 7.403,59	$ 27.438,26	$ 27.438,26
81	903864	SODIO EN SUERO Y OTROS FLUIDOS		$ 0,00	$ 48.237,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 50.745,32	$ 50.745,32
82	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL		$ 0,00	$ 57.772,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 60.776,14	$ 60.776,14
83	904921	TIROXINA LIBRE T4L		$ 15.295,00	$ 98.157,00	$ 0,00	$ 17.583,52	$ 103.261,16	$ 103.261,16
84	904922	TIROXINA TOTAL T4		$ 15.295,00	$ 98.157,00	$ 0,00	$ 17.583,52	$ 103.261,16	$ 103.261,16
85	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (TGO-AST)		$ 6.440,00	$ 42.796,00	$ 0,00	$ 7.403,59	$ 45.021,39	$ 45.021,39
86	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA (TGP-ALT)		$ 6.440,00	$ 42.796,00	$ 0,00	$ 7.403,59	$ 45.021,39	$ 45.021,39
87	906939	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS		$ 0,00	$ 162.661,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 171.119,37	$ 171.119,37
88	903868	TRIGLICERIDOS		$ 4.830,00	$ 27.540,00	$ 0,00	$ 5.552,69	$ 28.972,08	$ 28.972,08
89	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL T3		$ 0,00	$ 96.475,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 101.491,70	$ 101.491,70
90	903869	UREA EN ORINA DE 24 HORAS		$ 6.440,00	$ 21.651,00	$ 0,00	$ 7.403,59	$ 22.776,85	$ 22.776,85
91	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA		$ 0,00	$ 26.082,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 27.438,26	$ 27.438,26
92	906249	VIH ANTICUERPOS (PRUEBA COMBI,VIH-1 INCLUSO GRUPO O Y VIH-2)		$ 0,00	$ 141.346,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 148.695,99	$ 148.695,99
93	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA		$ 0,00	$ 686.540,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 722.240,08	$ 722.240,08
94	903703	VITAMINA B12		$ 24.150,00	$ 216.506,00	$ 0,00	$ 27.763,46	$ 227.764,31	$ 227.764,31

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB



Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se solicitó cotizaciones de los servicios de salud requeridos por la Regional de aseguramiento en salud N° 6, en donde solo se obtuvo respuesta de una (1) posibles oferentes que estaría dispuesto a contratar con nuestra unidad ya que en la zona de Urabá no se cuenta con más entidades de salud que presten servicios médicos especializados y manejo por psiquiatría.

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	COTIZACIÓN 1 IPS PRENTIVA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
1	890285	Consulta primera vez por especialista en psiquiatría infantil	81.422,45	$ 81.422,45
2	39143	Consulta prioritaria Psiquiatria Infantil	81.422,00	$ 81.422,00
3	890385	Consulta de control o seguimiento por especialista en psiquiatría infantil	81.422,45	$ 81.422,45
4	943102	Psicoterapia individual por psicología infantil	18.643,18	$ 18.643,18
5	943102	Psicoterapia familiar por psicología infantil	18.643,18	$ 18.643,18
6	943102	Psicoterapia de grupo por psicología infantil	18.643,18	$ 18.643,18
7	890284	Consulta primera vez por especialista en psiquiatría	81.422,45	$ 81.422,45
8	39143	Consulta prioritaria Psiquiatría	81.422,00	$ 81.422,00
9	944001	Psicoterapia de pareja por psiquiatría	101.660,00	$ 101.660,00
10	944101	Psicoterapia familiar por psiquiatría	101.660,40	$ 101.660,40
11	943101	Psicoterapia individual por psiquiatría	76.715,91	$ 76.715,91
12	944201	Psicoterapia de grupo por psiquiatría	42.073,91	$ 42.073,91
13	890384	Consulta de control o seguimiento por especialista en psiquiatría	81.422,45	$ 81.422,45
14	943102	Psicoterapia individual por psicología	18.643,18	$ 18.643,18
15	890208	Consulta de primera vez por psicología	20.240,78	$ 20.240,78
16	890308	Consulta de control o de seguimiento por psicología	20.165,82	$ 20.165,82
17	944102	Psicoterapia familiar por psicología	49.086,13	$ 49.086,13
18	944002	Psicoterapia de pareja por psicología	49.086,00	$ 49.086,00
19	944202	Psicoterapia de grupo por psicología	23.976,77	$ 23.976,77
20	990207	Educación en salud por trabajo social	9.558,68	$ 9.558,68
21	890309	Consulta de control o seguimiento por trabajo social	18.295,40	$ 18.295,40
22	990107	Terapia Familiar	15.496,60	$ 15.496,60
23	890313	Consulta de control o de seguimiento por terapia ocupacional	17.299,88	$ 17.299,88
24	126M02 126M03 126M04	Habitación unipersonal dotada para la necesidad del paciente con cama única teniendo en cuenta las recomendaciones por parte del psiquiatra en las que se especifica las características de cada una, y los estándares establecidos por el Manual Único de Habilitación, lo anterior con el fin de velar siempre por la seguridad del paciente. Se garantiza unidad sanitaria para el uso de los pacientes dotada con los requerimientos sanitarios de cada persona que requiera los servicios de la clinica. Valoración por parte del personal médico de conformidad con las necesidades del paciente para manejo integral de las patologías del diagnóstico psiquiátrico. Estabilización de episodios agudos o de agitación de los pacientes por su patología psiquiátrica. Comidas diarias en un total de 5 distribuidas de la siguiente manera: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios entre comidas avalados por el servicio de nutrición. Atención de personal de enfermería los cuales incluye control de signos vitales, asistencia continúa para las necesidades de los pacientes, aplicación y/o suministro de medicamentos. Servicio de Aseo de la habitación, baño, cambio de sabanas, aseo en general y lavandería.	1.300.798,00	$ 1.300.798,00
25	126M02 126M03 126M04	Habitación bipersonal dotada para la necesidad del paciente con cama única teniendo en cuenta las recomendaciones por parte del psiquiatra en las que se especifica las características de cada una, y los estándares establecidos por el	1.300.798,00	$ 1.300.798,00

		Manual Único de Habilitación, lo anterior con el fin de velar siempre por la seguridad del paciente. Se garantiza unidad sanitaria para el uso de los pacientes dotada con los requerimientos sanitarios de cada persona que requiera los servicios de la clínica. Valoración por parte del personal médico de conformidad con las necesidades del paciente para manejo integral de las patologías del diagnóstico psiquiátrico. Estabilización de episodios agudos o de agitación de los pacientes por su patología psiquiátrica. Comidas diarias en un total de 5 distribuidas de la siguiente manera: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios entre comidas avalados por el servicio de nutrición. Atención de personal de enfermería los cuales incluye control de signos vitales, asistencia continúa para las necesidades de los pacientes, aplicación y/o suministro de medicamentos. Servicio de Aseo de la habitación, baño, cambio de sabanas, aseo en general y lavandería.		
26	126M02 126M03 126M04	Habitación dotada para la necesidad del paciente con cama única teniendo en cuenta las recomendaciones por parte del psiquiatra en las que se especifica las características de cada una, y los estándares establecidos por el Manual Único de Habilitación, lo anterior con el fin de velar siempre por la seguridad del paciente. Se garantiza unidad sanitaria para el uso de los pacientes dotada con los requerimientos sanitarios de cada persona que requiera los servicios de la clínica. Valoración por parte del personal médico de conformidad con las necesidades del paciente para manejo integral de las patologías del diagnóstico psiquiátrico. Estabilización de episodios agudos o de agitación de los pacientes por su patología psiquiátrica. Comidas diarias en un total de 5 distribuidas de la siguiente manera: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios entre comidas avalados por el servicio de nutrición. Atención de personal de enfermería los cuales incluye control de signos vitales, asistencia continúa para las necesidades de los pacientes, aplicación y/o suministro de medicamentos. Servicio de Aseo de la habitación, baño, cambio de sabanas, aseo en general y lavandería.	1.300.798,00	$ 1.300.798,00
27	126M02 126M03 126M04	Habitación dotada para la necesidad del paciente con cama única teniendo en cuenta las recomendaciones por parte del psiquiatra en las que se especifica las características de cada una, y los estándares establecidos por el Manual Único de Habilitación, lo anterior con el fin de velar siempre por la seguridad del paciente. Se garantiza unidad sanitaria para el uso de los pacientes dotada con los requerimientos sanitarios de cada persona que requiera los servicios de la clínica. Valoración por parte del personal médico de conformidad con las necesidades del paciente para manejo integral de las patologías del diagnóstico psiquiátrico. Estabilización de episodios agudos o de agitación de los pacientes por su patología psiquiátrica. Comidas diarias en un total de 5 distribuidas de la siguiente manera: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios entre comidas avalados por el servicio de nutrición. Atención de personal de enfermería los cuales incluye control de signos vitales, asistencia continúa para las necesidades de los pacientes, aplicación y/o suministro de medicamentos. Servicio de Aseo de la habitación, baño, cambio de sabanas, aseo en general y lavandería.	1.300.798,00	$ 1.300.798,00
28	905701	ACETAMINOFEN	98.379,46	$ 98.379,46
29	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO ORINA 24 HORAS	53.097,00	$ 53.097,00
30	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO (ALA) EN ORINA 24 HORAS	82.471,29	$ 82.471,29
31	903106	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS	375.376,96	$ 375.376,96
32	903105	ACIDO FOLICO EN SUERO	40.584,70	$ 40.584,70
33	903109	ACIDO HOMOVANILICO EN ORINA 24 HORAS	82.471,29	$ 82.471,29
34	903111	ACIDO LACTICO (L-LACTATO)	33.976,51	$ 33.976,51
35	903801	ACIDO URICO	5.963,02	$ 5.963,02
36	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	6.021,77	$ 6.021,77
37	905201	ACIDO VALPROICO	42.317,03	$ 42.317,03
38	905202	ACIDO VALPROPICO LIBRE	53.300,97	$ 53.300,97
39	903113	ACIDO VANILMANDELICO (VMA) EN ORINA DE 24 HORAS	49.845,59	$ 49.845,59
40	908329	ACIDOS GRASOS DE CADENA LARGA	958.634,61	$ 958.634,61
41	908343	ACIDOS ORGANICOS POR CROMATOGRAFIA DE GASES	404.517,88	$ 404.517,88
42	903401	ADENOSIN DEAMINASA (ADA)	46.510,46	$ 46.510,46
43	906901	AGLUTININAS AL FRIO	8.861,13	$ 8.861,13
44	903803	ALBUMINA	5.365,74	$ 5.365,74
45	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	5.404,91	$ 5.404,91
46	905706	ALCOHOL ETILICO EN SANGRE TOTAL	22.243,53	$ 22.243,53
47	905707	ALCOHOL METILICO EN SANGRE TOTAL	68.093,94	$ 68.093,94
48	903402	ALDOLASA	25.397,25	$ 25.397,25
49	904801	ALDOSTERONA	48.938,55	$ 48.938,55
50	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA	52.064,37	$ 52.064,37
51	906602	ALFA FETO PROTEINA SERICA	76.687,03	$ 76.687,03
52	905401	AMIKACINA	214.899,82	$ 214.899,82
53	903805	AMILASA	11.152,52	$ 11.152,52
54	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	10.702,11	$ 10.702,11
55	906807	AMINOACIDOS CUALITATIVOS EN ORINA	78.145,96	$ 78.145,96
56	908309	AMINOACIDOS CUALITATIVOS EN SANGRE	172.420,43	$ 172.420,43
57	905303	AMITRIPTILINA, NIVELES SERICOS	37.196,87	$ 37.196,87
58	903602	AMONIO	21.964,44	$ 21.964,44
59	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO TRES (3) ALFA	197.693,88	$ 197.693,88
60	904501	ANDROSTENEDIONA	42.421,78	$ 42.421,78
61	905302	ANFETAMINAS	35.967,26	$ 35.967,26
62	904001	ANGIOTENSINA II	80.924,99	$ 80.924,99
63	902004	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE (LUPICO)	31.704,70	$ 31.704,70
64	902005	ANTICOAGULANTE LUPICO VENENO DE RUSSEL CONFIRMATORIO	111.636,27	$ 111.636,27
65	906422	ANTICUERPOS ANTI FOSFOLIPIDOS	130.237,66	$ 130.237,66

66	906426	ANTICUERPOS ANTI-ISLOTES DE LANGERHANS (PANCREAS)	101.813,17	$ 101.813,17
67	906462	ANTICUERPOS ANTI-PEROXIDASA	53.487,73	$ 53.487,73
68	906509	ANTICUERPOS CITOTOXICOS	639.117,65	$ 639.117,65
69	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS (ESPECIFICOS Y TOTALES)	11.205,49	$ 11.205,49
70	906429	ANTICUERPOS JO-1	53.934,27	$ 53.934,27
71	906238	ANTICUERPOS PAROTIDITIS IgG	54.714,90	$ 54.714,90
72	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS EN ORINA	32.980,76	$ 32.980,76
73	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS EN SUERO	37.196,87	$ 37.196,87
74	906001	ANTIESTREPTOLISINAS "O" CUANTITATIVAS	53.324,51	$ 53.324,51
75	906605	ANTIGENO CA 125 (OVARIO)	76.687,03	$ 76.687,03
76	906604	ANTIGENO CA 15-3 (MAMA)	74.419,53	$ 74.419,53
77	906606	ANTIGENO CA 19-9	76.687,03	$ 76.687,03
78	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	48.986,87	$ 48.986,87
79	906314	ANTIGENO DE CRYPTOCOCCUS SP.	58.120,63	$ 58.120,63
80	906317	ANTIGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B	74.051,42	$ 74.051,42
81	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	76.687,03	$ 76.687,03
82	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA LIBRE (INCLUYE PSA TOTAL)	74.419,53	$ 74.419,53
83	906406	ANTIGENOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES (ENAS)	100.472,64	$ 100.472,64
84	902009	ANTITROMBINA III	69.772,67	$ 69.772,67
85	903412	APOLIPOPROTEINA B1	75.856,85	$ 75.856,85
86	903411	APOLIPOPROTEINA A-1	60.283,59	$ 60.283,59
87	905709	ARSENICO EN ORINA	79.331,52	$ 79.331,52
88	905709	ARSENICO EN SANGRE	79.331,52	$ 79.331,52
89	906333	ASPERGILLUS ANTIGENO GALACTOMANAN	289.556,58	$ 289.556,58
90	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	6.149,06	$ 6.149,06
91	901101	BACILOSCOPIA	11.712,65	$ 11.712,65
92	905204	BARBITURICOS CUALITATIVOS	37.779,43	$ 37.779,43
93	905306	BENZODIACEPINAS CUALITATIVAS	33.639,09	$ 33.639,09
94	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS EN ORINA	45.899,82	$ 45.899,82
95	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA	62.795,40	$ 62.795,40
96	903003	BICARBONATO	23.024,98	$ 23.024,98
97	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	9.047,35	$ 9.047,35
98	906306	BORDETELLA PERTUSIS	491.618,23	$ 491.618,23
99	906012	BRUCELLA ANTICUERPOS TOTALES	31.402,65	$ 31.402,65
100	906823	C1 ESTEARASA FUNCIONAL	131.395,89	$ 131.395,89
101	906823	C1 ESTERASA INHIBIDOR ACTIVIDAD, PLASMA	131.395,89	$ 131.395,89
102	905736	CADMIO EN SANGRE	63.493,13	$ 63.493,13
103	905714	CAFEINA SERICA CUANTITATIVA	111.636,27	$ 111.636,27
104	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	5.953,23	$ 5.953,23
105	903604	CALCIO IONICO	58.846,92	$ 58.846,92
106	903810	CALCIO SERICO	6.207,81	$ 6.207,81
107	906621	CALCITONINA	69.772,67	$ 69.772,67
108	903005	CALCULO , ANALISIS FISICO Y QUIMICO	75.827,54	$ 75.827,54
109	906802	CAMPO OSCURO (CUALQUIER MUESTRA)	60.283,59	$ 60.283,59
110	905717	CANNABINOIDES	21.476,56	$ 21.476,56
111	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA	60.858,24	$ 60.858,24
112	906408	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS IgG	44.968,49	$ 44.968,49
113	906409	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS IgM	45.052,21	$ 45.052,21
114	908832	CARGA VIRAL, HIV	639.717,86	$ 639.717,86
115	903006	CAROTENOS	15.703,73	$ 15.703,73
116	903007	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS (LIBRES) EN ORINA	95.380,63	$ 95.380,63
117	906411	CELULAS PARIETALES,ANTICUERPOS	54.939,00	$ 54.939,00
118	903417	CERULOPLASMINA	51.310,82	$ 51.310,82
119	904804	CETOSTEROIDES 17	77.626,28	$ 77.626,28
120	906132	CHAGAS ANTICUERPOS IGG POR IFI	43.640,72	$ 43.640,72
121	906307	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO POR IFD	67.777,17	$ 67.777,17
122	905720	CIANURO EN CONTENIDO GASTRICO	76.669,00	$ 76.669,00
123	905502	CICLOSPORINA	101.016,87	$ 101.016,87
124	906109	CISTICERCO ANTICUERPOS IGG EN SUERO	104.659,00	$ 104.659,00
125	898001	CITOLOGIA CERVICO UTERINA (CONVENCIONAL)	17.898,86	$ 17.898,86
126	898001	CITOLOGIA FUNCIONAL	17.898,86	$ 17.898,86
127	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IgG	30.448,79	$ 30.448,79
128	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IgM	30.448,79	$ 30.448,79
129	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS,ANTICUERPOS TOTALES	69.772,67	$ 69.772,67
130	905305	CLONAZEPAN (RIVOTRIL)	45.899,82	$ 45.899,82
131	903813	CLORO	5.169,91	$ 5.169,91
132	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	4.954,50	$ 4.954,50
133	901502	CLOSTRIDIUM DIFFICILE, TOXINA A Y B	125.249,65	$ 125.249,65
134	905736	COBRE EN ORINA	63.493,13	$ 63.493,13
135	905736	COBRE EN SANGRE	63.493,13	$ 63.493,13
136	905725	COCAINA	36.724,28	$ 36.724,28
137	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL)	9.928,58	$ 9.928,58
138	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL)	9.928,58	$ 9.928,58
139	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD DIRECTO (LDL)	9.928,58	$ 9.928,58
140	903818	COLESTEROL TOTAL	7.950,70	$ 7.950,70
141	903419	COLINESTERASAS ERITROCITARIAS	28.532,43	$ 28.532,43
142	903420	COLINESTERASAS SERICAS	25.426,56	$ 25.426,56
143	901107	COLORACIÓN DE GRAM	5.365,74	$ 5.365,74
144	901107	COLORACION DE GRAM Y LECTURA PARA SECRECION URETRAL	5.365,74	$ 5.365,74
145	898102	COLORACION DE PLATA METENAMINA	55.880,09	$ 55.880,09
146	901102	COLORACION ZIELH NIELSEN MODIFICADO	15.039,74	$ 15.039,74
147	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50%	80.071,12	$ 80.071,12
148	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO	48.076,27	$ 48.076,27
149	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO	48.076,27	$ 48.076,27
150	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO	18.300,31	$ 18.300,31
151	911004	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUANTITATIVA	59.630,24	$ 59.630,24
152	901206	COPROCULTIVO	29.433,25	$ 29.433,25
153	907002	COPROLOGICO	5.365,74	$ 5.365,74
154	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	8.342,36	$ 8.342,36
155	903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA 24 HORAS	68.516,76	$ 68.516,76
156	907004	COPROSCOPICO	15.039,74	$ 15.039,74
157	904806	CORTISOL AM Y PM (2 MUESTRAS)	117.615,50	$ 117.615,50
158	904805	CORTISOL EN SUERO	38.333,72	$ 38.333,72
159	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	41.779,87	$ 41.779,87

160	904301	CORTISOL PRE Y POST ACTH (2 MUESTRAS)	203.770,91	$ 203.770,91
161	904301	CORTISOL PRE Y POST ACTH, 3 MUESTRAS	203.770,91	$ 203.770,91
162	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION -MB-)	18.789,89	$ 18.789,89
163	903821	CREATIN QUINASA TOTAL -CK,CPK	13.424,15	$ 13.424,15
164	903823	CREATININA DEPURACION	12.719,16	$ 12.719,16
165	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	5.620,32	$ 5.620,32
166	903822	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	29.513,84	$ 29.513,84
167	908343	CROMATOGRAFIA PARA ACIDOS ORGANICOS	404.517,88	$ 404.517,88
168	901109	CRYPTOCOCCUS SPP. PRUEBA DIRECTA TINTA CHINA	30.412,40	$ 30.412,40
169	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS	19.197,45	$ 19.197,45
170	901212	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS PROFUNDAS	108.733,73	$ 108.733,73
171	901213	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	20.454,44	$ 20.454,44
172	901230	CULTIVO DE MICOBACTERIAS (SANGRE, SECRECIÓN, BIOPSIA)	74.991,66	$ 74.991,66
173	901217	CULTIVO FROTIS FARINGEO	56.898,41	$ 56.898,41
174	901218	CULTIVO PARA ANAEROBIOS SIN ANTIBIOGRAMA	46.206,09	$ 46.206,09
175	901203	CULTIVO PARA BRUCELLA	81.354,93	$ 81.354,93
176	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS (DIF ORINA, Y HECES)	56.898,41	$ 56.898,41
177	901232	CULTIVO PARA NEISSERIA SP.	33.672,97	$ 33.672,97
178	903845	CURVA DE GLICEMIA GESTACIONAL (1 HORA)	33.692,55	$ 33.692,55
179	904808	DEHIDROEPIANDROSTERONA	63.116,36	$ 63.116,36
180	904809	DEHIDROEPIANDROSTERONA-SULFATO (DHEASO4)	48.938,55	$ 48.938,55
181	906207	DENGUE, ANTICUERPOS IgG	53.951,17	$ 53.951,17
182	906208	DENGUE, ANTICUERPOS IgM	53.951,17	$ 53.951,17
183	906208	DENGUE, ANTICUERPOS IGM	53.951,17	$ 53.951,17
184	903857	DEPURACION DE NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	6.599,47	$ 6.599,47
185	903828	DESHIDROGENASA LACTICA (LDH)	10.349,62	$ 10.349,62
186	905601	DIGITOXINA	247.860,43	$ 247.860,43
187	905603	DIGOXINA, CUANTITATIVA	33.072,25	$ 33.072,25
188	902104	DIMERO D	53.324,51	$ 53.324,51
189	901107	DIRECTO Y GRAM DE CUALQUIER MUESTRA	5.365,74	$ 5.365,74
190	906418	DNA, ANTICUERPOS	44.194,01	$ 44.194,01
191	903423	D-XILOSA	93.034,88	$ 93.034,88
192	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA (M. AC.)	79.080,34	$ 79.080,34
193	906809	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA (M.A.)	58.148,54	$ 58.148,54
194	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS	97.681,74	$ 97.681,74
195	908328	ELECTROFORESIS DE MUCOPOLISACARIDOS (GLICOSAMINOGLICANOS)	283.377,23	$ 283.377,23
196	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINA EN SUERO	39.533,19	$ 39.533,19
197	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS / PROTEINOGRAMA EN LCR	173.175,76	$ 173.175,76
198	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS DE ALTA RESOLUCION EN ORINA	39.533,19	$ 39.533,19
199	906214	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IGG CONTRA CAPSIDE	267.466,55	$ 267.466,55
200	906215	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IGM CONTRA CAPSIDE	41.863,60	$ 41.863,60
201	902106	ERITROPOYETINA	122.213,81	$ 122.213,81
202	902205	ERITROSEDIMENTACION	2.594,75	$ 2.594,75
203	905704	ESCOPOLAMINA EN ORINA (PLACA BASICA)	66.632,90	$ 66.632,90
204	903013	ESPERMOGRAMA	116.270,57	$ 116.270,57
205	907201	ESPERMOGRAMA BASICO O RECUENTO EN VASECTOMIZADOS	23.333,14	$ 23.333,14
206	904503	ESTRADIOL	43.956,78	$ 43.956,78
207	905729	ESTRICNINA	137.731,25	$ 137.731,25
208	904504	ESTRIOL TOTAL	78.089,57	$ 78.089,57
209	904506	ESTROGENOS	43.956,78	$ 43.956,78
210	898012	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN MÉDULA ÓSEA	148.864,99	$ 148.864,99
211	904506	ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA (SIMPLE)	43.956,78	$ 43.956,78
212	904506	ESTUDIO CON TINCIONES ESPECIALES, 1 MUESTRA	43.956,78	$ 43.956,78
213	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO	11.612,72	$ 11.612,72
214	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	5.571,36	$ 5.571,36
215	901304	EXAMEN DIRECTO Y GRAM (FLUJO VAGINAL)	11.612,72	$ 11.612,72
216	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	6.266,56	$ 6.266,56
217	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION	25.229,80	$ 25.229,80
218	906910	FACTOR REUMATOIDEO (RA) CUANTITATIVO	54.910,73	$ 54.910,73
219	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION FACTOR LABIL	100.863,37	$ 100.863,37
220	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION	147.220,33	$ 147.220,33
221	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	25.229,80	$ 25.229,80
222	902019	FACTOR VON WILLEBRAND ANTIGÉNICO	126.428,08	$ 126.428,08
223	902020	FACTOR X DE LA COAGULACION	171.040,72	$ 171.040,72
224	902022	FACTOR XII-FACTOR HAGEMAN, DE CONTACTO-	145.378,33	$ 145.378,33
225	902023	FACTOR XIII (FSF,FACT,ESTAB. DE FIBRINA-TIEMPO DE LIS	126.916,49	$ 126.916,49
226	902021	FACTOR XI-PTA-	117.287,86	$ 117.287,86
227	905210	FENITOINA LIBRE	82.471,29	$ 82.471,29
228	905213	FENITOINA TOTAL	39.909,97	$ 39.909,97
229	905214	FENOBARBITAL CUANTITATIVO	64.285,58	$ 64.285,58
230	905310	FENOTIAZINAS	55.539,04	$ 55.539,04
231	903016	FERRITINA	34.867,46	$ 34.867,46
232	902024	FIBRINOGENO, COAGULACION	10.535,65	$ 10.535,65
233	903830	FOSFATASA ACIDA	11.931,13	$ 11.931,13
234	903832	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA	55.746,97	$ 55.746,97
235	903833	FOSFATASA ALCALINA	12.068,39	$ 12.068,39
236	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO	139.545,34	$ 139.545,34
237	903835	FOSFORO INORGANICO	7.020,51	$ 7.020,51
238	903836	FOSFORO INORGANICO EN ORINA DE 24 HORAS	14.246,63	$ 14.246,63
239	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO	54.714,90	$ 54.714,90
240	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	50.794,50	$ 50.794,50
241	901107	FROTIS FARINGEO	5.365,74	$ 5.365,74
242	907005	FROTIS RECTAL IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS	5.620,32	$ 5.620,32
243	903425	FRUCTOSAMINA	29.164,98	$ 29.164,98
244	903838	GAMMA GLUTAMIL TRASFERRASA -GGT-	17.565,95	$ 17.565,95
245	903839	GASES ARTERIALES	44.127,74	$ 44.127,74
246	906624	GASTRINA	74.419,53	$ 74.419,53
247	905404	GENTAMICINA	240.297,07	$ 240.297,07
248	903841	GLICEMIA POST CARGA	10.059,91	$ 10.059,91
249	904901	GLOBULINA TRASPORTADORA DE TIROXINA (TBG)	84.983,11	$ 84.983,11
250	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	76.121,98	$ 76.121,98
251	903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIF A ORINA	10.059,91	$ 10.059,91
252	903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIF A ORINA	10.059,91	$ 10.059,91

253	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	18.075,11	$ 18.075,11
254	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	15.431,40	$ 15.431,40
255	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN (TAMIZAJE 2 MUESTRAS)	33.692,55	$ 33.692,55
256	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN (TAMIZAJE)	33.692,55	$ 33.692,55
257	903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA 3 HORAS (4 MUESTRAS)	41.320,13	$ 41.320,13
258	906625	GONADOTROPINA CORIONICA, SUB BETA CUANTITATIVA	38.284,77	$ 38.284,77
259	903021	HAPTOGLOBINA	51.171,28	$ 51.171,28
260	906023	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IGG	48.840,87	$ 48.840,87
261	906024	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IGM	76.484,80	$ 76.484,80
262	906022	HELICOBACTER PYLORI,ANTICUERPOS IgA	150.395,84	$ 150.395,84
263	911016	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR Rh	4.758,67	$ 4.758,67
264	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO METODO AUTOMATIZADO	54.714,90	$ 54.714,90
265	902213	HEMOGLOBINA	3.564,11	$ 3.564,11
266	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR HPLC	35.180,86	$ 35.180,86
267	902207	HEMOGLOBINA HEMATOCRITO METODO AUTOMATICO	18.338,69	$ 18.338,69
268	902209	HEMOGRAMA CON DIFERENCIAL Y SIN SEDIMENTACION	18.521,77	$ 18.521,77
269	902209	HEMOGRAMA CON DIFERENCIAL Y SIN SEDIMENTACION	18.521,77	$ 18.521,77
270	902210	HEMOGRAMA(Hb,Hto,ROJOS,BLANCOS PLAQUETAS ETC)	17.353,02	$ 17.353,02
271	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	11.505,01	$ 11.505,01
272	902215	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	5.571,36	$ 5.571,36
273	903428	HEMOSIDERINA	42.435,74	$ 42.435,74
274	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IgM	47.403,55	$ 47.403,55
275	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES	46.259,28	$ 46.259,28
276	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IgG	46.259,28	$ 46.259,28
277	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IgM	50.473,55	$ 50.473,55
278	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES	46.259,28	$ 46.259,28
279	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E	62.795,40	$ 62.795,40
280	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S	49.388,33	$ 49.388,33
281	906318	HEPATITIS B ANTIGENO e	46.259,28	$ 46.259,28
282	908806	HEPATITIS B VIRUS CARGA DE DNA VIRAL PCR(CUANT)	406.512,32	$ 406.512,32
283	906225	HEPATITIS C ANTICUERPOS	74.341,41	$ 74.341,41
284	908807	HEPATITIS C, CARGA VIRAL	477.253,43	$ 477.253,43
285	906226	HEPATITIS D VIRUS ANTICUERPOS TOTALES	207.699,28	$ 207.699,28
286	906227	HEPATITIS DELTA, ANTICUERPOS IgM	302.352,88	$ 302.352,88
287	906228	HERPES I, ANTICUERPOS IgG	37.998,20	$ 37.998,20
288	906229	HERPES I, ANTICUERPOS IgM	42.603,19	$ 42.603,19
289	906230	HERPES II, ANTICUERPOS IgG	37.998,20	$ 37.998,20
290	906231	HERPES II, ANTICUERPOS IgM	44.194,01	$ 44.194,01
291	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	63.429,70	$ 63.429,70
292	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	48.938,55	$ 48.938,55
293	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST ACTH (2 MUESTRAS)	113.787,02	$ 113.787,02
294	903846	HIERRO TOTAL	30.990,10	$ 30.990,10
295	906501	HISTOCOMPATIBILIDAD, ESTUDIO PARCIAL(HLA, A,B)	244.343,89	$ 244.343,89
296	906118	HISTOPLASMA , ANTICUERPOS TOTALES	162.807,55	$ 162.807,55
297	906508	HLA B27,ANTIGENO	172.360,82	$ 172.360,82
298	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA (ACTH)	36.477,15	$ 36.477,15
299	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO 4 MUESTRAS	106.989,41	$ 106.989,41
300	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	53.487,73	$ 53.487,73
301	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO PRE Y POST L-DOPA (4 MUESTRAS)	106.989,41	$ 106.989,41
302	904903	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH) NEONATAL	40.448,69	$ 40.448,69
303	904904	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH) ULTRASENSIBLE	55.733,22	$ 55.733,22
304	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	41.863,60	$ 41.863,60
305	904107	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	41.863,60	$ 41.863,60
306	904912	HORMONA PARATOIDEA MOLECULA INTACTA	95.907,74	$ 95.907,74
307	906824	INMUNOFIJACION (INMUNOELECTROFORESIS EN SUERO)	178.478,49	$ 178.478,49
308	906824	INMUNOFIJACION EN ORINA	178.478,49	$ 178.478,49
309	906827	INMUNOGLOBULINA A (IGA) CUANTITATIVA	41.863,60	$ 41.863,60
310	906836	INMUNOGLOBULINA E (IGE) CUANTITATIVA	32.890,84	$ 32.890,84
311	906829	INMUNOGLOBULINA G (IGG) CUANTITATIVA	41.863,60	$ 41.863,60
312	906832	INMUNOGLOBULINA M (IGM) CUANTITATIVA	41.863,60	$ 41.863,60
313	904704	INSULINA	43.175,33	$ 43.175,33
314	904702	INSULINA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	88.374,06	$ 88.374,06
315	903605	IONOGRAMA(CLORO, POTASIO, SODIO Y BICARBONATO)	27.495,77	$ 27.495,77
316	906837	KAPPA, CADENAS LIVIANAS EN SUERO	209.318,01	$ 209.318,01
317	906843	LAMBDA, CADENAS LIBRES EN SUERO	60.178,56	$ 60.178,56
318	906744	LINFOCITOS CD3,CD4,CD8	275.769,50	$ 275.769,50
319	906714	LINFOCITOS T CD4+	157.128,05	$ 157.128,05
320	903847	LIPASA	12.396,04	$ 12.396,04
321	903818	LIPIDOS TOTALES	7.950,70	$ 7.950,70
322	903431	LIPOPROTEINA A	134.898,48	$ 134.898,48
323	903848	LIQUIDO AMNIOTICO (EXAMEN FISICO Y QUIMICO)	36.492,92	$ 36.492,92
324	903850	LIQUIDO CEFALORAQUIDEO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	29.345,13	$ 29.345,13
325	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	31.570,25	$ 31.570,25
326	903852	LIQUIDO PLEURAL(EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	14.246,63	$ 14.246,63
327	903853	LIQUIDO SINOVIAL(EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	37.031,45	$ 37.031,45
328	905312	LITIO	17.021,90	$ 17.021,90
329	901007	M. TUBERCULOSIS COMPLEX PRUEBA DE SENSIBILIDAD 1A LINEA	245.809,11	$ 245.809,11
330	903854	MAGNESIO EN SUERO	13.424,15	$ 13.424,15
331	898004	MEDULA OSEA, MIELOGRAMA	155.995,74	$ 155.995,74
332	905731	MERCURIO EN ORINA	79.331,52	$ 79.331,52
333	905731	MERCURIO EN SANGRE	79.331,52	$ 79.331,52
334	903025	METANEFRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	100.472,64	$ 100.472,64
335	901230	MICOBACTERIAS CULTIVO	74.991,66	$ 74.991,66
336	903026	MICROALBUMINURIA	53.324,51	$ 53.324,51
337	903030	MIOGLOBINA	43.170,72	$ 43.170,72
338	903031	MIOGLOBINA EN ORINA	41.047,26	$ 41.047,26
339	906433	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS (AMA)	55.232,04	$ 55.232,04
340	907108	MORFOLOGIA DE ERITROCITOS EN ORINA (HISTOGRAMA EN ORINA)	58.731,84	$ 58.731,84
341	906437	MUSCULO LISO, ANTICUERPOS	60.465,00	$ 60.465,00
342	906034	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IgG	43.761,42	$ 43.761,42
343	906035	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS TOTALES	54.227,32	$ 54.227,32
344	906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS IgM	43.747,46	$ 43.747,46
345	903856	NITROGENO UREICO (BUN)	6.599,47	$ 6.599,47
346	903857	NITROGENO UREICO (BUN) EN ORINA DE 24 HORAS	6.599,47	$ 6.599,47

347	906441	NUCLEARES, ANTICUERPOS (ANA)	34.377,96	$ 34.377,96
348	903432	NUCLEOTIDASA 5	19.044,93	$ 19.044,93
349	905740	OPIACEOS	31.479,44	$ 31.479,44
350	905742	ORGANOFOSFORADOS EN JUGO GASTRICO	76.121,98	$ 76.121,98
351	905742	ORGANOFOSFORADOS EN ORINA	76.121,98	$ 76.121,98
352	905736	ORO EN ORINA	63.493,13	$ 63.493,13
353	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	28.532,43	$ 28.532,43
354	903034	OSMOLARIDAD EN SANGRE	28.532,43	$ 28.532,43
355	903035	OSTEOCALCINA	68.993,19	$ 68.993,19
356	903036	OXALATOS (ÁCIDO OXÁLICO) EN ORINA DE 24 HORAS	56.754,58	$ 56.754,58
357	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL(PRUEBA DE GRAHAM)	6.599,47	$ 6.599,47
358	906834	PANEL DE ALIMENTOS (20 ALERGENOS)	97.681,74	$ 97.681,74
359	908825	PCR PARA MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS RESISTENCIA A RIF/INH	371.497,60	$ 371.497,60
360	904706	PEPTIDO C	112.403,77	$ 112.403,77
361	902029	PLASMINOGENO	134.800,80	$ 134.800,80
362	905736	PLOMO EN ORINA	63.493,13	$ 63.493,13
363	905736	PLOMO EN SANGRE	63.493,13	$ 63.493,13
364	903038	PORFIRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	182.455,53	$ 182.455,53
365	903040	PORFOBILINOGENO EN ORINA OCASIONAL	36.281,79	$ 36.281,79
366	903041	PORFOBILINOGENO ORINA 24 HORAS	36.281,79	$ 36.281,79
367	903859	POTASIO	15.069,12	$ 15.069,12
368	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	14.554,58	$ 14.554,58
369	906912	PREALBUMINA	58.817,54	$ 58.817,54
370	905749	PRIMIDONA	219.783,91	$ 219.783,91
371	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACION DEL FIBRINOGENO	101.407,60	$ 101.407,60
372	904510	PROGESTERONA	44.514,96	$ 44.514,96
373	904108	PROLACTINA	53.357,43	$ 53.357,43
374	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	39.533,19	$ 39.533,19
375	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION	79.387,34	$ 79.387,34
376	906913	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	27.749,11	$ 27.749,11
377	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION	149.536,78	$ 149.536,78
378	902037	PROTEINA S, ANTIGENO LIBRE	114.217,86	$ 114.217,86
379	902036	PROTEINA S, ANTIGENO TOTAL	408.562,24	$ 408.562,24
380	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS (ALBUMINA-GLOBULINA)	11.318,97	$ 11.318,97
381	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	5.571,36	$ 5.571,36
382	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO U OTROS FLUIDOS	5.571,36	$ 5.571,36
383	902121	PRUEBA DE CICLAJE (CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS)	6.149,06	$ 6.149,06
384	911021	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD, CRUZADA MAYOR	63.840,58	$ 63.840,58
385	901004	PRUEBA DE SENSIBILIDAD A UN ANTIMICOTICO	324.861,55	$ 324.861,55
386	901106	PRUEBA DE TZANCK	84.806,25	$ 84.806,25
387	902217	PRUEBA DEL TORNIQUETE (FRAGILIDAD CAPILAR)	6.756,14	$ 6.756,14
388	904508	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO (ONE STEP)	31.759,88	$ 31.759,88
389	911003	RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES	10.574,82	$ 10.574,82
390	902218	RECUENTO DE EOSINOFILOS EN CUALQUIER MUESTRA	4.171,18	$ 4.171,18
391	902219	RECUENTO DE EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	4.210,35	$ 4.210,35
392	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, AUTOMATICO	5.169,91	$ 5.169,91
393	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS,METODO MANUAL	5.385,33	$ 5.385,33
394	904004	RENINA TOTAL, CONCENTRACION	256.347,58	$ 256.347,58
395	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	103.073,77	$ 103.073,77
396	902041	RETRACCION DEL COAGULO	3.799,10	$ 3.799,10
397	906453	RNP, ANTICUERPOS	48.840,87	$ 48.840,87
398	906327	ROTAVIRUS	23.333,14	$ 23.333,14
399	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IgG	44.194,01	$ 44.194,01
400	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IgM	46.510,46	$ 46.510,46
401	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (GUAYACO)	4.171,18	$ 4.171,18
402	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (HEMOGLOBINA HUMANA)	23.763,97	$ 23.763,97
403	906245	SARAMPION, ANTICUERPOS IgG	69.772,67	$ 69.772,67
404	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	23.763,97	$ 23.763,97
405	906455	SCL 70 (ANTICUERPOS ANTI SCL 70)	54.325,00	$ 54.325,00
406	906915	SEROLOGIA (PRUEBA NO TREPONEMICA)	10.902,16	$ 10.902,16
407	906915	SEROLOGIA NO TREPONEMICA	10.902,16	$ 10.902,16
408	903434	SEROTONINA	185.112,01	$ 185.112,01
409	903864	SODIO	10.731,48	$ 10.731,48
410	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	11.386,90	$ 11.386,90
411	904101	SOMATOMEDINA C FACTOR I DE CRECIMIENTO	72.396,12	$ 72.396,12
412	901321	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO GRUPO A (PRUEBA RAPIDA)	28.493,27	$ 28.493,27
413	907006	SUDAN EN MATERIA FECAL	11.358,99	$ 11.358,99
414	905760	TALIO EN ORINA CUALITATIVO	65.114,65	$ 65.114,65
415	905727	TAMIZAJE DROGAS DE ABUSO (10)	41.307,76	$ 41.307,76
416	905808	TEOFILINA	93.076,74	$ 93.076,74
417	904601	TESTOSTERONA LIBRE	46.259,28	$ 46.259,28
418	904602	TESTOSTERONA TOTAL	55.818,14	$ 55.818,14
419	902043	TIEMPO DE COAGULACION	4.758,67	$ 4.758,67
420	902044	TIEMPO DE LISIS DE LA EUGLOBULINA	32.846,45	$ 32.846,45
421	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA	13.522,06	$ 13.522,06
422	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	24.008,76	$ 24.008,76
423	902048	TIEMPO DE TROMBINA	21.838,85	$ 21.838,85
424	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	16.890,34	$ 16.890,34
425	904920	TIROGLOBULINA	53.487,73	$ 53.487,73
426	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS ANTI-TPO	34.769,62	$ 34.769,62
427	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS, ANTICUERPOS (ACS COLOIDALES)	30.216,57	$ 30.216,57
428	904921	TIROXINA LIBRE T4L	28.679,30	$ 28.679,30
429	904922	TIROXINA TOTAL T4	29.345,13	$ 29.345,13
430	906125	TOXOCARA CANIS ANTICUERPOS IGG	72.322,35	$ 72.322,35
431	906126	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IgA	104.659,00	$ 104.659,00
432	906127	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IgG	37.216,74	$ 37.216,74
433	906129	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IgM	39.533,19	$ 39.533,19
434	902010	TP DILUCIONES Y CORRECCIONES	56.634,04	$ 56.634,04
435	902011	TPT DILUCIONES Y CORRECCIONES	56.634,04	$ 56.634,04
436	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (TGO-AST)	17.214,46	$ 17.214,46
437	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA (TGP-ALT)	17.598,75	$ 17.598,75
438	903046	TRANSFERRINA	53.324,51	$ 53.324,51
439	906039	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS	57.221,53	$ 57.221,53
440	906039	TREPONEMA PALLIDUM,ANTICUERPOS(FTA-ABS) EN LCR	57.221,53	$ 57.221,53

441	903868	TRIGLICERIDOS	9.301,93	$ 9.301,93
442	906131	TRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS), ANTICUERPOS	43.640,72	$ 43.640,72
443	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE T3L	31.460,09	$ 31.460,09
444	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL T3	33.888,38	$ 33.888,38
445	903439	TROPONINA T	101.519,23	$ 101.519,23
446	903869	UREA	8.949,43	$ 8.949,43
447	903869	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	8.949,43	$ 8.949,43
448	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	11.169,71	$ 11.169,71
449	907107	UROBILINOGENO EN ORINA OCASIONAL	58.731,84	$ 58.731,84
450	901236	UROCULTIVO	52.022,24	$ 52.022,24
451	905410	VANCOMICINA	72.633,35	$ 72.633,35
452	906247	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IgG	25.760,07	$ 25.760,07
453	906248	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IgM	48.617,60	$ 48.617,60
454	906039	VDRL EN LCR	57.221,53	$ 57.221,53
455	906249	VIH ANTICUERPOS (PRUEBA COMBI,VIH-1 INCLUSO GRUPO O Y VIH-2)	59.181,03	$ 59.181,03
456	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA	277.375,35	$ 277.375,35
457	906329	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTIGENO	31.397,70	$ 31.397,70
458	903703	VITAMINA B12	76.148,64	$ 76.148,64
459	903706	VITAMINA D (25 - HIDROXI)	240.673,84	$ 240.673,84
460	903608	ZINC	88.374,06	$ 88.374,06
461	903433	ZINC PROTOPORFIRINA ERITROCITARIA	126.428,08	$ 126.428,08
462	898101	ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA	38.647,05	$ 38.647,05
463	898103	COLORACIÓN DE INMUNOHISTOQUÍMICA	84.240,81	$ 84.240,81
464	898201	ESPECIMEN QUIRÚRGICO, ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA	54.381,99	$ 54.381,99
465	898241	ESPECIMEN QUIRÚRGICO, ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA	112.984,12	$ 112.984,12
466	898002	CITOLOGÍA DE LÍQUIDOS CORPORALES	18.408,02	$ 18.408,02
467	898003	CITOLOGÍA DE LIQUIDOS POR ASPIRACION	33.414,42	$ 33.414,42
468	898102	COLORACIONES ESPECIALES / HISTOQUÍMICA	55.880,09	$ 55.880,09
469	898221	ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA, 2 Ó MAS MUESTRAS	60.854,17	$ 60.854,17
470	898101	ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA	38.647,05	$ 38.647,05
471	898201	ESP.QUIR.EST. CON TINCIONES DE RUTINA SIN	54.381,99	$ 54.381,99
472	898241	ESPECIMEN QUIRÚRGICO, ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA	112.984,12	$ 112.984,12
473	904506	COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA -LECTURA DERMATOPATOLOGO	43.956,78	$ 43.956,78

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

En consideración a los Precios de Referencia SECOP II y en el Análisis de Precios Históricos, precios de catálogo o portales WEB, para el presente proceso contractual, solamente se tendrá como referente el precio del mercado obtenido. Además, se tiene en cuenta que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA se encuentra en una zona de difícil acceso y son pocas las entidades que pueden ofertar los servicios de salud.

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	PRECIOS SECOP2 (OTRAS ENTIDADES)	PRECIOS DE CATALOGO WEB	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DE MERCADO	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1	890285	Consulta primera vez por especialista en psiquiatría infantil	$ 80.373,00	$ -	$ 77.991,07	$ 81.422,45	$ 81.422,45
2	39143	Consulta prioritaria Psiquiatria Infantil	$ 67.303,00	$ -	$ 73.373,84	$ 81.422,00	$ 81.422,00
3	890385	Consulta de control o seguimiento por especialista en psiquiatría infantil	$ -	$ -	$ 81.944,49	$ 81.422,45	$ 81.422,45
4	943102	Psicoterapia individual por psicología infantil	$ -	$ -	$ 88.685,70	$ 18.643,18	$ 18.643,18
5	943102	Psicoterapia familiar por psicología infantil	$ -	$ -	$ 81.944,49	$ 18.643,18	$ 18.643,18
6	943102	Psicoterapia de grupo por psicología infantil	$ 80.373,00	$ -	$ 77.991,07	$ 18.643,18	$ 18.643,18
7	890284	Consulta primera vez por especialista en psiquiatría	$ 30.545,00	$ -	$ 34.611,85	$ 81.422,45	$ 81.422,45
8	39143	Consulta prioritaria Psiquiatria	$ 22.685,00	$ -	$ 29.293,99	$ 81.422,00	$ 81.422,00
9	944001	Psicoterapia de pareja por psiquiatría	$ 31.769,00	$ -	$ 34.137,40	$ 101.660,00	$ 101.660,00
10	944101	Psicoterapia familiar por psiquiatría	$ 25.603,00	$ -	$ 30.864,63	$ 101.660,40	$ 101.660,40
11	943101	Psicoterapia individual por psiquiatría	$ -	$ -	$ 39.847,66	$ 76.715,91	$ 76.715,91
12	944201	Psicoterapia de grupo por psiquiatría	$ -	$ -	$ 39.847,66	$ 42.073,91	$ 42.073,91
13	890384	Consulta de control o seguimiento por especialista en psiquiatría	$ -	$ -	$ 65.570,11	$ 81.422,45	$ 81.422,45
14	943102	Psicoterapia individual por psicología	$ 33.840,00	$ -	$ 32.507,85	$ 18.643,18	$ 18.643,18
15	890208	Consulta de primera vez por psicología	$ 33.840,00	$ -	$ 34.611,85	$ 20.240,78	$ 20.240,78
16	890308	Consulta de control o de seguimiento por psicología	$ 381.227,00	$ -	$ 489.049,55	$ 20.165,82	$ 20.165,82
17	944102	Psicoterapia familiar por psicología	$ 346.869,00	$ -	$ 364.336,00	$ 49.086,13	$ 49.086,13
18	944002	Psicoterapia de pareja por psicología	$ 120.500,00	$ -	$ 114.799,50	$ 49.086,00	$ 49.086,00
19	944202	Psicoterapia de grupo por psicología	$ 80.373,00	$ -	$ 99.686,47	$ 23.976,77	$ 23.976,77
20	990207	Educación en salud por trabajo social	$ 74.160,00	$ -	$ 110.341,12	$ 9.558,68	$ 9.558,68
21	890309	Consulta de control o seguimiento por trabajo social	$ 19.530,00	$ -	$ 28.972,08	$ 18.295,40	$ 18.295,40

22	990107	Terapia Familiar	$ 73.080,00	$ -	$ 108.571,66	$ 15.496,60	$ 15.496,60
23	890313	Consulta de control o de seguimiento por terapia ocupacional	$ 11.790,00	$ -	$ 17.584,18	$ 17.299,88	$ 17.299,88
24	126M02 126M03 126M04	Habitación unipersonal dotada para la necesidad del paciente con cama única teniendo en cuenta las recomendaciones por parte del psiquiatra en las que se especifica las características de cada una, y los estándares establecidos por el Manual Único de Habilitación, lo anterior con el fin de velar siempre por la seguridad del paciente. Se garantiza unidad sanitaria para el uso de los pacientes dotada con los requerimientos sanitarios de cada persona que requiera los servicios de la clinica. Valoración por parte del personal médico de conformidad con las necesidades del paciente para manejo integral de las patologías del diagnóstico psiquiátrico. Estabilización de episodios agudos o de agitación de los pacientes por su patología psiquiátrica. Comidas diarias en un total de 5 distribuidas de la siguiente manera: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios entre comidas avalados por el servicio de nutrición. Atención de personal de enfermería los cuales incluye control de signos vitales, asistencia continúa para las necesidades de los pacientes, aplicación y/o suministro de medicamentos. Servicio de Aseo de la habitación, baño, cambio de sabanas, aseo en general y lavandería.	$ 11.790,00	$ -	$ 17.584,18	$ 1.300.798,00	$ 1.300.798,00
25	126M02 126M03 126M04	Habitación bipersonal dotada para la necesidad del paciente con cama única teniendo en cuenta las recomendaciones por parte del psiquiatra en las que se especifica las características de cada una, y los estándares establecidos por el Manual Único de Habilitación, lo anterior con el fin de velar siempre por la seguridad del paciente. Se garantiza unidad sanitaria para el uso de los pacientes dotada con los requerimientos sanitarios de cada persona que requiera los servicios de la clinica. Valoración por parte del personal médico de conformidad con las necesidades del paciente para manejo integral de las patologías del diagnóstico psiquiátrico. Estabilización de episodios agudos o de agitación de los pacientes por su patología psiquiátrica. Comidas diarias en un total de 5 distribuidas de la siguiente manera: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios entre comidas avalados por el servicio de nutrición. Atención de personal de enfermería los cuales incluye control de signos vitales, asistencia continúa para las necesidades de los pacientes, aplicación y/o suministro de medicamentos. Servicio de Aseo de la habitación, baño, cambio de sabanas, aseo en general y lavandería.	$ 97.830,00	$ -	$ 145.157,06	$ 1.300.798,00	$ 1.300.798,00
26	126M02 126M03 126M04	Habitación dotada para la necesidad del paciente con cama única teniendo en cuenta las recomendaciones por parte del psiquiatra en las que se especifica las características de cada una, y los estándares establecidos por el Manual Único de Habilitación, lo anterior con el fin de velar siempre por la seguridad del paciente. Se garantiza unidad sanitaria para el uso de los pacientes dotada con los requerimientos sanitarios de cada persona que requiera los servicios de la clinica. Valoración por parte del personal médico de conformidad con las necesidades del paciente para manejo integral de las patologías del diagnóstico psiquiátrico. Estabilización de episodios agudos o de agitación de los pacientes por su patología psiquiátrica. Comidas diarias en un total de 5 distribuidas de la siguiente manera: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios entre comidas avalados por el servicio de nutrición. Atención de personal de enfermería los cuales incluye control de signos vitales, asistencia continúa para las necesidades de los pacientes, aplicación y/o suministro de medicamentos. Servicio de Aseo de la habitación, baño, cambio de sabanas, aseo en general y lavandería.	$ 22.590,00	$ -	$ 33.633,49	$ 1.300.798,00	$ 1.300.798,00
27	126M02 126M03 126M04	Habitación dotada para la necesidad del paciente con cama única teniendo en cuenta las recomendaciones por parte del psiquiatra en las que se especifica las características de cada una, y los estándares establecidos por el Manual Único de Habilitación, lo anterior con el fin de velar siempre por la seguridad del paciente. Se garantiza unidad sanitaria para el uso de los pacientes dotada con los requerimientos sanitarios de cada persona que requiera los servicios de la clinica. Valoración por parte del personal médico de conformidad con las necesidades del paciente para manejo integral de las patologías del diagnóstico psiquiátrico. Estabilización de episodios agudos o de agitación de los pacientes por su patología psiquiátrica. Comidas diarias en un total de 5 distribuidas de la siguiente manera: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios entre comidas avalados por el servicio de nutrición. Atención de personal de enfermería los cuales incluye control de signos vitales, asistencia continúa para las necesidades de los pacientes, aplicación y/o suministro de medicamentos. Servicio de Aseo de la habitación, baño, cambio de sabanas, aseo en general y lavandería.	$ 22.590,00	$ -	$ 33.633,49	$ 1.300.798,00	$ 1.300.798,00
28	905701	ACETAMINOFEN	$ -	$ -	$ -	$ 98.379,46	$ 98.379,46
29	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO ORINA 24 HORAS	$ -	$ -	$ -	$ 53.097,00	$ 53.097,00
30	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO (ALA) EN ORINA 24 HORAS	$ -	$ -	$ -	$ 82.471,29	$ 82.471,29
31	903106	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS	$ -	$ -	$ -	$ 375.376,96	$ 375.376,96
32	903105	ACIDO FOLICO EN SUERO	$ -	$ -	$ -	$ 40.584,70	$ 40.584,70
33	903109	ACIDO HOMOVANILICO EN ORINA 24 HORAS	$ -	$ -	$ -	$ 82.471,29	$ 82.471,29
34	903111	ACIDO LACTICO (L-LACTATO)	$ -	$ -	$ -	$ 33.976,51	$ 33.976,51
35	903801	ACIDO URICO	$ -	$ -	$ -	$ 5.963,02	$ 5.963,02
36	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	$ -	$ -	$ -	$ 6.021,77	$ 6.021,77
37	905201	ACIDO VALPROICO	$ -	$ -	$ -	$ 42.317,03	$ 42.317,03
38	905202	ACIDO VALPROPICO LIBRE	$ -	$ -	$ -	$ 53.300,97	$ 53.300,97
39	903113	ACIDO VANILMANDELICO (VMA) EN ORINA DE 24 HORAS	$ -	$ -	$ -	$ 49.845,59	$ 49.845,59
40	908329	ACIDOS GRASOS DE CADENA LARGA	$ -	$ -	$ -	$ 958.634,61	$ 958.634,61
41	908343	ACIDOS ORGANICOS POR CROMATOGRAFIA DE GASES	$ -	$ -	$ -	$ 404.517,88	$ 404.517,88
42	903401	ADENOSIN DEAMINASA (ADA)	$ -	$ -	$ -	$ 46.510,46	$ 46.510,46
43	906901	AGLUTININAS AL FRIO	$ -	$ -	$ -	$ 8.861,13	$ 8.861,13
44	903803	ALBUMINA	$ -	$ -	$ -	$ 5.365,74	$ 5.365,74
45	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	$ -	$ -	$ -	$ 5.404,91	$ 5.404,91
46	905706	ALCOHOL ETILICO EN SANGRE TOTAL	$ -	$ -	$ -	$ 22.243,53	$ 22.243,53
47	905707	ALCOHOL METILICO EN SANGRE TOTAL	$ -	$ -	$ -	$ 68.093,94	$ 68.093,94

48	903402	ALDOLASA	$ -	$ -	$ -	$ 25.397,25	$ 25.397,25
49	904801	ALDOSTERONA	$ -	$ -	$ -	$ 48.938,55	$ 48.938,55
50	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA	$ -	$ -	$ -	$ 52.064,37	$ 52.064,37
51	906602	ALFA FETO PROTEINA SERICA	$ -	$ -	$ -	$ 76.687,03	$ 76.687,03
52	905401	AMIKACINA	$ -	$ -	$ -	$ 214.899,82	$ 214.899,82
53	903805	AMILASA	$ -	$ -	$ -	$ 11.152,52	$ 11.152,52
54	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	$ -	$ -	$ -	$ 10.702,11	$ 10.702,11
55	906807	AMINOACIDOS CUALITATIVOS EN ORINA	$ -	$ -	$ -	$ 78.145,96	$ 78.145,96
56	908309	AMINOACIDOS CUALITATIVOS EN SANGRE	$ -	$ -	$ -	$ 172.420,43	$ 172.420,43
57	905303	AMITRIPTILINA, NIVELES SERICOS	$ -	$ -	$ -	$ 37.196,87	$ 37.196,87
58	903602	AMONIO	$ -	$ -	$ -	$ 21.964,44	$ 21.964,44
59	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO TRES (3) ALFA	$ -	$ -	$ -	$ 197.693,88	$ 197.693,88
60	904501	ANDROSTENEDIONA	$ -	$ -	$ -	$ 42.421,78	$ 42.421,78
61	905302	ANFETAMINAS	$ -	$ -	$ -	$ 35.967,26	$ 35.967,26
62	904001	ANGIOTENSINA II	$ -	$ -	$ -	$ 80.924,99	$ 80.924,99
63	902004	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE (LUPICO)	$ -	$ -	$ -	$ 31.704,70	$ 31.704,70
64	902005	ANTICOAGULANTE LUPICO VENENO DE RUSSEL CONFIRMATORIO	$ -	$ -	$ -	$ 111.636,27	$ 111.636,27
65	906422	ANTICUERPOS ANTI FOSFOLIPIDOS	$ -	$ -	$ -	$ 130.237,66	$ 130.237,66
66	906426	ANTICUERPOS ANTI-ISLOTES DE LANGERHANS (PANCREAS)	$ -	$ -	$ -	$ 101.813,17	$ 101.813,17
67	906462	ANTICUERPOS ANTI-PEROXIDASA	$ -	$ -	$ -	$ 53.487,73	$ 53.487,73
68	906509	ANTICUERPOS CITOTOXICOS	$ -	$ -	$ -	$ 639.117,65	$ 639.117,65
69	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS (ESPECIFICOS Y TOTALES)	$ -	$ -	$ -	$ 11.205,49	$ 11.205,49
70	906429	ANTICUERPOS JO-1	$ -	$ -	$ -	$ 53.934,27	$ 53.934,27
71	906238	ANTICUERPOS PAROTIDITIS IgG	$ -	$ -	$ -	$ 54.714,90	$ 54.714,90
72	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS EN ORINA	$ -	$ -	$ -	$ 32.980,76	$ 32.980,76
73	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS EN SUERO	$ -	$ -	$ -	$ 37.196,87	$ 37.196,87
74	906001	ANTIESTREPTOLISINAS "O" CUANTITATIVAS	$ -	$ -	$ -	$ 53.324,51	$ 53.324,51
75	906605	ANTIGENO CA 125 (OVARIO)	$ -	$ -	$ -	$ 76.687,03	$ 76.687,03
76	906604	ANTIGENO CA 15-3 (MAMA)	$ -	$ -	$ -	$ 74.419,53	$ 74.419,53
77	906606	ANTIGENO CA 19-9	$ -	$ -	$ -	$ 76.687,03	$ 76.687,03
78	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	$ -	$ -	$ -	$ 48.986,87	$ 48.986,87
79	906314	ANTÍGENO DE CRYPTOCOCCUS SP.	$ -	$ -	$ -	$ 58.120,63	$ 58.120,63
80	906317	ANTIGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B	$ -	$ -	$ -	$ 74.051,42	$ 74.051,42
81	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	$ -	$ -	$ -	$ 76.687,03	$ 76.687,03
82	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA LIBRE (INCLUYE PSA TOTAL)	$ -	$ -	$ -	$ 74.419,53	$ 74.419,53
83	906406	ANTIGENOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES (ENAS)	$ -	$ -	$ -	$ 100.472,64	$ 100.472,64
84	902009	ANTITROMBINA III	$ -	$ -	$ -	$ 69.772,67	$ 69.772,67
85	903412	APOLIPOPROTEINA B1	$ -	$ -	$ -	$ 75.856,85	$ 75.856,85
86	903411	APOLIPOPROTEINA A-1	$ -	$ -	$ -	$ 60.283,59	$ 60.283,59
87	905709	ARSENICO EN ORINA	$ -	$ -	$ -	$ 79.331,52	$ 79.331,52
88	905709	ARSENICO EN SANGRE	$ -	$ -	$ -	$ 79.331,52	$ 79.331,52
89	906333	ASPERGILLUS ANTIGENO GALACTOMANAN	$ -	$ -	$ -	$ 289.556,58	$ 289.556,58
90	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	$ -	$ -	$ -	$ 6.149,06	$ 6.149,06
91	901101	BACILOSCOPIA	$ -	$ -	$ -	$ 11.712,65	$ 11.712,65
92	905204	BARBITURICOS CUALITATIVOS	$ -	$ -	$ -	$ 37.779,43	$ 37.779,43
93	905306	BENZODIACEPINAS CUALITATIVAS	$ -	$ -	$ -	$ 33.639,09	$ 33.639,09
94	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS EN ORINA	$ -	$ -	$ -	$ 45.899,82	$ 45.899,82
95	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA				$ 62.795,40	$ 62.795,40
96	903003	BICARBONATO				$ 23.024,98	$ 23.024,98
97	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA				$ 9.047,35	$ 9.047,35
98	906306	BORDETELLA PERTUSIS				$ 491.618,23	$ 491.618,23

99	906012	BRUCELLA ANTICUERPOS TOTALES				$ 31.402,65	$ 31.402,65
100	906823	C1 ESTEARASA FUNCIONAL				$ 131.395,89	$ 131.395,89
101	906823	C1 ESTERASA INHIBIDOR ACTIVIDAD, PLASMA				$ 131.395,89	$ 131.395,89
102	905736	CADMIO EN SANGRE				$ 63.493,13	$ 63.493,13
103	905714	CAFEINA SERICA CUANTITATIVA				$ 111.636,27	$ 111.636,27
104	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS				$ 5.953,23	$ 5.953,23
105	903604	CALCIO IONICO				$ 58.846,92	$ 58.846,92
106	903810	CALCIO SERICO				$ 6.207,81	$ 6.207,81
107	906621	CALCITONINA				$ 69.772,67	$ 69.772,67
108	903005	CALCULO , ANALISIS FISICO Y QUIMICO				$ 75.827,54	$ 75.827,54
109	906802	CAMPO OSCURO (CUALQUIER MUESTRA)				$ 60.283,59	$ 60.283,59
110	905717	CANNABINOIDES				$ 21.476,56	$ 21.476,56
111	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA				$ 60.858,24	$ 60.858,24
112	906408	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS IgG				$ 44.968,49	$ 44.968,49
113	906409	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS IgM				$ 45.052,21	$ 45.052,21
114	908832	CARGA VIRAL, HIV				$ 639.717,86	$ 639.717,86
115	903006	CAROTENOS				$ 15.703,73	$ 15.703,73
116	903007	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS (LIBRES) EN ORINA				$ 95.380,63	$ 95.380,63
117	906411	CELULAS PARIETALES,ANTICUERPOS				$ 54.939,00	$ 54.939,00
118	903417	CERULOPLASMINA				$ 51.310,82	$ 51.310,82
119	904804	CETOSTEROIDES 17				$ 77.626,28	$ 77.626,28
120	906132	CHAGAS ANTICUERPOS IGG POR IFI				$ 43.640,72	$ 43.640,72
121	906307	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO POR IFD				$ 67.777,17	$ 67.777,17
122	905720	CIANURO EN CONTENIDO GASTRICO				$ 76.669,00	$ 76.669,00
123	905502	CICLOSPORINA				$ 101.016,87	$ 101.016,87
124	906109	CISTICERCO ANTICUERPOS IGG EN SUERO				$ 104.659,00	$ 104.659,00
125	898001	CITOLOGIA CERVICO UTERINA (CONVENCIONAL)				$ 17.898,86	$ 17.898,86
126	898001	CITOLOGIA FUNCIONAL				$ 17.898,86	$ 17.898,86
127	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IgG				$ 30.448,79	$ 30.448,79
128	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IgM				$ 30.448,79	$ 30.448,79
129	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS,ANTICUERPOS TOTALES				$ 69.772,67	$ 69.772,67
130	905305	CLONAZEPAN (RIVOTRIL)				$ 45.899,82	$ 45.899,82
131	903813	CLORO				$ 5.169,91	$ 5.169,91
132	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS				$ 4.954,50	$ 4.954,50
133	901502	CLOSTRIDIUM DIFFICILE, TOXINA A Y B				$ 125.249,65	$ 125.249,65
134	905736	COBRE EN ORINA				$ 63.493,13	$ 63.493,13
135	905736	COBRE EN SANGRE				$ 63.493,13	$ 63.493,13
136	905725	COCAINA				$ 36.724,28	$ 36.724,28
137	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL)				$ 9.928,58	$ 9.928,58
138	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL)				$ 9.928,58	$ 9.928,58
139	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD DIRECTO (LDL)				$ 9.928,58	$ 9.928,58
140	903818	COLESTEROL TOTAL				$ 7.950,70	$ 7.950,70
141	903419	COLINESTERASAS ERITROCITARIAS				$ 28.532,43	$ 28.532,43
142	903420	COLINESTERASAS SERICAS				$ 25.426,56	$ 25.426,56
143	901107	COLORACIÓN DE GRAM				$ 5.365,74	$ 5.365,74
144	901107	COLORACION DE GRAM Y LECTURA PARA SECRECION URETRAL				$ 5.365,74	$ 5.365,74
145	898102	COLORACION DE PLATA METENAMINA				$ 55.880,09	$ 55.880,09
146	901102	COLORACION ZIELH NIELSEN MODIFICADO				$ 15.039,74	$ 15.039,74
147	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50%				$ 80.071,12	$ 80.071,12
148	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO				$ 48.076,27	$ 48.076,27
149	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO				$ 48.076,27	$ 48.076,27
150	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO				$ 18.300,31	$ 18.300,31
151	911004	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUANTITATIVA				$ 59.630,24	$ 59.630,24
152	901206	COPROCULTIVO				$ 29.433,25	$ 29.433,25
153	907002	COPROLOGICO				$ 5.365,74	$ 5.365,74
154	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION				$ 8.342,36	$ 8.342,36
155	903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA 24 HORAS				$ 68.516,76	$ 68.516,76
156	907004	COPROSCOPICO				$ 15.039,74	$ 15.039,74
157	904806	CORTISOL AM Y PM (2 MUESTRAS)				$ 117.615,50	$ 117.615,50
158	904805	CORTISOL EN SUERO				$ 38.333,72	$ 38.333,72
159	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS				$ 41.779,87	$ 41.779,87
160	904301	CORTISOL PRE Y POST ACTH (2 MUESTRAS)				$ 203.770,91	$ 203.770,91
161	904301	CORTISOL PRE Y POST ACTH, 3 MUESTRAS				$ 203.770,91	$ 203.770,91
162	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION -MB-)				$ 18.789,89	$ 18.789,89
163	903821	CREATIN QUINASA TOTAL -CK,CPK				$ 13.424,15	$ 13.424,15
164	903823	CREATININA DEPURACION				$ 12.719,16	$ 12.719,16
165	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS				$ 5.620,32	$ 5.620,32
166	903822	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS				$ 29.513,84	$ 29.513,84
167	908343	CROMATOGRAFIA PARA ACIDOS ORGANICOS				$ 404.517,88	$ 404.517,88
168	901109	CRYPTOCOCCUS SPP. PRUEBA DIRECTA TINTA CHINA				$ 30.412,40	$ 30.412,40
169	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS				$ 19.197,45	$ 19.197,45
170	901212	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS PROFUNDAS				$ 108.733,73	$ 108.733,73
171	901213	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL				$ 20.454,44	$ 20.454,44
172	901230	CULTIVO DE MICOBACTERIAS (SANGRE, SECRECIÓN, BIOPSIA)				$ 74.991,66	$ 74.991,66
173	901217	CULTIVO FROTIS FARINGEO				$ 56.898,41	$ 56.898,41
174	901218	CULTIVO PARA ANAEROBIOS SIN ANTIBIOGRAMA				$ 46.206,09	$ 46.206,09
175	901203	CULTIVO PARA BRUCELLA				$ 81.354,93	$ 81.354,93
176	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS (DIF ORINA, Y HECES)				$ 56.898,41	$ 56.898,41
177	901232	CULTIVO PARA NEISSERIA SP.				$ 33.672,97	$ 33.672,97
178	903845	CURVA DE GLICEMIA GESTACIONAL (1 HORA)				$ 33.692,55	$ 33.692,55
179	904808	DEHIDROEPIANDROSTERONA				$ 63.116,36	$ 63.116,36
180	904809	DEHIDROEPIANDROSTERONA-SULFATO (DHEASO4)				$ 48.938,55	$ 48.938,55
181	906207	DENGUE, ANTICUERPOS IgG				$ 53.951,17	$ 53.951,17
182	906208	DENGUE, ANTICUERPOS IgM				$ 53.951,17	$ 53.951,17
183	906208	DENGUE, ANTICUERPOS IGM				$ 53.951,17	$ 53.951,17
184	903857	DEPURACION DE NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS				$ 6.599,47	$ 6.599,47
185	903828	DESHIDROGENASA LACTICA (LDH)				$ 10.349,62	$ 10.349,62
186	905601	DIGITOXINA				$ 247.860,43	$ 247.860,43
187	905603	DIGOXINA, CUANTITATIVA				$ 33.072,25	$ 33.072,25
188	902104	DIMERO D				$ 53.324,51	$ 53.324,51
189	901107	DIRECTO Y GRAM DE CUALQUIER MUESTRA				$ 5.365,74	$ 5.365,74
190	906418	DNA, ANTICUERPOS				$ 44.194,01	$ 44.194,01
191	903423	D-XILOSA				$ 93.034,88	$ 93.034,88
192	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA (M. AC.)				$ 79.080,34	$ 79.080,34

193	906809	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA (M.A.)				$ 58.148,54	$ 58.148,54
194	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS				$ 97.681,74	$ 97.681,74
195	908328	ELECTROFORESIS DE MUCOPOLISACARIDOS (GLICOSAMINOGLICANOS)				$ 283.377,23	$ 283.377,23
196	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINA EN SUERO				$ 39.533,19	$ 39.533,19
197	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS / PROTEINOGRAMA EN LCR				$ 173.175,76	$ 173.175,76
198	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS DE ALTA RESOLUCION EN ORINA				$ 39.533,19	$ 39.533,19
199	906214	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IGG CONTRA CAPSIDE				$ 267.466,55	$ 267.466,55
200	906215	EPSTEIN-BARR, ANTICUERPOS IGM CONTRA CAPSIDE				$ 41.863,60	$ 41.863,60
201	902106	ERITROPOYETINA				$ 122.213,81	$ 122.213,81
202	902205	ERITROSEDIMENTACION				$ 2.594,75	$ 2.594,75
203	905704	ESCOPOLAMINA EN ORINA (PLACA BASICA)				$ 66.632,90	$ 66.632,90
204	903013	ESPERMOGRAMA				$ 116.270,57	$ 116.270,57
205	907201	ESPERMOGRAMA BASICO O RECUENTO EN VASECTOMIZADOS				$ 23.333,14	$ 23.333,14
206	904503	ESTRADIOL				$ 43.956,78	$ 43.956,78
207	905729	ESTRICNINA				$ 137.731,25	$ 137.731,25
208	904504	ESTRIOL TOTAL				$ 78.089,57	$ 78.089,57
209	904506	ESTROGENOS				$ 43.956,78	$ 43.956,78
210	898012	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN MÉDULA ÓSEA				$ 148.864,99	$ 148.864,99
211	904506	ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA (SIMPLE)				$ 43.956,78	$ 43.956,78
212	904506	ESTUDIO CON TINCIONES ESPECIALES, 1 MUESTRA				$ 43.956,78	$ 43.956,78
213	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO				$ 11.612,72	$ 11.612,72
214	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)				$ 5.571,36	$ 5.571,36
215	901304	EXAMEN DIRECTO Y GRAM (FLUJO VAGINAL)				$ 11.612,72	$ 11.612,72
216	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA				$ 6.266,56	$ 6.266,56
217	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION				$ 25.229,80	$ 25.229,80
218	906910	FACTOR REUMATOIDEO (RA) CUANTITATIVO				$ 54.910,73	$ 54.910,73
219	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION FACTOR LABIL				$ 100.863,37	$ 100.863,37
220	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION				$ 147.220,33	$ 147.220,33
221	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION				$ 25.229,80	$ 25.229,80
222	902019	FACTOR VON WILLEBRAND ANTIGÉNICO				$ 126.428,08	$ 126.428,08
223	902020	FACTOR X DE LA COAGULACION				$ 171.040,72	$ 171.040,72
224	902022	FACTOR XII-FACTOR HAGEMAN, DE CONTACTO-				$ 145.378,33	$ 145.378,33
225	902023	FACTOR XIII (FSF,FACT,ESTAB. DE FIBRINA-TIEMPO DE LIS				$ 126.916,49	$ 126.916,49
226	902021	FACTOR XI-PTA-				$ 117.287,86	$ 117.287,86
227	905210	FENITOINA LIBRE				$ 82.471,29	$ 82.471,29
228	905213	FENITOINA TOTAL				$ 39.909,97	$ 39.909,97
229	905214	FENOBARBITAL CUANTITATIVO				$ 64.285,58	$ 64.285,58
230	905310	FENOTIAZINAS				$ 55.539,04	$ 55.539,04
231	903016	FERRITINA				$ 34.867,46	$ 34.867,46
232	902024	FIBRINOGENO, COAGULACION				$ 10.535,65	$ 10.535,65
233	903830	FOSFATASA ACIDA				$ 11.931,13	$ 11.931,13
234	903832	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA				$ 55.746,97	$ 55.746,97
235	903833	FOSFATASA ALCALINA				$ 12.068,39	$ 12.068,39
236	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO				$ 139.545,34	$ 139.545,34
237	903835	FOSFORO INORGANICO				$ 7.020,51	$ 7.020,51
238	903836	FOSFORO INORGANICO EN ORINA DE 24 HORAS				$ 14.246,63	$ 14.246,63
239	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO				$ 54.714,90	$ 54.714,90
240	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS				$ 50.794,50	$ 50.794,50
241	901107	FROTIS FARINGEO				$ 5.365,74	$ 5.365,74
242	907005	FROTIS RECTAL IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS				$ 5.620,32	$ 5.620,32
243	903425	FRUCTOSAMINA				$ 29.164,98	$ 29.164,98
244	903838	GAMMA GLUTAMIL TRASFERRASA -GGT-				$ 17.565,95	$ 17.565,95
245	903839	GASES ARTERIALES				$ 44.127,74	$ 44.127,74
246	906624	GASTRINA				$ 74.419,53	$ 74.419,53
247	905404	GENTAMICINA				$ 240.297,07	$ 240.297,07
248	903841	GLICEMIA POST CARGA				$ 10.059,91	$ 10.059,91
249	904901	GLOBULINA TRASPORTADORA DE TIROXINA (TBG)				$ 84.983,11	$ 84.983,11
250	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA				$ 76.121,98	$ 76.121,98
251	903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIF A ORINA				$ 10.059,91	$ 10.059,91
252	903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIF.A ORINA				$ 10.059,91	$ 10.059,91
253	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA				$ 18.075,11	$ 18.075,11
254	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL				$ 15.431,40	$ 15.431,40
255	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN (TAMIZAJE 2 MUESTRAS)				$ 33.692,55	$ 33.692,55
256	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN (TAMIZAJE)				$ 33.692,55	$ 33.692,55
257	903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA 3 HORAS (4 MUESTRAS)				$ 41.320,13	$ 41.320,13
258	906625	GONADOTROPINA CORIONICA, SUB BETA CUANTITATIVA				$ 38.284,77	$ 38.284,77
259	903021	HAPTOGLOBINA				$ 51.171,28	$ 51.171,28
260	906023	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IGG				$ 48.840,87	$ 48.840,87
261	906024	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IGM				$ 76.484,80	$ 76.484,80
262	906022	HELICOBACTER PYLORI,ANTICUERPOS IgA				$ 150.395,84	$ 150.395,84
263	911016	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR Rh				$ 4.758,67	$ 4.758,67
264	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO METODO AUTOMATIZADO				$ 54.714,90	$ 54.714,90
265	902213	HEMOGLOBINA				$ 3.564,11	$ 3.564,11
266	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR HPLC				$ 35.180,86	$ 35.180,86
267	902207	HEMOGLOBINA HEMATOCRITO METODO AUTOMATICO				$ 18.338,69	$ 18.338,69
268	902209	HEMOGRAMA CON DIFERENCIAL Y SIN SEDIMENTACION				$ 18.521,77	$ 18.521,77
269	902209	HEMOGRAMA CON DIFERENCIAL Y SIN SEDIMENTACION				$ 18.521,77	$ 18.521,77
270	902210	HEMOGRAMA(Hb,Hto,ROJOS,BLANCOS PLAQUETAS ETC)				$ 17.353,02	$ 17.353,02
271	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA				$ 11.505,01	$ 11.505,01
272	902215	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA				$ 5.571,36	$ 5.571,36
273	903428	HEMOSIDERINA				$ 42.435,74	$ 42.435,74
274	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IgM				$ 47.403,55	$ 47.403,55
275	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES				$ 46.259,28	$ 46.259,28
276	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IgG				$ 46.259,28	$ 46.259,28
277	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IgM				$ 50.473,55	$ 50.473,55
278	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES				$ 46.259,28	$ 46.259,28
279	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E				$ 62.795,40	$ 62.795,40
280	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S				$ 49.388,33	$ 49.388,33
281	906318	HEPATITIS B ANTIGENO e				$ 46.259,28	$ 46.259,28
282	908806	HEPATITIS B VIRUS CARGA DE DNA VIRAL PCR(CUANT)				$ 406.512,32	$ 406.512,32
283	906225	HEPATITIS C ANTICUERPOS				$ 74.341,41	$ 74.341,41
284	908807	HEPATITIS C, CARGA VIRAL				$ 477.253,43	$ 477.253,43
285	906226	HEPATITIS D VIRUS ANTICUERPOS TOTALES				$ 207.699,28	$ 207.699,28
286	906227	HEPATITIS DELTA, ANTICUERPOS IgM				$ 302.352,88	$ 302.352,88

287	906228	HERPES I, ANTICUERPOS IgG				$ 37.998,20	$ 37.998,20
288	906229	HERPES I, ANTICUERPOS IgM				$ 42.603,19	$ 42.603,19
289	906230	HERPES II, ANTICUERPOS IgG				$ 37.998,20	$ 37.998,20
290	906231	HERPES II, ANTICUERPOS IgM				$ 44.194,01	$ 44.194,01
291	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17				$ 63.429,70	$ 63.429,70
292	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA				$ 48.938,55	$ 48.938,55
293	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST ACTH (2 MUESTRAS)				$ 113.787,02	$ 113.787,02
294	903846	HIERRO TOTAL				$ 30.990,10	$ 30.990,10
295	906501	HISTOCOMPATIBILIDAD, ESTUDIO PARCIAL(HLA, A,B)				$ 244.343,89	$ 244.343,89
296	906118	HISTOPLASMA , ANTICUERPOS TOTALES				$ 162.807,55	$ 162.807,55
297	906508	HLA B27,ANTIGENO				$ 172.360,82	$ 172.360,82
298	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA (ACTH)				$ 36.477,15	$ 36.477,15
299	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO 4 MUESTRAS				$ 106.989,41	$ 106.989,41
300	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA				$ 53.487,73	$ 53.487,73
301	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO PRE Y POST L-DOPA (4 MUESTRAS)				$ 106.989,41	$ 106.989,41
302	904903	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH) NEONATAL				$ 40.448,69	$ 40.448,69
303	904904	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH) ULTRASENSIBLE				$ 55.733,22	$ 55.733,22
304	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)				$ 41.863,60	$ 41.863,60
305	904107	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)				$ 41.863,60	$ 41.863,60
306	904912	HORMONA PARATOIDEA MOLECULA INTACTA				$ 95.907,74	$ 95.907,74
307	906824	INMUNOFIJACION (INMUNOELECTROFORESIS EN SUERO)				$ 178.478,49	$ 178.478,49
308	906824	INMUNOFIJACION EN ORINA				$ 178.478,49	$ 178.478,49
309	906827	INMUNOGLOBULINA A (IGA) CUANTITATIVA				$ 41.863,60	$ 41.863,60
310	906836	INMUNOGLOBULINA E (IGE) CUANTITATIVA				$ 32.890,84	$ 32.890,84
311	906829	INMUNOGLOBULINA G (IGG) CUANTITATIVA				$ 41.863,60	$ 41.863,60
312	906832	INMUNOGLOBULINA M (IGM) CUANTITATIVA				$ 41.863,60	$ 41.863,60
313	904704	INSULINA				$ 43.175,33	$ 43.175,33
314	904702	INSULINA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA				$ 88.374,06	$ 88.374,06
315	903605	IONOGRAMA(CLORO, POTASIO, SODIO Y BICARBONATO)				$ 27.495,77	$ 27.495,77
316	906837	KAPPA, CADENAS LIVIANAS EN SUERO				$ 209.318,01	$ 209.318,01
317	906843	LAMBDA, CADENAS LIBRES EN SUERO				$ 60.178,56	$ 60.178,56
318	906744	LINFOCITOS CD3,CD4,CD8				$ 275.769,50	$ 275.769,50
319	906714	LINFOCITOS T CD4+				$ 157.128,05	$ 157.128,05
320	903847	LIPASA				$ 12.396,04	$ 12.396,04
321	903818	LIPIDOS TOTALES				$ 7.950,70	$ 7.950,70
322	903431	LIPOPROTEINA A				$ 134.898,48	$ 134.898,48
323	903848	LIQUIDO AMNIOTICO (EXAMEN FISICO Y QUIMICO)				$ 36.492,92	$ 36.492,92
324	903850	LIQUIDO CEFALORAQUIDEO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)				$ 29.345,13	$ 29.345,13
325	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)				$ 31.570,25	$ 31.570,25
326	903852	LIQUIDO PLEURAL(EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)				$ 14.246,63	$ 14.246,63
327	903853	LIQUIDO SINOVIAL(EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)				$ 37.031,45	$ 37.031,45
328	905312	LITIO				$ 17.021,90	$ 17.021,90
329	901007	M. TUBERCULOSIS COMPLEX PRUEBA DE SENSIBILIDAD 1A LINEA				$ 245.809,11	$ 245.809,11
330	903854	MAGNESIO EN SUERO				$ 13.424,15	$ 13.424,15
331	898004	MEDULA OSEA, MIELOGRAMA				$ 155.995,74	$ 155.995,74
332	905731	MERCURIO EN ORINA				$ 79.331,52	$ 79.331,52
333	905731	MERCURIO EN SANGRE				$ 79.331,52	$ 79.331,52
334	903025	METANEFRINAS EN ORINA DE 24 HORAS				$ 100.472,64	$ 100.472,64
335	901230	MICOBACTERIAS CULTIVO				$ 74.991,66	$ 74.991,66
336	903026	MICROALBUMINURIA				$ 53.324,51	$ 53.324,51
337	903030	MIOGLOBINA				$ 43.170,72	$ 43.170,72
338	903031	MIOGLOBINA EN ORINA				$ 41.047,26	$ 41.047,26
339	906433	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS (AMA)				$ 55.232,04	$ 55.232,04
340	907108	MORFOLOGIA DE ERITROCITOS EN ORINA (HISTOGRAMA EN ORINA)				$ 58.731,84	$ 58.731,84
341	906437	MUSCULO LISO, ANTICUERPOS				$ 60.465,00	$ 60.465,00
342	906034	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IgG				$ 43.761,42	$ 43.761,42
343	906035	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS TOTALES				$ 54.227,32	$ 54.227,32
344	906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE, ANTICUERPOS IgM				$ 43.747,46	$ 43.747,46
345	903856	NITROGENO UREICO (BUN)				$ 6.599,47	$ 6.599,47
346	903857	NITROGENO UREICO (BUN) EN ORINA DE 24 HORAS				$ 6.599,47	$ 6.599,47
347	906441	NUCLEARES, ANTICUERPOS (ANA)				$ 34.377,96	$ 34.377,96
348	903432	NUCLEOTIDASA 5				$ 19.044,93	$ 19.044,93
349	905740	OPIACEOS				$ 31.479,44	$ 31.479,44
350	905742	ORGANOFOSFORADOS EN JUGO GASTRICO				$ 76.121,98	$ 76.121,98
351	905742	ORGANOFOSFORADOS EN ORINA				$ 76.121,98	$ 76.121,98
352	905736	ORO EN ORINA				$ 63.493,13	$ 63.493,13
353	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA				$ 28.532,43	$ 28.532,43
354	903034	OSMOLARIDAD EN SANGRE				$ 28.532,43	$ 28.532,43
355	903035	OSTEOCALCINA				$ 68.993,19	$ 68.993,19
356	903036	OXALATOS (ÁCIDO OXÁLICO) EN ORINA DE 24 HORAS				$ 56.754,58	$ 56.754,58
357	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL(PRUEBA DE GRAHAM)				$ 6.599,47	$ 6.599,47
358	906834	PANEL DE ALIMENTOS (20 ALERGENOS)				$ 97.681,74	$ 97.681,74
359	908825	PCR PARA MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS RESISTENCIA A RIF/INH				$ 371.497,60	$ 371.497,60
360	904706	PEPTIDO C				$ 112.403,77	$ 112.403,77
361	902029	PLASMINOGENO				$ 134.800,80	$ 134.800,80
362	905736	PLOMO EN ORINA				$ 63.493,13	$ 63.493,13
363	905736	PLOMO EN SANGRE				$ 63.493,13	$ 63.493,13
364	903038	PORFIRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS				$ 182.455,53	$ 182.455,53
365	903040	PORFOBILINOGENO EN ORINA OCASIONAL				$ 36.281,79	$ 36.281,79
366	903041	PORFOBILINOGENO ORINA 24 HORAS				$ 36.281,79	$ 36.281,79
367	903859	POTASIO				$ 15.069,12	$ 15.069,12
368	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS				$ 14.554,58	$ 14.554,58
369	906912	PREALBUMINA				$ 58.817,54	$ 58.817,54
370	905749	PRIMIDONA				$ 219.783,91	$ 219.783,91
371	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACION DEL FIBRINOGENO				$ 101.407,60	$ 101.407,60
372	904510	PROGESTERONA				$ 44.514,96	$ 44.514,96
373	904108	PROLACTINA				$ 53.357,43	$ 53.357,43
374	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)				$ 39.533,19	$ 39.533,19
375	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION				$ 79.387,34	$ 79.387,34
376	906913	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA				$ 27.749,11	$ 27.749,11
377	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION				$ 149.536,78	$ 149.536,78
378	902037	PROTEINA S, ANTIGENO LIBRE				$ 114.217,86	$ 114.217,86
379	902036	PROTEINA S, ANTIGENO TOTAL				$ 408.562,24	$ 408.562,24
380	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS (ALBUMINA-GLOBULINA)				$ 11.318,97	$ 11.318,97

381	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS				$ 5.571,36	$ 5.571,36
382	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO U OTROS FLUIDOS				$ 5.571,36	$ 5.571,36
383	902121	PRUEBA DE CICLAJE (CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS)				$ 6.149,06	$ 6.149,06
384	911021	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD, CRUZADA MAYOR				$ 63.840,58	$ 63.840,58
385	901004	PRUEBA DE SENSIBILIDAD A UN ANTIMICOTICO				$ 324.861,55	$ 324.861,55
386	901106	PRUEBA DE TZANCK				$ 84.806,25	$ 84.806,25
387	902217	PRUEBA DEL TORNIQUETE (FRAGILIDAD CAPILAR)				$ 6.756,14	$ 6.756,14
388	904508	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO (ONE STEP)				$ 31.759,88	$ 31.759,88
389	911003	RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES				$ 10.574,82	$ 10.574,82
390	902218	RECUENTO DE EOSINOFILOS EN CUALQUIER MUESTRA				$ 4.171,18	$ 4.171,18
391	902219	RECUENTO DE EOSINOFILOS EN MOCO NASAL				$ 4.210,35	$ 4.210,35
392	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, AUTOMATICO				$ 5.169,91	$ 5.169,91
393	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS,METODO MANUAL				$ 5.385,33	$ 5.385,33
394	904004	RENINA TOTAL, CONCENTRACION				$ 256.347,58	$ 256.347,58
395	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA				$ 103.073,77	$ 103.073,77
396	902041	RETRACCION DEL COAGULO				$ 3.799,10	$ 3.799,10
397	906453	RNP, ANTICUERPOS				$ 48.840,87	$ 48.840,87
398	906327	ROTAVIRUS				$ 23.333,14	$ 23.333,14
399	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IgG				$ 44.194,01	$ 44.194,01
400	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IgM				$ 46.510,46	$ 46.510,46
401	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (GUAYACO)				$ 4.171,18	$ 4.171,18
402	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (HEMOGLOBINA HUMANA)				$ 23.763,97	$ 23.763,97
403	906245	SARAMPION, ANTICUERPOS IgG				$ 69.772,67	$ 69.772,67
404	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA				$ 23.763,97	$ 23.763,97
405	906455	SCL 70 (ANTICUERPOS ANTI SCL 70)				$ 54.325,00	$ 54.325,00
406	906915	SEROLOGIA (PRUEBA NO TREPONEMICA)				$ 10.902,16	$ 10.902,16
407	906915	SEROLOGIA NO TREPONEMICA				$ 10.902,16	$ 10.902,16
408	903434	SEROTONINA				$ 185.112,01	$ 185.112,01
409	903864	SODIO				$ 10.731,48	$ 10.731,48
410	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS				$ 11.386,90	$ 11.386,90
411	904101	SOMATOMEDINA C FACTOR I DE CRECIMIENTO				$ 72.396,12	$ 72.396,12
412	901321	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO GRUPO A (PRUEBA RAPIDA)				$ 28.493,27	$ 28.493,27
413	907006	SUDAN EN MATERIA FECAL				$ 11.358,99	$ 11.358,99
414	905760	TALIO EN ORINA CUALITATIVO				$ 65.114,65	$ 65.114,65
415	905727	TAMIZAJE DROGAS DE ABUSO (10)				$ 41.307,76	$ 41.307,76
416	905608	TEOFILINA				$ 93.076,74	$ 93.076,74
417	904601	TESTOSTERONA LIBRE				$ 46.259,28	$ 46.259,28
418	904602	TESTOSTERONA TOTAL				$ 55.818,14	$ 55.818,14
419	902043	TIEMPO DE COAGULACION				$ 4.758,67	$ 4.758,67
420	902044	TIEMPO DE LISIS DE LA EUGLOBULINA				$ 32.846,45	$ 32.846,45
421	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA				$ 13.522,06	$ 13.522,06
422	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO				$ 24.008,76	$ 24.008,76
423	902048	TIEMPO DE TROMBINA				$ 21.838,85	$ 21.838,85
424	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL				$ 16.890,34	$ 16.890,34
425	904920	TIROGLOBULINA				$ 53.487,73	$ 53.487,73
426	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS ANTI-TPO				$ 34.769,62	$ 34.769,62
427	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS, ANTICUERPOS (ACS COLOIDALES)				$ 30.216,57	$ 30.216,57
428	904921	TIROXINA LIBRE T4L				$ 28.679,30	$ 28.679,30
429	904922	TIROXINA TOTAL T4				$ 29.345,13	$ 29.345,13
430	906125	TOXOCARA CANIS ANTICUERPOS IGG				$ 72.322,35	$ 72.322,35
431	906126	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IgA				$ 104.659,00	$ 104.659,00
432	906127	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IgG				$ 37.216,74	$ 37.216,74
433	906129	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IgM				$ 39.533,19	$ 39.533,19
434	902010	TP DILUCIONES Y CORRECCIONES				$ 56.634,04	$ 56.634,04
435	902011	TPT DILUCIONES Y CORRECCIONES				$ 56.634,04	$ 56.634,04
436	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (TGO-AST)				$ 17.214,46	$ 17.214,46
437	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA (TGP-ALT)				$ 17.598,75	$ 17.598,75
438	903046	TRANSFERRINA				$ 53.324,51	$ 53.324,51
439	906039	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS				$ 57.221,53	$ 57.221,53
440	906039	TREPONEMA PALLIDUM,ANTICUERPOS(FTA-ABS) EN LCR				$ 57.221,53	$ 57.221,53
441	903868	TRIGLICERIDOS				$ 9.301,93	$ 9.301,93
442	906131	TRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS), ANTICUERPOS				$ 43.640,72	$ 43.640,72
443	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE T3L				$ 31.460,09	$ 31.460,09
444	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL T3				$ 33.888,38	$ 33.888,38
445	903439	TROPONINA T				$ 101.519,23	$ 101.519,23
446	903869	UREA				$ 8.949,43	$ 8.949,43
447	903869	UREA EN ORINA DE 24 HORAS				$ 8.949,43	$ 8.949,43
448	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA				$ 11.169,71	$ 11.169,71
449	907107	UROBILINOGENO EN ORINA OCASIONAL				$ 58.731,84	$ 58.731,84
450	901236	UROCULTIVO				$ 52.022,24	$ 52.022,24
451	905410	VANCOMICINA				$ 72.633,35	$ 72.633,35
452	906247	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IgG				$ 25.760,07	$ 25.760,07
453	906248	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IgM				$ 48.617,60	$ 48.617,60
454	906039	VDRL EN LCR				$ 57.221,53	$ 57.221,53
455	906249	VIH ANTICUERPOS (PRUEBA COMBI,VIH-1 INCLUSO GRUPO O Y VIH-2)				$ 59.181,03	$ 59.181,03
456	906250	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA				$ 277.375,35	$ 277.375,35
457	906329	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTIGENO				$ 31.397,70	$ 31.397,70
458	903703	VITAMINA B12				$ 76.148,64	$ 76.148,64
459	903706	VITAMINA D (25 - HIDROXI)				$ 240.673,84	$ 240.673,84
460	903608	ZINC				$ 88.374,06	$ 88.374,06
461	903433	ZINC PROTOPORFIRINA ERITROCITARIA				$ 126.428,08	$ 126.428,08
462	898101	ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA				$ 38.647,05	$ 38.647,05
463	898103	COLORACIÓN DE INMUNOHISTOQUÍMICA				$ 84.240,81	$ 84.240,81
464	898201	ESPECIMEN QUIRÚRGICO, ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA				$ 54.381,99	$ 54.381,99
465	898241	ESPECIMEN QUIRÚRGICO, ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA				$ 112.984,12	$ 112.984,12
466	898002	CITOLOGÍA DE LÍQUIDOS CORPORALES				$ 18.408,02	$ 18.408,02
467	898003	CITOLOGIA DE LIQUIDOS POR ASPIRACION				$ 33.414,42	$ 33.414,42
468	898102	COLORACIONES ESPECIALES / HISTOQUÍMICA				$ 55.880,09	$ 55.880,09
469	898221	ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA, 2 O MAS MUESTRAS				$ 60.854,17	$ 60.854,17
470	898101	ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA				$ 38.647,05	$ 38.647,05
471	898201	ESP QUIR.EST. CON TINCIONES DE RUTINA SIN				$ 54.381,99	$ 54.381,99
472	898241	ESPECIMEN QUIRÚRGICO, ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA				$ 112.984,12	$ 112.984,12
473	904506	COLORACION INMUNOHISTOQUÍMICA -LECTURA DERMATOPATOLOGO				$ 43.956,78	$ 43.956,78

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03	16	REGI6-DEURA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS; EN LA ESPECIALIDAD DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, INCLUYENDO APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, INSUMOS Y MEDICAMENTOS EN SU DENOMINACIÓN GENÉRICA A TODOS LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESENTEN PATOLOGÍAS QUE REQUIERAN ATENCIÓN MÉDICA		$12.750.000	**$12.750.000**
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$12.750.000**

Teniente, **ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

JHON RAMON VELEZ PASSOS

Médico Auditor, Grupo Alto Impacto RASES N.º 6.

ELISABETH CORDOBA HURTADO

Contador, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6

SINDY VANESSA CASTRO LONDOÑO

Abogada, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6

NILSON FERNANDO HENAO BARONA

Técnico Administrativo, Grupo Alto Impacto RASES N.°6

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, tele consulta procedimientos de apoyo diagnósticos y terapéuticos en la especialidad de Psiquiatría y salud mental, como también el suministro de insumos y medicamentos en su denominación genérica a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud – Urabá

Anexos
▪ Certificación de la necesidad
▪ Especificaciones técnicas mínimas
▪ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
▪ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
▪ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
▪ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo
▪ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
▪ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
▪ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

▪ Sostenibilidad de los precios.
▪ Integridad de precios.
▪ Autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
▪ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídico.
▪ Certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
▪ Oferta económica.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de Líder de la red de gestión de servicios de la Unidad Prestadora de Salud Urabá, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que dentro de la red propia no contamos con personal, instalaciones o establecimientos de sanidad Policial para garantizar Prestación de servicios de consulta ambulatoria, Teleconsulta, hospitalización, urgencias; en la especialidad de Salud Mental y Psiquiatría, incluyendo apoyo diagnóstico, terapéutico, insumos y medicamentos en su denominación genérica a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por lo que se hace necesario contratar estos servicios para dar cobertura a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policia Nacional.

:

Teniente, **ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

DESCRIPCION DE CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	OFERENTE	
	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2022 y/o 2023 y/o 2024 de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento **Nota:** Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato		
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de la salud profesionales en psicología, trabajo social, terapia ocupacional, como también especialistas en psiquiatría y psiquiatría infantil formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

Nota: para realizar la verificación de esta condición técnica el oferente deberá diligenciar el formulario denominado "*certificación de la capacidad técnica*" y entregarlo en la propuesta.		
CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio las 24 horas de los 7 días de la semana.		
OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: • Atención por la consulta externa con medicina general y otros profesionales de la salud hasta 3 días hábiles • Atención por la consulta externa con especialistas/subespecialistas hasta 15 días calendario • Estudios de apoyo diagnostico hasta 12 días calendario • Procedimientos y cirugías hasta 30 días calendario • Atención prioritaria en las primeras 24 horas. • Atención por urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social. **Nota 1:** En todos los casos igual o menor a la oferta presentada en el Decreto 019 de 2012 en materia de oportunidad para asignación de citas, Resolución 256 de 2016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Circular Externa 047 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud. **Nota 2:** Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. "*Primera. Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes. Segunda. Atención especial en niños. Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección".* **Nota 3:** Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.		
INFRAESTRUCTURA. El oferente deberá certificar que cuenta con las instalaciones para la prestación de los servicios de salud objeto del presente estudio previo, con ubicación en Urabá. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia.		

• El oferente debe contar con la sede(s) habilitada(s). • El oferente debe contar con sala (s) de urgencias habilitada (s). • El oferente debe contar con consultorios habilitados para la atención. • El oferente debe contar con sala (s) de hospitalización habilitados. • El oferente debe contar con personal para atención al usuario. • El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario. • El oferente debe contar con baños aptos para usuarios con y sin discapacidad. • La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. • Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación. Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones: ○ Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras. ○ Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios. ○ Su manejo debe ser autónomo. ○ Debe garantizar seguridad durante su uso. • La sede propuesta por el oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual. Igualmente, el evaluador técnico realizará una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita.		
PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre:_____ Teléfonos:_____ Correo electrónico:_____		
Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de los servicios ofertados expedido por la Secretaría de Salud o entes departamentales designados para tal fin. Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.		
El oferente deberá tener el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

(SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir, un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		

Teniente, **ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	PROPONENTE SELECCIONADO	DURACIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO *MÍNIMO*, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CALUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	- Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	- Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	- Contratante - Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
12	General	Externa	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento						Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												mediante sondeos reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante											
13	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	Medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista	3	4	7	Alto	SI	SI	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente
14	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 – UPRES Urabá le formule en cada caso.
4. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 – UPRES Urabá quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N. º 6 de la Policía Nacional – UPRES Urabá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Diligenciar la documentación requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades que no estén incluidas en el PBS.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la Regional de Aseguramiento en salud N. ° 6 – UPRES Urabá los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
12. Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato con la entidad contratante, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
13. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, así mismo, el contratista se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.
14. El contratista deberá reportar la ejecución del contrato al supervisor del Contrato, de manera mensual.
15. Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)

Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de actividades que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

16. Cumplir con las características de calidad enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Seguridad en la atención de los pacientes.
 - Accesibilidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
 - Oportunidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.
 - Seguridad: Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud de mitigar sus consecuencias.
 - Pertinencia: Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.
 - Continuidad: Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico
17. Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio del desarrollo del objeto contractual deben ser suministrados por el contratista.
18. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. Según la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, "*Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica*".
19. El Contratista debe dar Cumplimiento a la Circular No. 030 de 2006 de la Superintendencia Nacional de Salud, que establece los indicadores de calidad.
20. Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS (El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud).
21. El contratista debe reportar al supervisor del contrato los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
22. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución No. 256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, como también proporcionar datos e indicadores de calidad en salud mes a mes al supervisor del contrato.
23. El contratista deberá reportar de manera trimestral la información e indicadores que ordena la Resolución No. 0247 de 2014 del Ministerios de Salud y Protección Social, para pacientes de cáncer y la Decreto No. 1954 de 2012 para las enfermedades huérfanas, información que deberá ser enviada al supervisor del contrato.
24. Debe contar con el talento humano necesario para el desarrollo del objeto contractual; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
25. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.
26. El contratista se obliga a reportar los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato, con su respectiva gestión, análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato, dicho reporte se debe diligenciar en el formato diseñado y dispuesto por el contratista y en el siguiente tiempo:
 - En centinela y/o eventos adversos graves, dentro de los siguientes dos (2) días a su ocurrencia.
 - Los eventos adversos e incidentes deben ser reportados en los siguientes treinta días (30) a su ocurrencia.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

27. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "*el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente*", correrán por cuenta de quien se indique mediante una sentencia judicial.
28. Toda oferta económica que se presente por parte del contratista deberá ser liquidada en pesos con sus respectivos códigos CUPS.
29. Permitir al auditor médico concurrente de la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 – UPRES Urabá, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
30. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 – UPRES Urabá de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.
31. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto No. 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto No. 1594 de 1984, Decreto No. 351 de 2014, Resolución No. 1164 de 2002 del Ministerio del Medio Ambiente, Resolución No. 2184 del 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto No. 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final. Además se comprometerá a capacitar al personal contratado en lo que concierne al compromiso ambiental.
32. Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al Acuerdo No. 002 de 2001 el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.
33. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la regional, tanto al SIVIGILA como al supervisor del contrato, grupo de epidemiologia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 – UPRES Urabá.
34. El contratista debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física en la entidad, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 – UPRES Urabá, realizar contacto con la entidad con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.
35. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar que en la prestación del servicio el personal cuente con el esquema de vacunación al día según el plan ampliado de inmunización vigente (PAI).
36. El contratista deberá presentar al supervisor designado la certificación de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago y entrega de los parafiscales a que haya lugar la cual se debe realizar antes de emitir el RAS.
37. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".
38. Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 – UPRES Urabá de la policía nacional durante la ejecución del contrato:

- Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; en los formatos semanal y mensual al de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 – UPRES Urabá

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____

ADICION Nro. 2 _____

TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 – UPRES Urabá

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____

ADICION Nro. 2 _____

TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

39. Por ningún motivo se abstendrá de atender a los usuarios, sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
40. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

41. El contratista deberá exigir a los médicos la constitución de la póliza de responsabilidad civil profesional individual, que, de cobertura al contrato suscrito con ellos, de lo cual posterior a la adjudicación deberá allegar dicha documentación soporte del presente proceso, en caso de que aplique.
42. El contratista deberá garantizar por necesidad de la atención el usuario que requiera de material, insumos médicos y medicamentos no descritos en la oferta, deberá enviar con antelación la cotización de estos para su aprobación por parte del supervisor del contrato, medico auditor de cuentas de la RASES N. º 6 – UPRES Urabá y su valor a facturar deberá ser acordado entre las partes.
43. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (I.P.S. y/o E.S.E.) junto con la propuesta.
44. Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).
45. Participar activamente en el proceso Modelo en Atención Integral en Salud – MAIS (Modelo de Atención Integral en Salud).
46. El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del proceso y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el supervisor del contrato que establezca la RASES N. º 6, con el fin de atender la demanda del mismo.
47. El contratista debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita.
48. Informar mes a mes por medio de documento escrito o digital a la RASES N. º 6 las causas o motivos de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones).
49. Presentar documento mensualmente donde se registren los usuarios atendidos e inasistentes en los servicios de salud ambulatorios.
50. Cumplir la Ley 2194 del 6 de enero del 2022 que tiene por objeto "*eliminar las barreras de acceso a programas de apoyo para la rehabilitación integral de las personas diagnosticadas con cáncer de mama y otros tipos de cáncer, y mejorar la oportunidad en los tiempos de respuesta para brindar la atención requerida, así como dictar disposiciones generales frente al tratamiento y prevención de cáncer en Colombia*".
51. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas en cumplimiento con las exigencias legales y éticas, que tenga racionalidad científica, registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, en el formato que el profesional corresponda, de modo que evidencie en forma lógica, clara, legible y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de la salud del paciente, con congruencia en el diagnóstico y plan de manejo según los datos registrados en la historia clínica.
52. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
53. El contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co. Con el fin de brindar el formato establecido de aquellos procedimientos o medicamentos que no encuentren dentro del acuerdo y requieran ser enviados a través de Comité Técnico Científico, previamente habiendo agotado todas las opciones que ofrece los servicios de Sanidad de la Policía Nacional como régimen especializado.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

54. El contratista debe brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.
55. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.
56. Enviar el primer día hábil de cada semana a las plataformas correspondientes la información de notificación epidemiológica semanal establecida en el Decreto 3518 del 2006, (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).
57. Prestar según la demanda, los servicios en salud en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES N. º 6 – UPRES Urabá, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
58. Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la especialidad que requieran los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las instalaciones que designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados.
59. El contratista deberá adoptar y dar cumplimiento a la directiva administrativa permanente del Instructivo No. 003 DIPON-DITAH que trata sobre "*Directrices para la expedición y registro de las excusas de servicio, incapacidad médica, licencia por maternidad o aborto, para el control del seguimiento del personal excusado del servicio o con incapacidad médica*". Se indica lo siguiente:
 - Las incapacidades médicas deben ser expedidas por médicos y odontólogos generales por un tiempo máximo de 8 días calendarios. En el caso de médicos y odontólogos especialistas podrán emitirla hasta por un periodo máximo de 30 días calendarios. En caso de prorroga esta de ser efectuada por la misma enfermedad, lesión o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de códigos CIE versión vigente, diferentes.
60. Utilizar las guías de práctica clínica para el diagnóstico y manejo de enfermedades proporcionadas por el Ministerio de Salud de Colombia o la aplicación de protocolos aceptados o avalados por la OPS/OMS, en caso tal que adopten otras guías o protocolos deberán ser verificadas bibliográficamente.
61. El contratista deberá proporcionar a la Policía Nacional o cuando se requiera, las guías de práctica clínica, protocolo o referencia bibliográfica adoptadas por la entidad contratista para el diagnóstico y manejo de enfermedades.
62. El contratista deberá diligenciar en forma completa sin excepción cuando aplique, el formato de referencia y contrarreferencia (**Anexo Técnico No. 9 Formato estandarizado de referencia de pacientes**) el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica y formatos institucionales de la entidad contratista que se deriven de la prestación del servicio.
63. El contratista al momento de inicio de la ejecución del contrato, deberá relacionar y adjuntar en una carpeta la información del talento humano que prestan los servicios en su entidad para la debida verificación en reTHUS.
64. Atención prioritaria a usuarios menores de 5 años, mujeres embarazadas, adulto mayor, discapacitados y con patología oncológica.
65. El contratista, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario y/o beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES N. º 6, la cual debe estar firmada por el paciente o acudientes y documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
 - Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
 - Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario,

así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia, la única dirección electrónica válida para este proceso es deura.upres-aut@policia.gov.co, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

- **Referencia:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.
- Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- **Contra-referencia:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia (anexo N° 3) informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.
- **Urgencias:** Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución No. 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y Resolución No. 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 No. 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y Resolución 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Solicitud que tendrá que ser enviada al correo deura.upres-aut@policia.gov.co para el proceso de autorizaciones.
- **Los pacientes hospitalizados** deben tener autorización para continuar la hospitalización cada tercer día, solicitud que tendrá que ser enviada al correo deura.upres-aut@policia.gov.co

66. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.
67. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.